BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV — Buenos Aires, martes 7 de marzo de 1967 — Número 21.142

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR
ALFREDO M. GITELLI

Domicilio Legal:
Av. Santa Fe 1650
Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 7|3|67 (72 páginas)

IMPORTACION

Se exime de todo gravamen nacional, a los elementos que se importen para la construcción del Túnel Subfluvial Paraná - Santa Fe.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1967.

Al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se exime de todo gravamen nacional a los elementos que se importen para la construcción del Túnel Subfluvial Paraná - Santa Fe.

El Poder Ejecutivo Nacional ha declarado por decretos Nros. 7122|56 y 3765|63 de interés nacional y prioridad nacional respectivamente, las obras del Túnel Subfluvial entre las ciudades de Paraná y Santa Fe.

Estima este Ministerio que dichas declaraciones no deben quedar como meras enunciaciones sin alcance práctico alguno, particularmente teniendo en cuenta que la financiación de la obra corre a cargo exclusivo de las provincias de Entre Ríos y Santa Fe, cuando los beneficios de la misma excede sin lugar a dudas el ámbito jurisdiccional de ambas para proyectarse sobre toda la economía nacional y atento que la menor recaudación que la exención pudiera representar actualmente se recuperará con creces en un futuro inmediato.

Por ello, se estima necesario disponer la exención de que se trata, toda vez que algunos gravámenes —como el creado por el art. 26 del Decreto-Ley Nº 6677|63 por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Nacional para gravar diversas fuentes de recursos, entre los que se encuentra el valor de los fletes de transporte marítimo y fluvial internacional— inciden actualmente sobre las obras, lo que —por elevar los costos respectivos— se estima poco propicio para su activo desarrollo.

En las Directivas del Presidente de la Nación para el desarrollo y planeamiento de la acción de gobierno se establece claramente la necesidad de impulsar las obras públicas en curso y disminuir los gravámenes a las actividades que aceleren el desarrollo nacional. Es también aspecto fundamental de la política de este Ministerio la traslación de recursos a los sectores productivos y el incremento de la inversión pública en relación con los gastos corrientes de la administración.

Actualmente, los gobiernos de Entre Ríos y Santa Fe procuran solucionar los problemas que afectan el desarrollo de las obras del Túnel Subfluvial para procurar su pronta finalización. Al mismo tiempo, en el plan trienal presentado por la Dirección Nacional de Vialidad se prevé la ejecución de diversas rutas del litoral que convergen en el túnel de referencia, con el propósito de asegurar la utilidad general de la obra interprovincial.

Por ello, este Ministerio estima que V.E. habrá de prestar aprobación al proyecto de ley adjunto.

Adalbert Krieger Vasena

LEY Nº 17.194 — Buenos Aires, 2 de marzo de 1967

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 5º del Estatuto de la Revolución Argentina;

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º. — Exímese del pago de derechos de aduana, recargos de importación y cambiarios, tasas portuarias, derechos de estadísticas y todo otro gravamen, a las máquinas, equipos y materiales importados a la fecha o que se introduzcan en el futuro con destino a la construcción del Túnel Subfluvial Paraná Santa Fe. La presente exención no dará lugar a reintegro de sumas abonadas al Fisco Nacional por los conceptos expresados.

Artículo 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena.

Secretaría de Transporte

EMPRESAS DEL ESTADO

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES. — Plan de acción y presupuesto.

DECRETO Nº 5.276 — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966.

VISTO el expediente Nº 2.040|66 del Consejo Nacional de la Marina Mercante por el que se solicita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto integral del Programa Financiero de la Empresa del Estado Talleres de Reparaciones Navales creada por Decreto Ley Nº 2.778|58, para el ejercicio de 1966, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Acción y Presupuesto mencionado responden a reales necesidades previstas por la citada Empresa para dar cumplimiento a los programas que tiene a su cargo en el presente ejercicio.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley Nº 13.653 (t.o.) modificada por la Ley Nº 15.023, es facultad del Poder Ejecutivo, aprobar el Plan de Acción y Presupuesto de la Empresa del Estado Talleres de Reparaciones Navales.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto de la Empresa Talleres de Reparaciones Navales para el ejercicio de 1966 que corre adjunto y forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Estímanse los recursos de la Empresa del Estado Talleres de Reparaciones Navales para el ejercicio 1966 en un total de un mil ciento veintiocho millones quinientos noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 1.128.590.000.—) y fíjase el Presupuesto de Gastos e Inversiones en un total de un mil trescientos veinte millones novecientos noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 1.320.990.000.—) en un todo de acuerdo a la discriminación de las planillas anexas y que forma parte integrante de este decreto, por ello surge en déficit presuntivo que importa la suma de ciento noventa y dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 192.400.000.—).

Art. 3º — El importe del déficit presuntivo determinado en artículo 2º será atendido con cargo a la partida 2 — 1 — 91 — 0 — 0 — 9 — 546 — 29 — 20 — 694 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1966.

Art. 4º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Empresa Talleres de Reparaciones Navales hasta la suma de ciento noventa y dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 192.400.000.—) para atender el déficit de explotación durante el ejercicio de 1966.

Art. 5º — Anúlase la orden de disposición de fondos Nº 9 del Registro de la Secretaría de Estado de Transporte y la Nº 33 del Registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y los importes retirados por las órdenes de pago que se anulan deberán imputarse a la presente orden de disposición.

Art. 6º — La Empresa Talleres de Reparaciones Navales documentará frente al Tribunal de Cuentas de la Nación, con un estado contable, certificando antes del 30 de abril de 1967 los recursos realizados y las erogaciones efectuadas, a los efectos de determinar el déficit financiero real del ejercicio 1966. — De existir una diferencia entre el déficit financiero presuntivo y el real producido, favorable al Tesoro, la misma será ingresada dentro de los cinco (5) días a la Tesorería General de la Nación.

Art. 7º — Dentro de los ciento veinte (120) días de la finalización del ejercicio, la Empresa Talleres de Reparaciones Navales deberá presentar a la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Finanzas) un estado de ejecución del Plan de Acción y Presupuesto que se aprueba por el presente decreto.

Art. 8º — Las retribuciones totales del personal de la Empresa Talleres de Reparaciones Navales no sujetas a convenios laborales, que obran en planilla Anexa Nº 2 sólo podrán ser modificadas por vía presupuestaria, dejándose establecido, asimismo, que para el ajuste de los créditos acordados por el Título II, Rubro I, Inciso I, — Gastos de Personal — Apartado A) Sueldos, crédito principal, personal superior, será condición indispensable la autorización previa del Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Antonio R. Lanusse. — Francisco R. Aguilar.

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

Plan de Acción y Presupuesto — Ejercicio 1966

Consideraciones de Carácter General

La esfera de actividad de TARENA se halla definida en su Estatuto Orgánico: Explotación de la industria naval en general, y de todas las actividades conexas y relacionadas con ella, atendiendo con preferencia las necesidades de las flotas comerciales del Estado. El programa previsto para el año 1966 se extenderá a toda el área de actividad propia de la empresa, adecuando la modalidad operativa que requiere cada caso a las características peculiares de las diversas instalaciones que integran la organización industrial de TARENA.

El cumplimiento de tales metas consistirá primordialmente en la atención de las unidades de E.L.M.A., Flota Fluvial, Y.P.F., Y.C.F. y Obras Públicas, mediante trabajos de reparación general a flote o en seco. Dichos objetivos serán perseguidos sin que ello implique excluir de los servicios empresarios a los armadores privados, cuyos requerimientos serán contemplados y absueltos en la medida que permita la diagramación general de los pedidos de obra, cumpliendo así con la función coadyuvante y reguladora del mercado, asignada por el gobierno nacional a las Empresas del Estado.

Las perspectivas de la Empresa acusan desde el comienzo del segundo semestre la marcada incertidumbre que refleja el generalizado receso de la industria naval argentina y se traduce en la sensible declinación de las órdenes de trabajo y el consiguiente decremento de los índices de aplicación de la mano de obra facturable. — Por otra parte, no habiendo sido definidos aún por parte del Poder Ejecutivo, los lineamientos generales de la política referente a esta Empresa, el presente Plan de Acción para el ejercicio 1966 limita su alcance, en cuanto a inversiones y construcciones se refiere, a las operaciones en curso a comienzo del segundo semestre del año, como ser: prosecución de la construcción de cuatro remolcadores y tres barcazas tolva de empuje de 1.000 toneladas, para la Flota Argentina de Navegación Fluvial; continuación de los trabajos para la terminación de las lanchas auxiliares de dragado para Obras Públicas; finalización del Varadero de Talleres Tigre, obra indispensable para posibilitar la botadura del nuevo dique flotante de 12.000 toneladas y que ha de dotar al astillero de un elemento esencial para el desarrollo de sus actividades específicas.

La botadura integral del nuevo dique flotante y la concentración de los pontones en el espejo de agua de Dársenas al Este, está prevista para mediados de noviembre, estimándose completar las tareas de soldadura y alistamiento antes de finalizar el año en curso. — En su plan de acción TARENA ha considerado, con absoluta prioridad, la prosecución acelerada de esta obra a efectos de asegurar a la estructura marítima del país el agregado de una herramienta indispensable para las necesidades operativas de la industria de reparación naval, herramienta que ha de asignar, además un sustancial ahorro de divisas para la economía nacional.

Este compromiso requerirá durante el presente ejercicio financiero, el desarrollo de una intensa labor, para lo cual se ha dispuesto intensificar los insumos de mano de obra y materiales a fin de cumplir con las metas prefijadas.

A continuación, se detallan las actividades específicas a realizarse en los distintos talleres que integran el complejo industrial de TARENA:

Talleres Avellaneda y Almirante Brown

Conservación, reparación y alistamiento de unidades de ultramar y fluviales, de las empresas estatales y privadas.

Trabajos generales de casco, cubierta y máquinas —incluso electricidad y refrigeración— a flote y en varadero.

Desguace de barcos.

Explotación de los diques flotantes Nº 1 y Nº 2 (2.800 y 1.000 toneladas de capacidad portante respectivamente).

Los recursos de explotación que se estima podrían obtenerse de estos talleres serán del orden de los 886 millones de pesos.

Zonas Dársenas al Este

Desguace de barcos en base al convenio con la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino se prevé el desmantelamiento de aproximadamente 3.000 toneladas y la posterior clasificación y venta de la chatarra recuperable, por intermedio de Fabricaciones Militares.

El recavo neto que originará la operación será destinado a la constitución de un fondo especial para nuevas construcciones de embarcaciones fluviales.

En el programa de actividades en esta zona se ha previsto para el año en curso, el cumplimiento de las tareas preliminares de despeje de playas, reacondicionamiento general de instalaciones, aprovechamiento de la zona bajo grada, reparación y reacondicionamiento del varadero, grúa American Hoist, montaje, guinche, etc.

Talleres San Fernando

Las condiciones de operabilidad de estos talleres y de los equipos que integran su dotación, se consideran inadecuados para justificar alguna forma de explotación económicamente razonable, razón por la cual se ha previsto radiarlos del servicio durante el presente ejercicio. — A tal efecto será concretado el traspaso del área a la Municipalidad de San Fernando y la venta de los materiales en desuso o no utilizables.

Talleres Tigre

Construcciones en curso:

1) Prosecución de la construcción del nuevo dique flotante de 12.000 toneladas de capacidad portante y botadura del mismo.

2) Prosecución de la construcción de 12 embarcaciones auxiliares de dragado, adjudicadas por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

3) Prosecución de la construcción de cuatro remolcadores para la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino

4) Construcción de 3 barcazas tolva, de empuje, con capacidad de 1.000 toneladas, para la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino.

Los recursos que ha de producir el programa de construcciones enunciadas, se estiman en el orden de los 160 millones de pesos.

Las inversiones imprescindibles, a cargo del Tesoro Nacional para las obras propias de habilitación y equipamiento de los talleres, han sido reducidas a los mínimos términos, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Poder Ejecutivo, excluyendo toda previsión relativa a erogaciones postergables. El detalle de dichas inversiones es el siguiente:

Reacondicionamiento talleres	m$n.	6.000.000.—
Máquinas, equipos, herramientas y aparejos	m$n.	9.000.000.—
Dársenas al Este, reacondicionamiento general	m$n.	15.000.000.—
	m$n.	30.000.000.—

Lo expuesto precedentemente puede sintetizarse en el siguiente cuadro:

Establecimiento	Recursos de explotación	Bienes propios y/o de habilitación con recursos propios y/o los asignados en el Plan de Inversiones Patrimoniales
Talleres Avellaneda y Almirante Brown y Dársenas al Este	938.000.000	20.000.000
Talleres Tigre	160.000.000	10.000.000
	1.098.000.000	30.000.000

Cumplimiento de los Decretos Nros. 8.534|61 y 11.182|61.

Se continuará con la aplicación de los Decretos Nros. 8.534|61 (B. O. 26|9|61) y 11.182|61 (B. O. 30|11|61) con la limitación impuesta por el Nro. 9.353|62 (B. O. 20|10|62), relativos al uso de automóviles por funcionarios, correspondiendo durante el ejercicio el pago de las compensaciones pertinentes y el aporte respectivo por parte de éstos.

SECRETARIA DE TRANSPORTE

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

Presupuesto Ejercicio 1966

TITULO I — RECURSOS

a) Ordinarios		
Provenientes del giro común de las operaciones		
Ingresos de la Explotación Industrial		
1. Reparaciones	938.000.000	
2. Venta barcazas	150.000.000	
3. Construc. Remolcadores	10.000.000	1.098.000.000
b) Extraordinarias		
1. Plan de inversiones patrimoniales		30.000.000
c) Recursos Decreto Nº 8.534|61		
1. Régimen automotores		590.000
Total de recursos		1.128.590.000

TITULO II — GASTOS E INVERSIONES

Rubro I — Gastos

	Crédito anual m$n. Parcial Principal	Apartado	Inciso
Inciso 1 - Gastos en Personal (Ver detalle planilla anexa Nº 1)			861.846.000
Inciso 2 - Otros gastos			429.144.000
Apartado a) Adquisiciones y locaciones de servicios para la Explotación		270.286.000	
Partida Principal			
1. Materiales para Obras		270.286.000	
Apartado b) Gastos de Explotación y Administración			103.241.000
Partida Principal			
1. Viáticos, movilidad y traslado	5.281.000		
2. Publicidad	700.000		
3. Propaganda	4.000.000		
4. Gastos de representación personal superior (ver detalle planilla anexa Nº 3)	1.485.000		
5. Gastos Generales varios (ver detalle planilla anexa Nº 3)	91.500.000		
6. Compensación movilidad art. 5º y 18 decreto Nº 8.534|61	275.000		
Apartado c) Gastos diversos		55.617.000	
Partida Principal			
1. Servicios financieros	16.917.000		
2. Intereses moratorios Caja Jubilaciones	17.700.000		
3. Previsiones varias (ver detalle planilla anexa Nº 3)	21.000.000		
Total Rubro Gastos			1.290.990.000
Rubro II — Inversiones			30.000.000
b) **Extraordinarias**			
Apartado b) Adquisiciones e Inversiones		30.000.000	
Partida Principal			
2. Plan de Inversiones Patrimoniales (ver detalle planilla anexa Nº 4)	30.000.000		
Total Gastos e Inversiones			1.320.990.000

TITULO III — RESULTADO

Título I — Recursos	1.128.590.000
Título II — Gastos e Inversiones	1.128.).000
Déficit	192.400.000

PLANILLA ANEXA Nº 1

	Nº de C.[illegible]gos	Remun. Mens.	Crédito anual m$n. Parcial Principal	Apartado	Inciso
Rubro I — Gastos en Personal					
Apartado a) Sueldos					
Inciso I — Gastos					182.882.000
Partida Principal					
Personal Superior				9.048.000	
Partidas Individuales					
Presidente Directorio	1	53.000	636.000		
Administrador General	1	72.000	864.000		
Sub administrador General	1	65.000	780.000		
Gerente Departamental	2	65.000	1.560.000		
Subgerente Departamental	2	58.000	1.392.000		
Jefes Departamento	6	53.000	3.816.000		
Créditos a distribuir por el Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Hacienda				3.484.000	
Partida Principal 2					
Personal administrativo y técnico				170.400.000	
Partida Parcial 1					
Personal Administrativo y Técnico 332			165.600.000		
Partida Parcial 2					
Personal contratado			4.800.000		
Apartado b) Jornales					486.000.000
Partida Parcial 1					
Personal obrero 1.129			470.000.000		
Partida Parcial 3					
Viáticos			16.000.000		
Apartado c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos					116.886.000
Partida Principal 1					
Personal Superior				3.586.000	
Partida Parcial 1					
Sueldo anual complementario			754.000		
Partida Parcial 2					
Dedicación funcional			648.000		
Partida Parcial 3					
Servicios calificados			1.464.000		
Partida Parcial 4					
Salario familiar			600.000		
Partida Parcial 5					
Bonificación por título			120.000		
Partida Principal 2					
Personal administrativo y técnico				25.800.000	
Partida Parcial 1					
Sueldo anual complementario			13.800.000		
Partida Parcial 2					
Salario familiar			12.000.000		
Partida Principal 3					
Personal obrero y de maestranza				87.000.000	
Partida Parcial 1					
Sueldo anual complementario			39.000.000		
Partida Parcial 2					
Salario familiar			48.000.000		
Apartado d) Aporte Patronal					76.578.000
Partida Principal 1					
Personal Superior				1.078.000	
Partida Principal 2					
Personal administrativo y técnico				19.700.000	
Partida Principal 3					
Personal obrero y de maestranza				55.800.000	
Total de Gastos en Personal					861.846.000

Planilla Anexa Nº 2

PRESUPUESTO EJERCICIO 1966

Detalle de las remuneraciones mensuales básicas del personal Superior y de otras retribuciones legalmente acordadas

Cargo	Nº	Sueldo	Gastos de Repres.	Serv. Calif.	Dedic. Func.	Total
Presidente del Directorio	1	53.000	32.000	—	—	85.000
Administrador General	1	72.000	28.000	—	—	100.000
Subadministrador General	1	65.000	25.000	—	—	90.000
Gerentes Departamentales	2	65.000	—	13.000	7.000	85.000
Subgerentes Departamentales	2	58.000	—	12.000	5.000	75.000
Jefes Departamentos	6	53.000	—	12.000	5.000	70.000

Planilla Anexa Nº 3

	crédito anual m$n. Parcial	Principal
Rubro I — Gastos		
Inciso 2 — Otros Gastos		
Apartado b) Gastos de Explotación y Administración		
Partida Principal		
Partida Principal		
4 — Gastos de Representación Personal Superior		1.485.000
1 — Presidente Directorio	384.000	
1 — Administrador General	336.000	
1 — Subadministrador General	300.000	
Créditos a distribuir por el Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Hacienda	465.000	
5 — Gastos Generales Varios		91.500.000
1 — Luz, fuerza motriz y combustibles	24.000.000	
2 — Conservación y reposición máquinas, herramientas, conservación edificios, limpieza, vestuarios	17.500.000	
3 — Conservación y mantenimiento dique y grúas flotantes	1.500.000	
4 — Conservación y mantenimiento varadero	500.000	
5 — Transportes	5.000.000	
6 — Teléfono, correo, impresos, útiles de escritorio	5.000.000	
7 — Asistencia Social	22.000.000	
8 — Arrendamiento e impuestos	4.500.000	
9 — Otros gastos de explotación y administración	11.500.000	
Apartado c) Gastos diversos		
Partida Principal		
4 — Previsiones varias		21.000.000
Seguros: Incendio, dinero	3.500.000	
Accidentes	8.500.000	
Ley 11.729 (Indemnizaciones por despido)	9.000.000	

Planilla Anexa Nº 4

	Crédito anual m$n. Parcial Principal	Apartado	Inciso
Rubro II — Inversiones			
Apartado a) Adquisiciones e Inversiones			30.000.000
Partida Principal			
a) Extraordinarias			
1 — Plan de Inversiones del Estado: Adquisición de equipos herramientas, maquinarias, máquinas de soldar, compresores, reacondicionamiento Dársena del Este		30.000.000	

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

DECRETO Nº 280. — Bs. As., 20|1|67.

VISTO: El pedido formulado por el Consejo Nacional de Educación en las actuaciones de su registro Nº 23.287|1963 para que se dicte decreto reconociendo derecho a favor de la señorita Josefina Elva Amatto para percibir viáticos correspondientes a diversos viajes realizados durante los años 1957, 1958, 1959 y 1960 con motivo de su designación como maestra suplente en distintas escuelas de la provincia del Chubut;

Que la situación creada se ha debido únicamente a razones imperiosas de servicios por no contar en las localidades de las escuelas ni cercanas a las mismas, personal docente para atender las necesidades escolares de la zona;

Que dado la situación planteada a los docentes qu prestaban servicios en escuelas ubicadas en zonas distintas a la de su residencia habitual, por Decreto Nº 8.384 de fecha 16 de agosto de 1962, se previó reglamentariamente la liquidación de viáticos y extensión de pasajes a todos los docentes designados como suplentes o interinos, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en estas actuaciones contemplaría en justicia el reconocimiento a un derecho general y no parcializado desde determinada fecha, ya que con anterioridad a la Ley 14.473 (Estatuto del Docente) se reconocía conforme a resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Educación;

Por lo expuesto, la información producida y atento lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese derecho a la percepción de viáticos por parte de la señorita Josefina Elva Amatto durante los años 1957, 1958, 1959 y 1960, correspondientes a diversos viajes realizados con motivo de las suplencias que desempeñara en escuelas de la provincia del Chubut y cuyo detalle figura a fs. 25 de estas actuaciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Seguridad Social

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 4.286 — Bs. As., 13|12|66

VISTO lo dispuesto en el Art. 26 del Decreto Nº 6.186|65; de acuerdo con lo actuado por la Comisión creada de conformidad a lo previsto por el Art. 9º de la Ley Nº 16.506|64 y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en el sentido de proceder a la regularización de la situación del ex agente de la misma Doctor Carlos Eduardo Marcelo Vásquez, hasta la oportunidad de su renuncia aceptada por Resolución Ministerial Nº 51!|65,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Encasíllase en la Secretaría de Estado de Seguridad Social —Caja de Maternidad e Infancia y de Accidentes del Trabajo, en un cargo de Personal Superior— Grupo "A" — Jefe de Departamento (sueldo básico pesos 34.000 mensuales), al ex-agente del citado organismo, Dr. Carlos Eduardo Marcelo Vásquez (Cl. 1926, D. M. 2, M. 4.224.530, C. I. 2.359.852, Pol. Fed.), desde el 5 de mayo de 1965 hasta el 9 de junio del mismo año, fecha hasta la cual prestó servicios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Roberto Petracca. — Jorge N. Salimei. — Raúl F. J. De Zan. — Francisco R. Aguilar.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Exceptúase de las normas sobre prohibición de acumulación de cargos al personal de la Secretaría de Estado que presta servicios en la Provincia de Santa Cruz.

DECRETO Nº 1.203 — Bs. As., 27|2|67

VISTO el presente Expediente letra SC, año 1966, número 39.518 de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual, a solicitud del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, se gestiona la autorización para que el personal de Comunicaciones con prestación efectiva de servicios en jurisdicción de la citada provincia, quede exceptuado de las prohibiciones contenidas en los Decretos números 8.566|61 y 9.677|61 y,

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Santa Cruz, existe una notable carencia de personal idóneo para el mantenimiento de los equipos técnicos, con el consiguiente detrimento de los mismos;

Que por dicha circunstancia, resulta inevitable recurrir al concurso de agentes especializados que se desempeñan también en la Secretaría de Estado de Comunicaciones;

Por ello y teniendo en cuenta que los Decretos Nº 8.566|61 y 9.677|61 prohiben la acumulación de cargos al personal de la Administración Pública Nacional, en el orden nacional, provincial y municipal, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exceptuar de las prohibiciones contenidas en los Decretos 8.566|61 y 9.677|61, al personal de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, que preste servicios efectivos en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz.

Art. 2º — La excepción dispuesta en el artículo 1º, comprende en forma exclusiva al personal Técnico de la mencionada Secretaría de Estado y por un lapso de tres (3) años de vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Julio A. Teglia. — Francisco R. Aguilar.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Presupuesto.

DECRETO Nº 724 — Buenos Aires, 12 de agosto de 1966.

VISTO:

Lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que procede reajustar los créditos vigentes del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1965, prorrogados para el corriente en virtud de lo prescripto en el artículo 13 de la ley de contabilidad, a fin de atender la normal continuidad de las tareas y servicios oportunamente contratados;

Que las modificaciones que se introducen en el presente reajuste se efectúan por compensación de crédito, dentro de los totales fijados en el presupuesto general de la Nación para este Departamento de Estado;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto del Anexo 2, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Sector 2) Sección 1ra. Presupuesto de Gastos, Título 1, Servicios, A) Erogaciones a financiar con recursos de rentas generales Nº 1, en la forma que se indica en las planillas anexas que forman parte de este Decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamento de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

ANEXO 2 — MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

INCISO 7 — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 331 — VARIOS

Sector	Financiac.	Anexo	Jurisdicc.	Org. Desc.	Inciso	Item
2	1	2	—	—	7	331
1	2	3	4	5	6	7

Orden de Imputación

PARTIDAS Principal	PARTIDAS Sub Principal	CATEGORIA Y/O CONCEPTO	PARTIDAS Parcial	PARTIDAS Sub-Parcial Cargo y/o Función	Cantidad de cargos, jornales u horas de cátedra	Remuneración (Mens. diaria u horaria)	Crédito Anual m$n.	Modificaciones	Definitivo 1965
8 Orden de	9 Imputación		10 Orden de	11 Imputación					
		VARIOS							
		Personal Escalafón General - Artículo 2º 1er. Párrafo - Decreto Nº 9.530/58							
16	806	Asignación por Horas Extraordinarias	56				21.000.000.—	— 5.300.000.—	15.700.000.—
		TOTAL PARTIDA SUBPRINCIPAL					129.734.550.—	— 5.300.000.—	124.434.550.—
		TOTAL DE LA PARTIDA PRINCIPAL					925.586.955.—	— 5.300.000.—	920.286.955.—
		TOTAL DEL ITEM					925.586.955.—	— 5.300.000.—	920.286.955.—

ANEXO 2 — MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

INCISO 9 — OTROS GASTOS

ITEM 5 — MINISTERIO

Sector	Financiac.	Anexo	Jurisdicc.	Org. Desc.	Inciso	Item
2	1	2	—	—	9	5
1	2	3	4	5	6	7

Orden de imputación

PARTIDAS Principal	PARTIDAS Sub-principal	CATEGORIA Y/O CONCEPTO	PARTIDAS Parcial	PARTIDAS Sub-Parcial Cargo y/o Función	Cantidad de cargos, jornales u horas de cátedra	REMUNERACION (Mensual diaria u horaria)	CREDITO ANUAL m$n.	Modificaciones	Definitivo 1965
8 Orden de	9 Imputación		10 Orden de	11 Imputación					
		GASTOS GENERALES							
		VARIOS							
		PRESTACIONES VARIAS							
7	39	Honorarios y Retribuciones a Terceros	276				20.000.000.—	± 9.000.000.—	29.000.000.—
		TOTAL PARTIDA SUBPRINCIPAL					20.000.000.—	± 9.000.000.—	29.000.000.—
		TOTAL DE LA PARTIDA PRINCIPAL					255.093.107.—	± 9.000.000.—	264.093.107.—
		TOTAL DEL ITEM ...					255.093.107.—	± 9.000.000.—	264.093.107.—

ANEXO 2 — MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

INCISO 9 — OTROS GASTOS

ITEM 7 — SERVICIO EXTERIOR

Sector	Financiac.	Anexo	Jurisdic.	Org. Des.	Inciso	Item
2	1	2	—	—	9	7
1	2	3	4	5	6	7

Orden de imputación

PARTIDAS Princi. pal	PARTIDAS Sub Principal	CATEGORIA Y/O CONCEPTO	PARTIDAS Parcial	PARTIDAS Sub-Parcial Cargo y/o Función	Cantidad de cargos, jornales u horas de cátedra	Remuneración (Mens. diaria u horaria)	Crédito Anual m$n.	Modificaciones	Definitivo 1965
8 Orden de	9 Imputación		10 Orden de	11 Imputación					
		GASTOS GENERALES							
		GASTOS DE TRASLADOS Y TRANSPORTES							
7	33	Fletes y Acarreos	290				77.000.000.—	— 2.000.000.—	75.000.000.—
7	32	Pasajes	281				98.750.600.—	— 2.000.000.—	96.750.600.—
		TOTAL PARTIDA SUBPRINCIPAL					194.750.600.—	— 4.000.000.—	190.750.600.—
		GASTOS VARIOS							
7	40	Compensación de Gastos por Promoción	1.281				500.000.—	+ 300.000.—	800.000.—
		TOTAL PARTIDA SUBPRINCIPAL					491.566.000.—	+ 300.000.—	491.866.000.—
		TOTAL DE LA PARTIDA PRINCIPAL					943.714.600.—	— 3.700.000.—	940.014.600.—
		TOTAL DEL ITEM					943.714.600.—	— 3.700.000.—	940.014.600.—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EMPLEADOS

Designaciones.

DECRETO Nº 4.750. - Bs. As., 27|12|66.

VISTO la misión que compete a la Dirección General de Informaciones, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de que el referido organismo pueda cumplir su cometido es de estricta e impostergable necesidad dotarlo del imprescindible personal especializado en materia de criptografía;

Que tal especialización demanda un largo período de aprendizaje y sólo la poseen un reducido número de personas;

Que en virtud de las condiciones de especialización y antecedentes que se requieren para desempeñar la aludida función, las respectivas designaciones encuadran en la excepción establecida por el artículo 10º del Decreto número 9.530|58, contándose con las vacantes respectivas en el presupuesto del citado Ministerio, aprobado por Decreto número 3.835|66; y

Atento a lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 32 — 801 — 2849 — 4006) en la Clase B — Grupo II, a los señores D. Mario Luis Yáñez (M. 268.033 — D. M. 2 — Clase 1916), D. Manuel Ramiro Díaz (C. I. 1.663.299 Pol. Fed.), D. Agustín Oscar Briones (C. I. 5.935.077 Pol Fed.), D. Horacio Alberto Palma (C. I. 2.367.411 Pol Fed.), en las condiciones determinadas por el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 199. - Bs. As., 19|1|67.

VISTO el expediente número 73.085 del año 1966, atento lo solicitado y conforme lo establecido por el decreto ley Nº 3.891|57 y el artículo 4º del decreto Nº 74|66,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Presidencia de la Nación, al siguiente personal del Congreso de la Nación: Roberto Galli; Alicia F. Alvarez; Ana M. G. de Ronco; José Hércules Nise; Juan Carlos Ermacora; Alfredo H. Bustos Morón; Perla Pilar Valencia y Ernesto Hugo Sastre.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 216. - Bs. As., 19|1|67.

VISTO el expediente número 72.031 del año 1966, atento lo solicitado por la Provincia de Río Negro y conforme lo establecido por el artículo 10º del decreto Nº 1.121|66,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Provincia de Río Negro, por el término de sesenta (60) días, al agente de la Secretaría de Estado de Hacienda (Banco de la Nación Argentina), señor Luis Pablo Pinasso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. Mario F. Díaz Colodrero.

EMPLEADOS

Jubilación de un agente.

DECRETO Nº 203. - Bs. As., 19|1|67.

VISTO el expediente 40.911|1966, por el que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal solicita se apruebe su resolución de fecha 15 de diciembre de 1966, corriente a fojas 11, acordando jubilación voluntaria al Jefe de Departamento -Clase "A", Grupo IV- de la Administración Central del Ministerio del Interior, don Luis María Costa,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con fecha 15 de diciembre de 1966, acordando jubilación voluntaria al Jefe de Departamento -Clase "A", Grupo IV- de la Administración Central del Ministerio del Interior, don Luis María Costa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 250. — Bs. As., 20|1|67.

VISTO el expediente número 85.159 del año 1967, elevado por la Dirección Nacional de Migraciones, a raíz del pedido de licencia formulado por el agente de la misma, doctor Luis Belli, que fuera becado por el Instituto de Cultura Hispánica de Madrid (España) para realizar estudios de Dermatología en el Hospital Clínico; atento la conformidad prestada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y lo establecido por el artículo 29º del decreto número 8.567|61,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese seis (6) meses de licencia con percepción de haberes, a partir del 15 de enero de 1967, al agente de la Dirección Nacional de Migraciones, doctor Luis Belli, para realizar estudios de Dermatología en el Hospital Clínico (España).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

DECRETO Nº 955. — Bs. As., 14|2|67

VISTO que por Decreto Nº 442|67, se adscribió a la Presidencia de la Nación a la agente de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, doña Susana Esther Pérez de Chandler y atento las disposiciones del artículo 1º de la Ley Nº 16.581,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Destínase para prestar servicios "en comisión" en la Secretaría de Estado de Vivienda, a la agente Clase D, Grupo I de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, doña Susana Esther Pérez de Chandler (Cl. 1938, L.C. número 4.387.339, C.I. 3.297.395 Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 1.071. — Bs. As., 21/2/67.

VISTO la Resolución Nº 7/67, dictada por el señor Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, por la que se acuerdan los beneficios de la Compensación por "Dedicación Funcional" que establece el artículo 2º del régimen aprobado por Decreto Nº 9.252/60 y sus modificatorios, al señor D. Edgardo Raúl Lelio Castello, y

CONSIDERANDO:

Que la importancia de las tareas que desarrolla el causante justifica el otorgamiento de la compensación aludida;

Que el desempeño del referido agente se ajusta a los requisitos exigidos por el régimen citado;

Que por tanto corresponde ratificar la mencionada resolución;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 7/67, dictada por el señor Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, por la que se acuerdan los beneficios de la Compensación por "Dedicación Funcional" —en su importe mensual máximo— que establece el artículo 2º del régimen aprobado por Decreto Nº 9.252/60 y sus modificatorios, al agente Clase B — Grupo I de la Presidencia de la Nación —nombrado con sujeción a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530/58—, D. Edgardo Raúl Lelio Castello (M. I. Nº 7.393.726, D. M. 66, Clase 1938).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 5.115. — Bs. As., 30|12|66

VISTO que la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación eleva para su aprobación el contrato de locación de servicios personales que ha suscripto con el señor D. Eugenio Kvaternik, y

CONSIDERANDO:

Que la referida contratación permitirá al mencionado organismo cubrir necesidades del servicio actualmente existentes;

Que para ello se requiere personal capacitado, razón por la cual nada obsta para su aprobación;

Que tales funciones no están previstas en el Agrupamiento Funcional del Item 001, Presidencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios personales celebrado entre la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación, "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional y D. Eugenio Kvaternik (M. I. 4.539.621), con fecha 1º de octubre de 1966.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato aludido precedentemente será atendido con imputación a: 2 — 1 — 01 — 9 — 001 — 7 — 039 — 276 del presupuesto de la Presidencia de la Nación Item 001, para el año 1966 y sus correlativas para ejercicios venideros.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz.

Secretaría de Cultura y Educación

EMPLEADOS

Término de funciones.

DECRETO Nº 196 — Bs. As., 19|1|67

VISTO el expediente Nº 4.121|60 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el cual el Ministerio de Bienestar Social, informa que de acuerdo con el examen médico que se le practicara a la señorita Gerónima Audelina Oviedo, titular de un cargo de la clase "F" Grupo VI, en el Colegio Nacional de Arrecifes (provincia de Buenos Aires), corresponde aplicarle las leyes de previsión y ayuda social previstas en el artículo 11 inciso d) del decreto Nº 8.567|61 y su reglamentación, en razón de encontrarse incapacitada; en forma total y permanente para trabajar,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dánse por terminados los servicios como titular de un cargo de la clase "F" Grupo VI, en el Colegio Nacional de Arrecifes (provincia de Buenos Aires), a la señorita Gerónima Audelina Oviedo (L. C. Nº 1.487.374 — C. I. no posee), sin perjuicio de los beneficios que pudieran corresponderle por las leyes de previsión y ayuda social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

SUMARIO

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

Secretaría de Cultura y Educación

EMPLEADOS

Rescíndense contratos

DECRETO Nº 4.484. — Bs. As., 19|12|66

VISTO los expedientes Nros. 93.327|66, 95.602|66, 95.601|66 y 94.330|66 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por los que se tramitan las rescisiones de los contratos celebrados oportunamente entre el señor Ministro de Educación y Justicia, en representación de ese Departamento de Estado y diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que dichas rescisiones se efectúan a pedido de los interesados, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta;

Que se ha cumplido el aviso previo de cinco días hábiles estipulado oportunamente,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Rescíndense — a partir de la fecha que en cada caso se indica — los contratos de locación de servicios celebrados oportunamente por el señor Ministro de Educación y Justicia, con las siguientes personas: a partir del 30 de junio de 1966, con el señor Alberto Fernando Sáenz (Cl. 1924 — D. M. 19 — Mat. 5.104.457), que fuera aprobado por decreto Nº 502 del 4 de febrero de 1966; — a partir del 1º de agosto de 1966, con el señor Emilio Alberto Cucchiara (Mat. Nro. 4.113.522), que fuera aprobado por decreto Nº 990 de fecha 11 de febrero de 1966; a partir del 1º de agosto de 1966, con la señorita María Teresa Manetti (L. C. Nº 3.914.628), que fuera aprobado por decreto Nº 1928 del 17 de marzo de 1966; a partir del 15 de setiembre de 1966, con el señor Ciro Bautista Calixto Taborda (Mat. número 5.905.519), que fuera aprobado por decreto Nº 990 de fecha 11 de febrero de 1966.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Cultura y Educación

EMPLEADOS

Término de Adscripciones.

DECRETO Nº 4.939. - Bs. As., 29|12|66

VISTO lo solicitado por la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dése por finalizada de la Subsecretaría de Cultura de la Nación, del agente Clase D — Grupo II de la Subsecretaría de Cultura de la Subsecretaría de Estado de Cultura y Educación, D. Saúl Ubaldo Briasco (M. I. 1.898.811 — D. M. 30 — Cl. 1920 — C. I. 3.365.071, de Pol. Fed.), que fuera dispuesta por Decreto Nº 2.682|56.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Direción Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Carlos M. Gelly y Obes.

DECRETO Nº 4.940. . Bs. As. 29|12|66

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dése por finalizada la adscripción a la Presidencia de la Nación, con anterioridad al 3 de agosto de 1966, del agente del Consejo Nacional de Educación Técnica, D. Luis Horacio Echeverría (M. I. 2.979.152 — D. M. 24 — Cl. 1919), que fuera dispuesta por Decreto Nº 2.143|64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Carlos M. Gelly y Obes

Secretaría de Energía y Minería

EMPLEADOS

DECRETO Nº 105. — Bs. As., 19|1|67

VISTO el Expediente Nº 511.048|65 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería por el que el señor Italo Corbo interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 2.976 de fecha 29 de septiembre de 1965 y CONSIDERANDO:

Que la relación que vinculaba al recurrente con Yacimientos Petrolíferos Fiscales está atribuida al derecho privado, lo que la excluye del ambiente del recurso jerárquico;

Que el recurrente no puede ampararse para utilizar esta vía, en el Estatuto para el Personal de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales ya que era agente contratado y por tanto no gozaba de una situación efectiva y permanente en la Empresa;

Que de lo expuesto surge la improcedencia formal del presente recurso atento los términos del Decreto Nº 7.520|44;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Italo Corbo contra la resolución Nº 2976|65 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales que ordena la rescisión de su contrato con la Empresa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli.

Secretaría de Salud Pública

EMPLEADOS

Reconocimiento de servicio.

DECRETO Nº 263 - Bs. As., 20|1|67.

VISTO los expedientes Nº 48.234|63 y agregado del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, relacionados con la situación del doctor Luis Osvaldo Roggi, y

CONSIDERANDO:

Que el causante fue contratado para desempeñarse en el Instituto de Servicio Social de la citada Secretaría de Estado, durante el ejercicio fiscal 1961|62,

Que por decreto Nº 281 del 14 de enero de 1963, fue prorrogada dicha contratación,

Que en el ínterin y por cuerda separada, se gestionó la limitación de su designación a partir del 30 de octubre de 1962, la cual fue concretada mediante el correspondiente acto administrativo quedando sin efecto, en consecuencia, la prórroga dispuesta,

Que pese a ello el nombrado continuó en sus funciones durante el mes de noviembre de 1962, atento a razones de servicio certificadas por el entonces Director del aludido Instituto,

Que amparado en tal certificación y en lo establecido en el referido decreto Nº 281|63, el organismo competente liquidó y abonó al Dr. Roggi, el importe correspondiente al mes de noviembre citado,

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicha Secretaría de Estado, estima que hallándose la actuación del nombrado debidamente avalada por actos administrativos, el pago efectuado a su favor es legítimo y su percepción se encontró fundada en norma válida, no obstante existir otra posterior que la dejara sin efecto.

Que con arreglo a preceptos legales que son de aplicación en el presente caso, el citado organismo asesor considera que el Dr. Roggi ha percibido con estricto derecho los haberes respectivos, toda vez que su contrato fue prorrogado y que un acto administrativo posterior, dictado con carácter retroactivo, no ha podido válidamente privarlo de ese derecho adquirido.

Por ello y atento a que es necesario regularizar la situación planteada,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócense en la Secretaría de Estado de Salud Pública, los servicios prestados en calidad de contratado, durante el período comprendido entre el 30 de octubre de 1962 y el 30 de noviembre de 1962, por el Dr. Luis Osvaldo Roggi (C. I. Nº 2.418.088, Policía Federal), encargado de investigaciones sociales de la comunidad en el Instituto de Servicio Social, con una asignación diaria de Trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m|n.) y declárase de legítimo abono el importe devengado por el mismo.

Art. 2º — La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Salud Pública, liquidará y, previa intervención de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación abonará al agente mencionado precedentemente, el importe correspondiente a los haberes cuyo reconocimiento se resuelve en el artículo primero, con cargo a los créditos que oportunamente se incorporen, para atender los gastos caídos en ejercicios vencidos y no incluídos en residuos pasivos.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Roberto J. Petracca. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Salud Pública

INMUEBLES

DECRETO Nº 703 — Bs. As., 2|2|67,

VISTO la autorización conferida por la Ley Nº 17.008 para transferir sin cargo a la Municipalidad de Victorica, Provincia de La Pampa, el pabellón de propiedad del Estado Nacional Argentino, edificado en la manzana Nº 142 del trazado de la planta urbana de la precitada localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el edificio objeto de la transferencia se encuentra ocupado actualmente por el Hospital Vecinal dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública;

Que, consecuentemente, debe formalizarse por conducto de ésta la cesión gratuita de que se trata;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Salud Pública, para que, en nombre y representación del Estado Nacional Argentino, proceda a formalizar la transferencia sin cargo del edificio de propiedad fiscal, emplazado en la manzana Nº 142 de la planta urbana de Victorica, Provincia de La Pampa, que a favor de la Intendencia Municipal de dicha localidad autorizara la Ley Nº 17.008, sancionada y promulgada con fecha 8|11|66.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social, del Interior y de Economía y Trabajo, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 3º — Regístrese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Salud Pública a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Roberto J. Petracca. — Antonio R. Lanusse. — Ezequiel A. D. Holmberg. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Salud Pública

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.751. - Bs. As., 27|12|66.

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con las prórrogas de los contratos de siete (7) Ayudantes de Enfermería y de un (1) chofer y aprobación de la contratación de otro, suscriptos entre la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social:

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible para la citada Comisión Nacional, el prorrogar las contrataciones de siete (7) Ayudantes de Enfermería, ya que éstas están destinadas al permanente cuidado de internados lisiados cuadripléjicos crónicos que poseen insuficiencia respiratoria grave, como así también a la atención de otros casos de insuficiencia respiratoria rehabitable, en el Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", dependiente del citado organismo;

Que en lo que respecta a la prórroga de la contratación de un (1) chofer y aprobación de otro, cabe señalar que sin la concurrencia de ellos en el citado Servicio no es posible el normal funcionamiento de la ambulancia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aprobar los contratos de locación de servicios profesionales suscriptos entre la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social y el siguiente personal:

Olga Cuello de Bermúdez, Ayudante de Enfermera del Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" (Cl. 1940; L. C. Nº 3.898.653; 7.260.079, Policía Federal), a partir del 27 de diciembre de 1966 y por el término de un (1) año, con un importe total de doscientos cincuenta y siete mil ochenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 257.088).

Zulema Rosa Elblung, Ayudante de Enfermera del Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" (Cl. 1947; L. C. Nº 5725102; C. I. Nº 6.940.788, Policía Federal), a partir del 27 de diciembre de 1966, y por el término de un (1) año, con un importe total de doscientos cincuenta y siete mil ochenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 257.088.—).

Yolanda Esther Foccoli, Ayudante de Enfermera del Centro de [illegible] Respiratoria "María [illegible]; L. C. Nº 4.497.524; C. I. Nº 6.489.700, Policía Federal), a partir del 27 de diciembre de 1966 y por el término de un (1) año, con un importe total de doscientos cincuenta y siete mil ochenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. (257.088.—).

Mabel Raquel Bello, Ayudante de Enfermera del Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" (Cl. 19948; L. C. Nº 5765140; C. I. Nº 5.974.482, Policía Federal), a partir del 27 de diciembre de 19966 y por el término de un (1) año, con un importe total de doscientos cincuenta y siete mil ochenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 257.088).

Rosa Esmeralda Rojas, Ayudante de Enfermera del Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", (Cl. 1942; L. C. Nº 4.517.543; C. I. Nº 7.089.230 Policía Federal), a partir del 27 de diciembre de 1966 y por el término de un (1) año con un importe total de doscientos cincuenta y siete mil ochenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 257.088).

Elba Mercedes Sosa, Ayudante de Enfermera del Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", (Cl. 1945; L. C. número 5.430.710; cédula de identidad Nº 5.550.274, Policía Federal), a partir del 27 de diciembre de 1966 y por el término de un (1) año con un importe total de doscientos cincuenta y siete mil ochenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 257.088. —).

Marta Vázquez Ayudante de Enfermera del Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", (Cl. 1942; L. C. Nº 4.484.262; C. I. Nº 6.833.437, Policía Federal), a partir del 27 de diciembre de 1966 y por el término de un (1) año con un importe total de doscientos cincuenta y siete mil ochenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 257.088.—).

José Peña, Chofer del Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", (Cl. 1918; M. I. Nº 3.621.572; C. I. Nº 2.955.261, Policía Federal), a partir del 27 de diciembre de 1966 y por el término de un (1) año con un importe total de trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional (m$n. 365.480.—).

Joaquín Vázquez, Chofer del Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", (Cl. 1918: M. I. Nº 0.272.939; C. I. Nº 2.527.213, Policía Federal), a partir del 27 de diciembre de 1966, y por el término de un (1) año con un importe total de doscientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta pesos moneda nacional (m$n. 255.580.—).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior será atendido con cargo al presupuesto de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado aprobado por Decreto Nº 3.659 del 23 de noviembre de 1966 y con afección a la partida presupuestaria: 2 — 5 — 05 — 6? — 60 — 7 — 000 — 16 — 308 — 1663" para pago de personal contratado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Roberto Petracca. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Salud Pública

EMPLEADOS

Promociones y nombramientos.

DECRETO Nº 5.371. - Bs. As., 30|12|66.

VISTO: el expediente Nº 45.852|66, relacionado con promociones y nombramientos de personal en la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 222|66 de la Secretaría de Estado de Hacienda se amplió la autorización conferida, por Resolución Nº 133|66, al citado organismo, para cubrir las vacantes cuya dis-

ponibilidad se hubiere producido como resultado de la aplicación de la resolución citada en segundo término (fs. 1|6);

Que consecuentemente, por Resolución Nº 198|66 y acorde con las disposiciones vigentes, la citada Comisión Nacional formuló un nuevo llamado a concurso, referido exclusivamente a los cargos no cubiertos en la anterior emergencia y a aquellas vacantes motivadas por evoluciones derivadas de concursos internos;

Que la repartición de que se trata dió cumplimiento con todas las exigencias requeridas en materia de designación de personal por las normas legales en vigor (fs. 10|13);

Que los jurados actuantes en los concursos respectivos determinaron, por unanimidad, previa evaluación de los antecedentes y|o en su caso, de las pruebas de oposición pertinentes, respecto del orden de prioridad obtenido por cada uno de los postulantes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promover, en la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, a las Clases, Grupos y Funciones que en cada caso se indica, al siguiente personal:

Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer":

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 803 — 2849).

Clase "D" — Grupo III (m$n. 11.200) (4030), Enfermera|o Especializados, Dorita Rogelia Casas de Medalis (Leg. Nº 1811-CN; Cl. 1936, L. C. número 2.826.374, C. I. 3.901.899, Policía Federal actual Camillero Especializado, Clase "D" — Grupo VII (m$n. 9.400) y Joaquín Ernesto Vázquez (Leg. número 1459-CN; Cl. 1944, M. I. número 4.429.537, D. M. Bs. As., C. I. número 5.271.600, Policía Federal), actual Ayudante de Enfermera, Clase "D" — Grupo VII (m$n. 9.400).

Art. 2º — Nombrar, en la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, de conformidad con los resultados de los concursos realizados en las Clases, Grupos y Funciones que a continuación se indica, al siguiente personal:

Centro de Rehabilitación:

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 802 — 2850).

Clase "C" — Grupo IV (m$n. 9.900) (4025), Médico Clínico, Héctor Luis Luciani (Leg. Nº 1093-CN; Cl. 1934, M. I. Nº 4.144.122, D. M. 1º, C. I. número 3.847.318, Policía Federal), actual Médico Interno, Clase "C" — Grupo 1 (m$n. 15.300).

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 803 — 2849).

Clase "D" — Grupo V (m$n. 10.200) (4032), Enfermeras, Dora Beatriz Gamboni (Cl. 1941, L. C. Nº 4.217.592, C. I. Nº 5.862.791, Policía Federal) y Alicia Martha Pereira Rocha (Cl. 1939, L. C. Nº 3.927.429, C. I. Nº 2.331.664, Policía Provincia de Buenos Aires).

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 803 — 2850).

Clase "D" — Grupo XIII (m$n. 6.900) (4059), Asistente de Psiquiatría, Esther Sara Rosenkranz (Cl. 1941, L. C. número 3.976.496, C. I. Nº 4.363.482, Policía Federal).

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 7 — 000 — 31 — 804 — 1).

Clase "E" — Grupo VII (m$n. 9.300) (4046), Jardinero, Roberto Oscar Acosta (Cl. 1930, M. I. Nº 4.717.230, D. M. 14, C. I. Nº 2.848.994, Policía Federal).

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 805 — 1).

Clase "F" — Grupo VI (m$n. 8.500) (4053), Peones de Limpieza, Dora Marta Aon de Díaz (Cl. 1941, L. C. número 4.205.842, C. I. Nº 4.762.738, Policía Federal); Juan Carlos D'Agostino (Cl. 1938, M. I. Nº 4.271.419, D. M. 1º, C. I. Nº 4.884.952, Policía Federal), Ernesto José Krauzyzen (Cl. 1940, M. I. número 4.583.808, Policía Federal) y Juan Carlos Mezzandes (Cl. 1941, M. I. número 4.387.402, D. M. 1º, C. I. número 5.164.752, Policía Federal).

Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer":

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 802 — 2849).

Clase "C" — Grupo I (m$n. 15.300) (4022), Médico Interno, Horacio José Adrogué (Cl. 1942, M. I. Nº 4.402.216, D. M. Bs. As., C. I. Nº 4.716.871, Policía Federal).

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 803 — 2849).

Clase "D" — Grupo III (m$n. 11.200) (4030), Enfermera Especializada, Noemí Salomé Figueroa (Cl. 1943, L. C. Nº 4.731.002, C. I. 4.638.204, Policía Federal).

Clase "D" — Grupo V (m$n. 10.200) (4032), Visitadora Sanitaria, María Elisa Spezano (Cl. 1932, L. C. Nº 3.170.571, C. I. Nº 2.276.770, Policía Federal).

Centro de Rehabilitación Profesional "A.C.I.R.":

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 805 — 1).

Clase "F" — Grupo VI (m$n. 8.500) (4053), Peón de Limpieza, Joaquín Abelardo Guevara (Cl. 1936, M. I. número 4.176.702, D. M. Bs. As., C. I. número 6.408.825, Policía Federal).

Secretaría Administrativa (División Despacho)

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 803 — 2849).

Clase "D" — Grupo IV (m$n. 10.700) (4031), Oficinista de Tareas Complementarias, Carlos María César Siverino (Cl. 1944, M. I. Nº 8.527.277, D. M. 68, C. I. Nº 5.221.367, Policía Federal).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Roberto Petracca. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 5.134. — Bs. As., 30|12|66

VISTO el expediente Nº 38.089|65, relacionado con el pago de haberes correspondiente al período comprendido entre el 16 de enero y el 1º de junio de 1964, en que estuvo alejado de sus funciones el ex agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), don Jaime Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que la repartición del ramo mediante disposición reservada Nº 7|64, suspendió preventivamente al nombrado desde el 4 al 6 de enero de 1964, en los términos del artículo 33º, apartado V, inciso a), del Estatuto aprobado por decreto Nº 7.334|60 y desde el 16 de dicho mes y año, por considerar encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 33º, apartado V, inciso c), del referido Estatuto, siendo del caso destacar que el señor Fernández prestó servicios durante el lapso comprendido entre el 7 y el 15 de enero de 1964 (fs. 2 y 5);

Que las mencionadas medidas precautorias fueron adoptadas en mérito a que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, tuvo conocimiento el 15 de enero de 1964, que el ex agente Fernández permaneció privado de libertad desde el 4 al 6 de enero de dicho año, debiendo señalarse que por ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 2º de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Delfor Díaz Colodrero (Secretaría Nº 3 del doctor Alberto Radziunas) se el instruyó al mismo la causa número 7.028, por suponérselo autor del delito de encubrimiento;

Que en atención a que el magistrado actuante dictó sobreseimiento provisional en la citada causa judicial, con respecto al ex empleado Fernández, —fallo que fue confirmado por la Excma. Cámara de Apelación en lo Penal— (fs. 9 y 23|28), la repartición del ramo por disposición reservada Nº 81|64, levantó la suspensión preventiva aplicada al causante, a partir de la fecha de su notificación, circunstancia que se llevó a cabo el 1º de junio de 1964 (fs. 2 del expediente Nº 40.404|64, agregado como folio 19), medidas que fueron ratificadas por la Secretaría de Estado de Hacienda mediante resolución Nº 4.150|64 (fs. 30|32);

Que finalizada al sustanciación del sumario administrativo de rigor, la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos al elevar estos obrados se expidió propiciando la cesantía del señor Fernández, de acuerdo con las prescripciones del artículo 31º, inciso h) —por inobservancia de lo determinado en el artículo 7º, inciso a)—, del aludido Estatuto (fs. 37);

Que, por su parte, la Secretaría de Estado de Hacienda no compartió el criterio sustentado por dicho organismo, en razón de lo dictaminado por su Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el sentido de que los antecedentes de la causa criminal reunidos en las presentes actuaciones, no ofrecen elementos de juicio que permitan considerar al señor Fernández como incurso en infracción de la norma señalada;

Que con relación a la procedencia de la solicitud de pago de haberes interpuesta por el causante a fs. 11 del expediente Nº 371.606|64, agregado como folio 34, la precitada repartición manifestó que según el criterio adoptado por el decreto Nº 8.583 del año 1963, se ha considerado que el mero hecho de que el agente se encuentre procesado no implica, jurídicamente, ninguna presunción grave de culpabilidad y no es, por tanto, causa bastante para justificar la suspensión preventiva por lo cual se ha considerado que ésta sólo procede cuando se hubiera dictado en su contra auto firme de prisión preventiva en causa por delito no culposo;

Que asimismo, expresó que "Tal es, también, a juicio de esta Dirección, el criterio con que debe resolverse la cuestión planteada en las presentes actuaciones respecto de la suspensión preventiva de que fue objeto el agente Jaime Fernández, contra quien no se dictó auto de prisión preventiva. En efecto, las disposiciones de carácter general, relativas al personal de la Administración Nacional, son también de aplicación subsidiaria, como normas generales de derecho administrativo, al personal de la Cuenta "Salas de Entretenimientos", en cuanto no se opongan a las características y modalidades del respectivo servicio (Art. 2º del Estatuto aprobado por el dec. 7.334|60);"

Que en mérito a dichas argumentaciones, concluye señalando que no procediendo en el caso la suspensión preventiva, cabe reconocer al agente el derecho a la percepción de los haberes correspondientes al lapso de la misma (fs. 53|55);

Que el señor Sub-Procurador del Tesoro de la Nación al dictaminar en estos actuados manifiesta que, si bien coincide con las consideraciones de que hace mérito y conclusiones a que arriba la aludida Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 53|55, considera que es necesario hacer una distinción en cuanto al pago de los haberes correspondientes al primer período de suspensión del señor Fernández, o sea del 4 al 6 de enero de 1964;

Que ello es así, en virtud de que la precitada suspensión se debió al hecho de encontrarse el mencionado agente privado de libertad (fs. 2), por lo cual y dadas las expresas disposiciones del artículo 33º, apartado V, inciso c) del decreto Nº 7.334|60, concordantes con las del artículo 39º, apartados II y IV, inciso a) de la reglamentación del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, razón por la que dicho funcionario consideró que no es procedente el pago de los haberes respectivos (fs. 58);

Que por otra parte, cabe señalar que mediante decreto Nº 3.928|66 se ha incluído el crédito correspondiente en la partida de "Ejercicios Vencidos", para el pago de la suma de m$n. 57.983.— al señor Fernández, gasto que se halla imputado al Sector 2 — Financiación 4 — Anexo 100 — Jurisdicción 32 — Inciso 7 — Item 324 — Partida Principal 5— Partida Subprincipal 759 — Partida Parcial 216, del Ejercicio 1966;

Que por el precitado pronunciamiento se ha establecido asimismo que, en la oportunidad de la afectación de la partida respectiva, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el pertinente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84º de la Ley de Contabilidad, circunstancia por la que procede dar intervención en autos a dicho organismo fiscalizador;

Que por todo lo expuesto, corresponde declarar de legítimo abono a favor del señor Fernández, los haberes que dejó de percibir durante el lapso comprendido entre el 16 de enero y el 1º de junio de 1964, con motivo de la suspensión preventiva de que fuera objeto mediante resolución Nº 4.150, dictada por la Secretaría de Estado de Hacienda con fecha 23 de noviembre de 1964;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase de legítimo abono a favor del ex-agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), don Jaime Fernández (clase 1932, D. M. 68, M. 5.582.960, Céd. Id. 3.149.183, Cap.), los haberes que dejó de percibir durante el lapso comprendido entre el 16 de enero y el 1º de junio de 1964, con motivo de la suspensión preventiva de que fuera objeto mediante resolución Nº 4.150, dictada por la Secretaría de Estado de Hacienda el 23 de noviembre de 1964.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse al Sector 2 — Financiación 4 — Anexo 100 — Jurisdicción 32 — Inciso 7 — Item 324 — Partida Principal 5 — Partida Subprincipal 759 — Partida Parcial 216, del Ejercicio 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a los fines señalados en el penúltimo considerando.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

DECRETO Nº 5.137 - Bs. As., 30|12|66.

VISTO el expediente Nº 363.969|64, relacionado con la solicitud interpuesta por el ex-agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), don Julio César Pozzi; y

CONSIDERANDO:

Que al nombrado le fueron limitados los servicios, a partir del 1º de enero de 1962, mediante decreto Nº 12.008|61, en los términos del artículo 49º de la Ley 16.432, norma legal en la que se hallaba previsto el pago de una indemnización al personal que fuera objeto de dicha medida separativa;

Que en el caso del señor Pozzi, no se abonó la suma respectiva en atención a que el mismo se encontraba involucrado en un sumario administrativo, que fue resuelto mediante decreto número 1.156 del 3 de diciembre de 1963, por el que se dejó constancia que de haber permanecido el nombrado en el desempeño de su cargo se habría hecho pasible de la sanción de apercibimiento (fojas 360|364 del expediente Nº 41.524|62, agregado);

Que con tal motivo el señor Pozzi solicitó se dispusiera el pago de la indemnización de referencia, siendo del caso destacar que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos elevó las presentes actuaciones señalando que consideraba viable proveer de conformidad a lo peticionado por el causante (fs. 1 y 15);

Que por otra parte, cabe señalar que mediante decreto número 3.928|66 se ha incluido el crédito correspondiente en la partida de "Ejercicios Vencidos", para el pago de la suma de m$n. 24.232 al señor Pozzi en concepto de indemnización por limitación de servicios, gasto que se halla imputado al Sector 2 — Financiación 4 — Anexo 100 — Jurisdicción 32 — Inciso 7 — Item 324 — Partida Principal 5 — Partida Subprincipal 759 — Partida Parcial 216, del Ejercicio 1966.

Que por el precitado pronunciamiento se ha establecido que, en la oportunidad de la afectación de la partida respectiva, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84º de la Ley de Contabilidad circunstancia por la que procede dar intervención en autos a dicho organismo fiscalizador;

Que por lo expuesto, resulta procedente declarar de legítimo abono, a favor del señor Julio César Pozzi el pago de la indemnización por la limitación de servicios dispuesta por decreto número 12.008|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase de legítimo abono, a favor del ex-agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), don Julio César Pozzi (Clase 1916, D. M. 15, Mat. 1.315.418) el pago de la indemnización por la limitación de servicios dispuesta por decreto Nº 12.008|61.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado al Sector 2 — Financiación 4 — Anexo 100 — Jurisdicción 32 — Inciso 7 — Item 324 — Partida Principal 5 — Partida Subprincipal 759 — Partida Parcial 216, del Ejercicio 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a los fines señalados en el penúltimo considerando.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Cambio de su actual denominación por una firma.

DECRETO Nº 331 - Bs. As., 24|1|67.

VISTO el expediente Nº N-4799|1|65, del registro de la Inspección General de Justicia, en el que el señor Juan Carlos Lutteral, en su carácter de Presidente de la "Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Distribuidora y de Representaciones, Shulman, Lutteral y Compañía", interpone recurso jerárquico contra la resolución de la Inspección General de Justicia dictada el 28 de octubre de 1965 en el expediente de referencia, por la cual no se hizo lugar al cambio de denominación de la sociedad que representa, y
CONSIDERANDO:

Que el recurso ha sido interpuesto en la forma y plazos establecidos por el Decreto Nº 7.520|944;

Que la recurrente aduce como fundamento para justificar el cambio de su denominación social, el alejamiento definitivo de la sociedad por el señor Ellis Shulman, expresado en la transferencia de la totalidad de las acciones que poseyera, decisión que fue adoptada por la asamblea, de conformidad a la norma del artículo 354, inciso 7º) del Código de Comercio;

Que en lo referente al nombre de las personas jurídicas, por la gravitación que ejercen en el orden económico y ante la falta de norma expresa que lo regule, razones de sana política administrativa aconsejan mantener su permanencia o inmutabilidad, evitando mudanzas maliciosas o inconsultas, ya que su modificación según lo ha sostenido en forma reiterada el Poder Ejecutivo "sólo es admisible cuando la sociedad cambia o amplía sus objetos o cuando por razones justificadas cambia su denominación de fantasía por otra, porque el nombre de una persona jurídica debe tener la misma permanencia que el de una persona física" (Digesto de justicia, tomo II, página 409);

Que no obstante ello, debe tenerse en cuenta que se trata de una sociedad anónima constituída en el año 1945 y esta es la primera vez que cambia su denominación, la que, por otra parte, no consiste en su modificación total, sino en la supresión del nombre "Shulman", permaneciendo inalterable el resto de la misma con la sola alteración del orden en que se enuncian las actividades sociales, de acuerdo a la técnica moderna;

Que eventualmente, podría verse afectado el nombre personal del accionista que se retira y no desea que su patronímico permanezca ligado a las contingencias de los negocios de una empresa de la cual se ha desvinculado totalmente;

Que no se advierte la posibilidad de que surjan perjuicios frente a terceros, por cuanto queda claramente establecida la relación de continuidad de la sociedad;

Que el debilitamiento del interés social en la permanencia del nombre comercial, por una parte, y la mayor gravitación de los legítimos objetivos particulares en su modificación, por la otra, justifican un diferente tratamiento entre el nombre de las personas físicas y el de las sociedades (Cfr. Busso, Código Civil Comentado, Tomo I, página 312 y Salvat, Derecho Civil Argentino, Parte General, página 301);

Que la desvinculación del socio o socios que han dado nombre a la sociedad ha sido considerada siempre como causal justificativa para el cambio de denominación;

Que la apreciación de la "causa justificada" debe hacerse con criterio amplio, no sea que, so pretexto de evitar un hipotético perjuicio a terceros, se agravien legítimos intereses de la sociedad que busca en el cambio de nombre, la satisfacción de necesidades impuestas por la práctica comercial;

Que, por análogos fundamentos, el Poder Ejecutivo hizo lugar al pedido de cambio de denominación de "Conrado Maggiorini, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (expediente Nº 47.756|965);

Que la natural prudencia indica no sentar principios rígidos en la materia, hasta tanto una reforma de la legislación y reglamentos vigentes, fijen un criterio definitivo, pero las circunstancias del caso y las consideraciones precedentes llevan a la conclusión de que debe hacerse lugar al recurso interpuesto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Dejar sin efecto la resolución dictada por la Inspección General de Justicia con fecha 28 de octubre de 1965, en el expediente Nº N-4799|1|65, del registro de dicha repartición y hacer lugar al cambio de la denominación actual de: "Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Distribuidora y de Representaciones, Shulman Lutteral y Compañía", por la de "Lutteral, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Distribuidora y de Representaciones".

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne (h.)

Secretaría de Cultura y Educación

RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 4.487 - Bs. As., 19|12|66.

VISTO:

El expediente Nº 115540|65 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en el cual la Asociación Educadora Alemana Buenos Aires "Escuela Cangallo" (Cangallo-Schule), interpone recurso jerárquico contra la Resolución del 18 de noviembre de 1965, del Consejo Gremial de Enseñanza Privada; y

CONSIDERANDO:

Que por la antedicha Resolución el Consejo Gremial de Enseñanza Privada dispuso hacer saber al Instituto "Escuela Cangallo" (A-174), de esta Capital, que deberá abonar a sus empleados administrativos un sueldo mínimo por cada turno de trabajo en la forma efectuada habitualmente hasta el 30 de abril de 1965, ajustada a las resoluciones posteriores de ese mismo Consejo;

Que el personal aludido por la citada Resolución se encuentra vinculado al establecimiento educacional por una relación laboral convenida en dos turnos de cuatro horas cada uno, liquidándosele en cada turno el sueldo mínimo fijado por el Consejo Gremial;

Que en cuanto debió darse cumplimiento a la disposición del 10 de junio de 1965, del mencionado Organismo, la situación varió debido a que las autoridades del establecimiento entendieron que debía abonarse un sueldo mínimo por cinco horas de trabajo y la proporción correspondiente hasta ocho horas diarias de lunes a viernes;

Que valorando los elementos de juicio reunidos en autos y de aceptarse la tesis sustentada por la entidad recurrente, se produciría una modificación unilateral, en perjuicio del personal administrativo del establecimiento y de los respectivos contratos de trabajo en vigencia, que fueron en cada caso libremente pactados, por lo que cabe concluir que la Resolución recurrida no padece ilegitimidad alguna y que debe rechazarse el recurso jerárquico interpuesto;

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la Asociación Educadora Alemana Buenos Aires "Escuela Cangallo" (A-174), de esta Capital contra la Resolución de fecha 18 de noviembre de 1965, emanada del Consejo Gremial de Enseñanza Privada.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Carlos M. Gelly y Obes

Secretaría de Hacienda

CONTRATACIONES DEL ESTADO.

DECRETO Nº 219 — Bs. As., 19|1|67

VISTO el presente expediente número 364.705|66 del registro de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, relacionado con la autorización para la instalación de dos bares americanos en las salas de entretenimientos, conforme a lugares, especificaciones y detalles técnicos consignados en el plano obrante a fs. 4, solicitada por el señor Guillermo Migliora, titular de la concesión acordada por Decreto Nº 9.890|65 (fs. 35|37) para la explotación exclusiva e integral de la confitería, tres bares americanos y kiosko de venta de cigarrillos existentes en el Casino Central de Mar del Plata, atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:

Que habiéndose operado en el Casino un cambio de ubicación de las mesas de ruleta y carteado, el recurrente sostiene en su escrito que las nuevas instalaciones tienden a evitar que el público asistente a la sala donde ahora funcionan mesas de ruleta en reemplazo de las de carteado, pueda verse privado de los servicios de la concesión;

Que los nuevos bares pasarán a integrar el patrimonio del Casino, siendo su instalación por su exclusiva cuenta en la que utilizará materiales acordes en calidad y sobriedad a los ya existentes, lo que demandará una inversión de aproximadamente un millón seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.600.000) y ofreciendo para el mantenimiento de este servicio la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000) anuales;

Que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos manifiesta que en efecto, con la modificación introducida, el personal de la concesión que atendía hasta ese entonces el sector de carteado, prosigue con tal función en el nuevo sector dispuesto para este entretenimiento, es decir ,en el lugar donde funcionaba la Sala Especial;

Que dicha circunstancia, así como también el hecho de encontrarse tan tanto alejados los bares americanos en uso actualmente, del ambiente donde se han ubicado ahora las mesas de ruleta, ha de restar comodidad al público en lo que hace a la atención de ese servicio;

Que la mencionada Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, compartiendo lo sustentado a fs. 7 por su Departamento Casinos, estima conveniente la propuesta formulada, haciendo resaltar diversas consideraciones (fs. 10) que avalan su opinión;

Que la Dirección General de Suministros del Estado considera que nada obsta para que se haga lugar a la solicitud de que se trata, ya que ello no significará vulnerar ningún derecho con respecto a terceros, desde que la extensión de los earivcios que presta actualmente el concesionario no podrá realizarlo otro que no sea él, y la Repartición usuaria verá incrementado el valor de sus bienes muebles en un millón seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal y percibirá además la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso elgal (m$n. 500.000) anuales, desde que se habiliten los nuevos bares mientras esté vigente la concesión;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Guillermo Migliora a instalar dos (2) bares tipo americanos en el Casino Central de Mar del Plata, conforme a lugares, especificaciones y detalles técnicos consignados en el plano obrante a fs. 4.

Art. 2º — Establécese en Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000) anuales, el importe que habrá de abonar el señor Guillermo Migliora por el mantenimiento de este servicio, desde el momento en que se habiliten los dos (2) nuevos bares, y mientras esté vigente la concesin que se le acordara por Decreto número 9.890|65.

Art. 3º — El importe a que se refiere el artículo 2º deberá ingresar a la cuenta: "Concesiones" del Item 324 — "Explotación Salas de Entretenimientos".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Economía y Trabajo

SECRETARIA DE ENERGIA Y MINERIA

Recursos jerárquicos.

DECRETO Nº 4387. — Bs. As., 16|12|66.

VISTO el Expediente Nº 300.610|62 y 300.610|62 Cde. 1 de esta Secretaría de Estado de Energía y Minería, mediante los cuales la firma Krum S. A. persigue el pago de intereses meratorios y gastos liquidados en Orden Contrato Nº 38.143 y,

CONSIDERANDO:

Que en el dictamen del señor Procurador del Tesoro de la Nación, que luce en estas actuaciones, se establece que, ya se trate de un contrato de obras públicas regido por la ley 13.064, o de un contrato de suministros regido por la Ley de Contabilidad y el decreto reglamentario pertinente, es obvio que se está siempre dentro del ámbito del derecho público, lo que hace procedente el recurso;

Que en el contrato de referencia han estado en juego principios y normas de derecho público y en consecuencia, procede formalmente el Recurso Jerárquico interpuesto;

Que la moderna orientación juspublicista establece que siempre las Empresas Estatales son y actúan como entes de derecho público, motivo por el cual no quepa excluir "a priori" parte alguna de su actividad;

Que, atento a lo dispuesto por el Art. 86 inc. 1º de la Constitución Nacional, no es posible, contractual [illegible] te, excluir en forma arbitraria la procedencia del Recurso Jerárquico ante el Poder Ejecutivo Nacional. Tampoco lo excluye una norma no vigente a la época de la contratación, en el caso, el Art. 64 del Reglamento de Contrataciones de Gas del Estado;

Que en el caso se está frente a un contrato administrativo de obra pública y por ende no es necesario el requisito de la constitución en mora, siendo sólo aplicable el Art. 48 de la Ley 13.064 que estatuye la mora automática.

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase formalmente procedente el Recurso interpuesto por la firma Krum S. A.

Art. 2º — Asimismo se declara procedente dicho recurso en cuanto a su fondo, debiendo liquidarse a favor de la nombrada firma los intereses moratorios devengados por el retraso, a partir de las fechas correspondientes, de acuerdo al Art. 48 de la Ley 13.064.

Art. 3º — La Empresa Gas del Estado practicará dicha liquidación abonando los montos que así resulten.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Luis María Gotelli.

Secretaría de Industria y Comercio

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.389. — Bs. As., 16|12|66.

VISTO el contrato suscripto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y el Ingeniero Jorge Alberto Rizzi (h), para la atención de tareas inherentes a las funciones de la misma, y
CONSIDERANDO:

Que es necesario perfeccionar dicho contrato mediante su pertinente aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios personales suscripto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio con el ingeniero Jorge alberto Rizzi (h) M. I. 4.231.917.

Art. 2º — El gasto que demande la atención del contrato que se aprueba por el presente decreto, se atenderá con imputación al Ejercicio 1966 en: 2 — 1 — 23 — 9 — 575 — 7 — 39 — 276.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Mario O. Galimberti.

Secretaría de Industria y Comercio

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 4.390. — Bs. As., 16|12|66.

VISTO el expediente SEIM. Nº 90.579|64, en el que Metaldinie S. A. I. C., solicita se deje sin efecto el decreto Núm. 1008|64 que desaprueba la Resolución Nº 660|62 de la ex Secretaría de Estado de Industria y Minería y plantea —a todo evento— y para el caso de no ser atendida, el recurso de reconsideración y revisión en virtud de haberse emitido el decreto impugnado sin oirse la parte interesada e interponiendo, simultáneamente, el de nulidad por haberse dictado el mismo con desconocimiento e ignorancia del decreto provisorio número 9.7[illegible]8|63; y
CONSIDERANDO:

Que la Resolución SEIM. Nº 660|62 aceptó ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional la modificación solicitada por la recurrente a la cláusula cuarta inciso g) del boleto de compraventa aprobado por decreto Nº 11.018|61 estableciendo su nuevo texto, siendo en definitiva desaprobada tal modificación por el decreto Nº 1008|64;

Que no asiste razón a la recurrente cuando sostiene que el decreto Nº 7.828|64 omite pronunciarse sobre diversos re-

cursos que esgrimiera contra el decreto Nº 1008|64 y que le es necesario un pronunciamiento e[illegible] de [illegible] vo para acudir a la vía Judicial toda vez que la ley de demandas contra la Nación sólo exige se acredite haber efectuado la pertinente reclamación ante dicho Poder y que éste haya denegado la petición; hecho éste que aparece cabalmente satisfecho por el dictado del referido decreto 7828|64 que rechaza el recurso planteado con relación al que lleva Nº. 1008|64 son los de reconsideración, revi- el rechazo la totalidad de las pretensiones de la firma, incluso todos los recursos intentados;

Que los recursos opuestos al decreto Nº 1008|64 son los de reconsideración, revisión y nulidad, resultando el primero improcedente respecto de los decretos del Poder Ejecutivo, salvo casos excepcionales como ser en los supuestos de que: medie violación de la garantía de defensa en juicio; se afecten derechos de terceros que no hayan intervenido en el procedimiento; o, se trate de actos dictados de oficio.

Que el recurso de revisión es pertinente: contra los decretos del Poder Ejecutivo por aplicación analógica del artículo 241 de la ley 50 en las hipótesis previstas en los cinco incisos del citado artículo: y es también viable cuando se ha violado la defensa en juicio, no dándose el primer supuesto y en cuanto al segundo, no cabe duda que debe tenérsela por suficientemente oída en el trámite de las actuaciones por sus presentaciones y peticiones anteriores al dictado de la resolución Nº 660|63, quedando desde ese momento a criterio del Poder Ejecutivo decidir con respecto a la disposición de su inferior jerárquico sin necesidad de conferir nueva intervención a la peticionante;

Que en cuanto a la queja principal, vinculada a la firma de un decreto anterior —en este caso el provisorio Núm. 9766|63— que no habría sido tenido en cuenta al dictar el Nº 1008|64 y aun cuando no fue escuchada la recurrente ni se le dio intervención en el trámite, la cuestión de si ha existido violación al derecho de defensa o no, queda subordinada a la opinión que se emita acerca de aquel decreto provisorio lo que también ha de servir para decidir respecto a la nulidad que se invoca;

Que según resulta de las actuaciones, probablemente, el proyecto de decreto favorable a la aprobación de la resolución 660|63, fue elaborado por la ex Secretaría de Industria y Minería para ser considerado por el ex Ministerio de Economía y elevado ulteriormente a la firma del Presidente de la Nación y, estando a las constancias allegadas al expediente, presumiblemente no recibió número definitivo, no fue fechado, no fue publicado ni existen constancias de que se haya notificado a la interesada por lo que, en consecuencia, no se perfeccionó como acto administrativo;

Que en lo relacionado a la falta de número, ello no afecta al acto, pues se trata de trámites o documentación para exclusivo beneficio del orden interno de la administración;

Que en cuanto a la falta de fecha es un simple vicio en la forma de documentación que podría resultar suplido por la de la notificación o publicación, encontrándose controvertido el acto notificatorio, pero pudiéndose determinar con aproximación la fecha en que la emisión del decreto pudo producirse entre la de su entrada en la Presidencia, 9 de octubre de 1963 y antes del 12 del mismo mes en que se operó el cambio de autoridades;

Que en lo referente a la notificación que pudo cumplirse mediante la publicación en el Boletín Oficial, notificación de la interesada, etc., no hay constancia de que se haya efectuado y la invocación de la recurrente a su favor del contenido del acto implica notificarse de él, aun cuando no hay presentación en tal sentido anterior al decreto Nº 1008|64, lo que impone la conclusión de que el conocimiento del primer decreto —Nº 9766|63 — provisorio— no fue efectivamente anterior al decreto Nº 1008|64, único supuesto en que sería dable aceptar la existencia de cosa juzgada administrativa o, en terreno del derecho privado, la imposibilidad de retractar la aceptación;

Que, en consecuencia, bien pudo considerar la Administración que el primer decreto no se había perfeccionado y, no habiendo notificación al interesado, no produce efectos jurídicos, no corriendo los términos para recurrir de ellos, pudiendo ser revocado en cualquier momento por la autoridad que lo dictó sin incurrir por ello en responsabilidad adquiriendo particular relieve, por tratarse de materia contractual lo dispuesto en el artículo 1155 del Código Civil.

Por ello, atento el dictamen del Señor Procurador del Tesoro de la Nación corriente a fojas 35|39 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházanse los recursos interpuestos por Metaldinie S.A.I.C. contra el decreto Nº 1008|64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo, y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Mario O. Galimberti

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

IMPORTACION

Se autoriza la nacionalización de un automóvil.

DECRETO Nº 711 — Bs. As., 2|2|67.

VISTO que el Decreto Nº 4.891|61 establece que la concesión de franquicias se hará en base a la reciprocidad que acuerdan los países extranjeros en esta misma materia;

Que la Embajada de los Estados Unidos de Brasil por nota Nº 225|924.81 (42) (41) de fecha 26 de agosto de 1966, solicita la liberación de derechos del automóvil marca Mercedes Benz Modelo 230-S año 1966, Motor Nº 180947-10-005355 Chasis Nº 111010-10-078372, que fuera introducido por el Vicecónsul D. Romeu Félix Balster, fundando la petición en el principio de reciprocidad comunica que la ley brasileña, en caso de fallecimiento de un funcionario diplomático extranjero en ejercicios de sus funciones, permite la nacionalización del automóvil de su propiedad sin pago de gravámenes de ninguna naturaleza; y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones legales vigentes sobre franquicias aduaneras para las Representaciones Diplomáticas extranjeras ante el Gobierno argentino no contemplan el caso de fallecimiento de un funcionario diplomático extranjero en ejercicio de sus funciones;

Que el lamentable fallecimiento del señor Vicecónsul don Romeu Félix Balster se produjo el 23 de julio de 1966, durante el desempeño de su cargo;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la nacionalización con carácter de excepción y a título de reciprocidad, del automóvil marca Mercedes Benz Modelo 230-S, año 1966, Motor Nº 180947-10-005355, Chasis Nº 111010-10-078372 perteneciente al ex Vicecónsul del Brasil en Buenos Aires, señor Romeu Félix Balster, con la exención total de gravámenes, a nombre de su sucesión.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Antonio R. Lanusse. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES.

Promociones.

DECRETO Nº 809 — Bs. As., 9|2|67.

VISTO el presente Expediente número 54.099|66 por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, eleva la propuesta de designación en el grado de Subadjutor del personal de Cadetes de la XVI Promoción de la Escuela Penitenciaría de la Nación "Dr. Juan José O'Connor", de conformidad con lo previsto en los artículos 41º y 94º de la Ley Nº 14.515 (Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévase en el Servicio Penitenciario de la Nación a partir del 1º de diciembre de 1966, Escalafón Cuerpo General (Subescalafón Técnico Penitenciario), al cargo de Subadjutor (Personal Superior de Seguridad y Defensa), a los siguientes Cadetes: Miguel Angel Muiños (Cl. 1946, D. M. 68, Mt. 4.602.951, C. I. 6.025.922, Pol. Federal, Cred. 9287); Juan Luis Savioli (Cl. 1943, D. M. 66, Mt. 7.398.493, C. I. 49.376. Pol. Río Negro, Cred.9291); Alberto Federico Thompson (Cl. 1946, D. M. 67, Mt. 8.229.239, C. I. 149.762, Pol. Formosa, Cred. 9292); Carlos Víctor Mirasson (Cl. 1944, D. M. 67, Mt. 8.225.170, C. I. 170.480, Pol. Formosa, Cred. 9286); Hugo Esteban Benítez (Cl. 1946, D. M. Bs. As., Mt. 7.596.506, C. I. 151.766, Pol. Misiones, Cred. 9275); Héctor Brizuela (Cl. 1941, D. M. Bs. As., Mt. 4.374.220, C. I. 4.740.462, Pol. Federal, Cred. 9276); Raúl Antonio Perfumo (Cl. 1945, D. M. 67, Mt. 8.227.777, C. I. 67.379, Pol. Formosa, Cred. 9288); Carlos Roberto Clementoni (Cl. 1944, D. M. 67, Mt. 8.223.610, C. I. 59.645 Pol. Formosa, Cred. 9163); Eugenio Almirante García, (Cl. 1940, D. M. 15 Mt. 7.762.011, C. I. 4.946.273 Pol. Federal, Cred. 9072); Juan Carlos Coscia (Cl. 1942, D. M. 65, Mt. 7.360.030, C. I. 98.284 Pol. La Pampa, Cred. 9278); Oscar Enrique Sánchez (Cl. 1947, D. M. Bs. As., Mt. 7.600.612, C. I. 98.801 Pol. La Pampa, Cred. 9290); Héctor Oscar Vázquez (Cl. 1945, D. M. Bs. As., Mt. 4.532.259, C. I. 5.594.672 Pol. Federal, Cred. 9182) y Víctor Hugo Dante Dinamarca (Cl. 1944, D. M. Bs. As., Mt. 4.519.197, C. I. 4.768.192 Pol. Federal, Cred. 9165).

Art. 2º — Promuévese en el Servicio Penitenciario de la Nación a partir del 9 de diciembre de 1966, Escalafón Cuerpo General (Subescalafón Técnico Penitenciario), al cargo de Subadjutor (Personal Superior de Seguridad y Defensa), a los siguientes Cadetes: Ricardo Enrique Develluk (Cl. 1947, D. M. 40, Mt. 8.543.041, C. I. 146.390 Pol. Misiones, Cred. 9279) y Daniel Fernando Galvan (Cl. 1946, D. M. 15, Mt. 7.760.664, C. I. 5.780.676 Pol Federal, Cred. 9283).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º, será atendido con cargo a: Sección 1ra., Sector 2, Financiación 1, Anexo 13, Item 362, Inciso 7, Partida Principal 33, Partida Subprincipal 648 del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 1967.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne (h)

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Disponibilidad.

DECRETO Nº 806. — Bs. As., 9|2|67.

VISTO el presente Expediente número 53.941|66 por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, solicita el pase a disponibilidad del Ayudante Mayor (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, señor Domingo Miguel Palavicini, quien se halla comprendido en el artículo 30º, inciso b) de la Ley 14.515,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase en Disponibilidad a partir del día 2 de diciembre de 1966, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30º, inciso b) de la Ley 14.515, al Ayudante Mayor (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) D. Domingo Miguel Palavicini (Cl. 1910, D. M. 3º, Mt. 294.980, C. I. 1.576.564, Pol. Federal. Cred. 586).

Art. 2º — Fíjase el día 31 de diciembre de 1966 como término de la disponibilidad dispuesta.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne (h)

Secretaría de Transporte

EMPLEADOS

Confirmación de personal.

DECRETO Nº 466 — Bs. As. 24|1|67

VISTO la Ley Nº 17.063, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 15.574 y su Reglamentación Decreto Nº 9.468|61, faculta a la Dirección Nacional de Turismo —organismo dependiente de la Secretaría de Transporte—, a efectuar las designaciones del personal de su jurisdicción;

Que dicho organismo, dadas las peculiaridades especiales de la misión que tiene asignada, además de contar con una dotación de personal permanente, en épocas determinadas refuerza su plantel con personal jornalizado —de carácter eventual y|o transitorio—, como consecuencia del aumento de carga de trabajo que produce la mayor afluencia turística;

Que como consecuencia de lo expuesto y en uso de la facultad prescripta por el artículo 17º, inciso 11) del Decreto Nº 9.468|61 reglamentario de la Ley 14.574, la autoridad a cargo de la Dirección Nacional de Turismo ha designado diverso personal ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, atendiendo justificadas razones de servicio;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmanse las designaciones efectuadas en la Secretaría de Transporte (Dirección Nacional de Turismo) del personal que se menciona en las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto, en las condiciones de agentes transitorios por un período no mayor a seis (6) meses.

Art. 2º — Dar por cumplido a la Dirección Nacional de Turismo, organismo dependiente de la Secretaría de Transporte, las normas contenidas en la Ley Nº 17.063, por el término del Ejercicio 1967, en los casos en que se refiera a renovar las designaciones de los agentes transitorios que figuran en las planillas anexas del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo, y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena — Armando S. Ressia.

Secretaría de Transporte

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 327 — Bs. As., 24|1|67.

VISTO el expediente Nº 7695/66, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, en el que se ha instruido sumario administrativo a doña Francisca Sánchez, según lo determinado en el artículo 40º del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado surge que la causante ha incurrido en abandono del servicio sin causa justificada, estando encuadrada su acción en el inciso c) del artículo 37º del Estatuto aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666/57;

Que se ha cumplimentado el requisito exigido por el Punto XIII de la Reglamentación del artículo 41 del citado instrumento legal, dando vista en término a la interesada, a la finalización del sumario, sin que la misma haya formulado descargo alguno;

Que la Junta de Disciplina de la mencionada Secretaría de Estado ha intervenido según corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Estatuto;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante en la Secretaría de Estado de Transporte, a partir del 18 de julio de 1966, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 37º, inciso c) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Ley Nº 6.666/57, a doña Francisca Sánchez (L. Cív. 2.717.118, C. Id. 2.620.700, Pol. Provincia de Bs. As.), cuyos haberes se hallan imputados a 2 — 1 — 73 — 0 — 0 — 7 — 123 — 31 — 803 — 2849 Clase D - Grupo VI 4033 (m$n. 9.700.-), del presupuesto de la citada Secretaría de Estado para el ejercicio 1966.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial publíquese y pase a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena — Armando S. Ressia.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 4.928. — Bs. As., 29|12|66

VISTO el adjunto expediente, número 45.317, año 1966, letra S. C., de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual se solicita se otorgue licencia con goce de sueldo encuadrada en las prescripciones del artículo 29º del decreto Nº 8.567|61, en favor de Do. Julio José Etulain (L. P. 1.693), Director del Departamento Plantel de la Dirección General de Telecomunicaciones, organismo dependiente de la mencionada Secretaría de Estado, en razón de haber sido designado para usufructuar una beca ofrecida por el Gobierno de Japón, la cual tiene por finalidad asistir al curso que, sobre "Tráfico Internacional Telegráfico y Telefónico", se dictará en la ciudad de Tokio del citado país y,

CONSIDERANDO:

Que los estudios que ha de llevar a cabo le permitirán ampliar sus conocimientos sobre la materia;

Que esos conocimientos resultarán beneficiosos para el perfeccionamiento de los servicios de telecomunicaciones del organismo al cual pertenece;

Que las tareas que desarrolla el funcionario nombrado, como así sus antecedentes administrativos y técnicos, lo señalan como un elemento idóneo para utilizar la licencia de referencina;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, considera de interés nacional la tarea que, en cumplimiento de los fines enunciados, habrá de realizarse;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acordar licencia con goce de sueldo por el término de ochenta y tres (83) días, encuadrada en el artículo 29º del decreto 8.567|61, a partir de la fecha que fije oportunamente la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a Dn. Julio José Etulain (L. P. 1.693, M. I. 1.052.409 D. M. 15), por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El agente mencionado en el artículo 1º, se ha comprometido a no abandonar la Administración Pública Nacional por el término de tres (3) años, a contar de la fecha del reintegro a sus funciones.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacionl del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Julio A. Teglia.

Secretaría de Comunicaciones
EMPLEADOS
Legítimo abono.

DECRETO Nº 258. - Bs. As., 20|1|67.

VISTO el expediente número 30.291, letra S. C., año 1964, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, relacionado con la licencia con percepción de haberes en favor del Técnico de 3a. de la Dirección General de Técnica, dependiente de la mencionada Secretaría de Estado, Arquitecto Jorge Alberto Del Mármol (L. P. 129.288), que fuera acordada por Decreto Nº 259 del 12 de enero de 1965, conforme a lo determinado por el artículo 29º del Decreto 8.567|61, en razón de haber sido designado para realizar estudios sobre Centros Postales en Francia, de acuerdo con la beca ofrecida por el Gobierno de aquel país, y

CONSIDERANDO:

Que el organismo becario otorgó al beneficiario únicamente una asignación mensual, durante su estadía, equivalente a la suma de 150 u$s (ciento cincuenta dólares estadounidenses);

Que en tal aspecto corresponde completar una asignación compensatoria que promedie la suma de 300 u$s (trescientos dólares estadounidenses), tal como se procediera en casos similares, estableciendo en tal sentido un principio de equidad;

Que la duración de los estudios realizados se prolongaron desde el 2 de octubre de 1964, hasta el 30 de abril de 1965;

Que, en vista de la iniciación de los cursos, a partir del 2 de octubre de 1964, corresponde considerar la presente situación eximida de las restricciones establecidas por Decreto Nº 9.225 del 16 de noviembre de 1964;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas considera factible el otorgamiento de las compensaciones solicitadas; y habiendo emitido dictamen la Procuración del Tesoro de la Nación;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono a favor del Arquitecto D. Jorge Alberto Del Mármol (L. P. 129.288, L. E. 6.234.723, D. M. Bs. As.), la suma de m$n. 151.200 (ciento cincuenta y un mil doscientos pesos moneda nacional) en concepto de estudios.

Art. 2º — El gasto de referencia por la suma de m$n. 151.200 será considerado con cargo a Ejercicio Vencido mediante un crédito extraordinario, conforme con el procedimiento previsto al efecto por el artículo 19º del Decreto Ley Nº 16.990|57, incorporado definitivamente a la Ley Nº 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

Secretaría de Hacienda
DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Venta de diversos bienes muebles.

DECRETO Nº 3.580. Bs. As., 21|11|66.

VISTO el presente expediente número 317.756|66 del registro de la Dirección General de Suministros del Estado, y sus agregados sin acumular Nros: 22.744|66 — 22.745|66 — 22.929|66 — 23.005|66 — 23.043|66 — 51.201|65 — 317.301|66 — 317.673|66 y 317.505|65, realizados con la venta de diversos bienes muebles provenientes de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, del Instituto Nacional de Geología y Minería de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, de la emisora oficial "L. S. 82 - T. V. - Canal 7" y de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda dependiente de la Secretaría de Estado de Vivienda, atento lo actuado y

CONSIDERANDO:

Que los elementos en causa han sido declarados por los respectivos organismos en condiciones de desuso, y dados de baja en sus inventarios;

Que en consecuencia, y acorde con las normas establecidas en el Artículo 56º, inciso 2º de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto Ley Nº 23.354|56, corresponde disponer la venta de los mismos;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a vender por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, los bienes muebles declarados en desuso mediante Resoluciones Nros.: 179|62 y 845|62 del ex-Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables; Nros. "B" 89|66 — 90|66 — 93|66 — 97|66 — 114|66 — 115|66 — 116|66 — 117|66 — 125|66 — 126|66 y 127|66 del Instituto Nacional de Geología y Minería; Nº 129|66 de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda y Actuaciones Nros.: 257|65 y 3080|65 de la emisora oficial "L. S. 82 - T. V. - Canal 7".

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Economía y Trabajo
EMPLEADOS
Recursos Jerárquicos.

DECRETO Nº 693 — Bs. As., 2|2|67.

VISTO:

El Expediente Nº 5.957|66 del registro del Ministerio de Economía y Trabajo en el que la señorita Margarita Antinori promueve recurso jerárquico contra la Resolución Nº 56 del 30 de marzo de 1966, dictada por el Presidente del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, por la cual se la declaró cesante en el cargo de enfermera que desempeñaba en el mismo, y

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal en el caso la interesada ha cumplido con los recaudos que determina el Decreto Nº 7.520|44, por lo cual el recurso debe declararse procedente en ese aspecto;

Que en cuanto a la cuestión de fondo planteada, de lo actuado se desprende que la nombrada, a más del cargo en el citado Instituto, se desempeñaba en igual carácter de enfermera en el Instituto Municipal de Radiología y Fisioterapia dependiente de la Municipalidad de la Cuidad de Buenos Aires;

Que la cuestión dispuesta se dictó a raíz de que la interesada, al tiempo que faltaba a sus tareas con licencia por enfermedad acordada en los términos del art. 11 del reglamento aprobado por Decreto Nº 8.567|61 por el ex Ministerio. de Asistencia Social y Salud Pública, habría estado prestando servicios en el Instituto Municipal mencionado, motivo por el cual se consideró que había violado las disposiciones del art. 15 del citado Reglamento, que determina que las licencias a que se refieren los arts. 8, 10 y 11 son incompatibles con el desempeño de cualquier función pública o privada;

Que con posterioridad a la cesantía decretada, ha quedado acreditado por las comunicaciones de la dependencia municipal donde se desempeña, que en la misma también gozó de licencia por enfermedad y le fue aconsejada la terapéutica laboral, reintegrándose a sus tareas a los efectos de su rehabilitación e integración social, prestando servicios un día por semana (ver fs. 11);

Que dado lo expuesto la situación de la interesada no era, evidentemente, la que prevé la citada disposición reglamentaria, por lo que no ha podido causar la anulación de la licencia de que gozaba ni su consiguiente cesantía;

Que si bien el nuevo texto dado por Decreto 278|66 al art. 15 del citado Reglamento, al mismo tiempo que autoriza el desempeño de una actividad pública o privada con fines terapéuticos, simultáneamente con el goce de licencias por enfermedad, establece que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública es el único organismo autorizado para acordar dicho beneficio, tal disposición no es aplicable al caso de autos, por ser posterior al 16 octubre de 1965, fecha en la que, según la resolución contra la que se recurre, la interesada habría comenzado a infringir la prohibición de desempeñar función pública o privada mentras se está en uso de licencia por enfermedad;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Admítese el recurso jerárquico interpuesto por la señorita Margarita Antinori contra la Resolución del Instituto de Servicios Sociales Bancarios Nº 56, del 30 de marzo de 1966, por la que se la declaró cesante, medida que queda sin efecto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse

Secretaría de Industria y Comercio
INDUSTRIA
Prioridad de equipamiento para dos firmas.

DECRETO Nº 1.206. — Bs. As., 27|2|67

VISTO el Expediente S.E.I.M. Nro. 300.406|66, en el que la firma Fiplasto, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 5.339|63, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la solicitud lo constituye la ampliación de su planta industrial destinada a la fabricación de tabla dura denominada Chapadur (hardboard);

Que el aumento de la producción motivada por la ampliación de dicha planta permitirá a la referida sociedad satisfacer pedidos del exterior con el consiguiente beneficio para nuestra balanza de pagos;

Que su incorporación provocará una disminución en los costos;

Que la firma proponente ha demostrado poseer capacidad técnico-financiera suficiente para llevar a cabo el plan programado;

Que de los elementos de juicio aportados por la solicitante como del estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Fiplasto, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio legal en la calle Viamonte número 759, Capital Federal y planta industrial en el Partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento por Veinticuatro Mil Ciento Tres Dólares Estadounidenses (u$s. 24.103) o su equivalente en otras monedas, F.O.B. puerto embarque, en bienes físicos nuevos para la integración de su planta industrial destinada a la fabricación de tabla dura denominada Chapadur (hardboard).

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339|63.

Art. 3º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial, dentro de los Sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, la nómina de los bienes a introducir del exterior. Asimismo, deberá instalar en el término de ocho (8) meses a contar de la fecha de la aprobación de la citada Dirección Nacional del total de las maquinarias y aquipos a importar, todos los bienes que comprende el proyecto y en el término de Diez (10) meses, contados de igual manera haber puesto en marcha el mismo, debiendo solicitar, en término, la constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria—.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 4º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 5º. — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar los totales autorizados por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena Angel A. Solá

DECRETO Nº 1.207. — Bs. As., 27|2|67

VISTO el Expediente SEIM, Nro. 301.610|66, en el que la firma Loma Negra, Compañía Industria Argentina, Sociedad Anónima, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339|63; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la solicitud lo constituye la ampliación de la planta industrial dedicada a la trituración de agregados granfíticos, que la peticionante posee en Olavarría, Provincia de Buenos Aires;

Que la incorporación de la máquina trituradora, que se proyecta, permitará duplicar la producción de pedregullo granítico de las actuales instalaciones, facilitando el mejor aprovechamiento de los mismos;

Que este proyecto contribuirá a solucionar problemas de abastecimiento en la zona, a precios competitivos con los del mercado internacional pudiéndose prever un efecto favorable en el balance de pagos como consecuencia de sustitución de importaciones;

Que de los elementos de jucio aportados por la citada firma, como del estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Loma Negra, Compañía Industrial Argentina, Sociedad Anónima, con domicilio legal y planta industrial en la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento por Treinta y Siete Mil Dólares Estadounidenses (u$s. 37.000) o su equivalente en otras monedas, valor F.O.B. puerto de embarque, en bienes físicos nuevos, destinados a la ampliación de su planta industrial para la trituración de agregados granfíticos.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339|63.

Art. 3º — El pago de los bienes a introducir deberá efectuarse de acuerdo a la siguiente financiación: Diez por ciento (10 o|o) al contado y el Noventa por ciento (90 o|o) restante en cinco (5) semestres iguales y sucesivos a partir de los doce (12) meses del embarque de los respectivos bienes, con un interés anual de hasta el Siete por ciento (7 o|o) sobre saldos.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, dentro de los Sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la nómina de los bienes a introducir del exterior. Asimismo, deberá instalar en el término de Seis (6) meses a contar de la fecha de notificación de la aprobación por parte de la citada Dirección Nacional de las maquinarias y equipos a importar, todos los bienes incluidos en el proyecto y en el término de Site (7) meses, contados de igual manera, haber puesto en marcha el mismo, para lo cual en cada caso, deberá pedir, en término, la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria—.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza, hasta completar los totales autorizados por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección fije, las informaciones conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

Secretaría de Justicia

JUSTICIA NACIONAL

Nómbranse jueces.

DECRETO Nº 1.218 — Bs. As., 27|2|67

VISTO y,

En uso de las facultades que le acuerda el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbranse Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal al señor doctor Norberto Santiago Albisetti (Cl. 1918, D. M. 48, Mt. 8.075.596) y en su reemplazo Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil para el Juzgado Nº 1, al señor doctor Juan Alberto Navarro Pizzurno, (Cl. 1923, D. M. 4, Mt. número 1.813.799), actual Secretario de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Agente Fiscal para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Fiscalía Nº 4, al señor doctor Horacio Italo Romanelli (Clase 1932, D. M. Bs. As., Mt. 4.509.834), actual Secretario del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4.

Art. 2º — Nómbranse Jueces Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a los señores doctores Jorge Alberto Garriga (Cl. 1921, D. M. 1, Mt. 1.673.077), para el Juzgado Nº 7; y Francisco Miguel Bosch (Cl. 1933, D. M. 68, Mt. 5.584.401), para el Juzgado Nº 13, actuales Agente Fiscal para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial —Fiscalía Nº 4— y Secretario del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, respectivamente.

Art. 3º — Nómbranse Jueces Nacionales de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal a los señores doctores Juan Carlos Fernández Madrid (Cl. 1929, D. M. 63, Mt. 5.563.210), para el Juzgado Nº 16 y Enrique Ramón Cárrega (Cl. 1923, . M. 1, Mt. número 4.210.507), para el Juzgado Nº 26, actuales Secretario y Secretario General de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, respectivamente y Fiscal de Primera Instancia para los Tribunales del Trabajo, Fiscalía Nº 5, al señor doctor Juan Carlos Donadío (Cl. 1929, D. M. Bs. As., Mt. 4.234.894), actual Secretario del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 16.

Art. 4º — Nómbranse Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones de Paz de la Capital Federal al señor doctor Juan Carlos De Abelleyra (Cl. 1904, D. M. 68, Mt. 806.402), y en su reemplazo Jueza Nacional de Primera Instancia de Paz, para el Juzgado Nº 7, a la señora doctora Ana María Moyano Escalera de Izurieta y Sea (L. C. 1.765.872), actual Secretaria del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 38.

Art. 5º — Nómbranse Juez Federal de Primera Instancia de Mendoza al señor doctor Juan Alberto Guiñazú Serú (Cl. 1912, D. M. 51, Mt. 3.309.161), y en su reemplazo Fiscal de Primera Instancia ante el Juzgado Federal de Mendoza al señor doctor Tito Luis Giacani (Cl. 1914, D. M. 51. Mt. 3.322.200), actual Secretario del mencionado Juzgado.

Art. 6º — Nómbranse Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia (Chaco), al señor doctor Carlos Arturo Zabala (Cl. 1901, D. M. 2, Mt. 200.866), y en su reemplazo Fiscal de la mencionada Cámara al señor doctor Gaspar Roberto Bonastre (Cl. 1911, D. M. 43, Mt. 2.762.767), a quien lo substituye como Juez Federal de Primera Instancia de Resistencia (Chaco), el señor doctor Juan Carlos Corbo (Cl. 1925, D. M. 36, Mt. 6.191.745), actual Secretario de dicho Juzgado; Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Tribunales Federales de Resistencia (Chaco), al señor doctor Lisandro Oscar De La Torre (Cl. 1916, D. M. 37, Mat. 2.439.063), actual Secretario del Juzgado Federal de Primera Instancia de Corrientes, y Fiscal de Primera Instancia ante el Juzgado Federal de Resistencia, al Sr. doctor José Camilo Schanton (Cl. 1930, D. M. 30, Mt. 5.786.550).

Art. 7º — Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Fe, al señor doctor José Rafael López Rosas (Cl. 1920, D. M. 36, Mt. 2.394.550), actual Secretario de dicho Juzgado.

Art. 8º — Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Cuarto (Córdoba), al señor doctor Raúl Fragueiro (Cl. 1926, D. M. 43, Mt. número 6.453.035), actual Secretario del Juzgado mencionado.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 10 — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne (h).

Ministerio de Economía y Trabajo

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Mejoras en las retribuciones del personal del Servicio Económico en el Exterior.

DECRETO Nº 4.272 Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966

VISTO el Decreto Nº 1.518|66 por el que se establecen diversas mejoras en las retribuciones del personal comprendido en el Escalafón General y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la limitación de la citada norma, han quedado excluídos de las mejoras a que se ha hecho referencia, entre otros, el personal del Servicio Económico en el Exterior y el personal jornalizado transitorio, ambos dependientes de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio;

Que la situación de dichos agentes siempre ha sido considerada en ocasiones similares a fin de que su nivel de retribuciones guarde relación con el resto del personal;

Que se estima procedente en la actual emergencia, adoptar las medidas pertinentes a efecto de hacer extensivas a los mismos las mejoras a que se ha hecho referencia;

Que en mérito a las previsiones de la Ley Nº 16.941 y a fin de no establecer diferente tratamiento para este grupo de agentes, se considera equitativo fijar las nuevas retribuciones a partir del 1º de julio de 1966;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 1.831|61, corresponde asimismo hacer extensivo a dicho personal la modificación del subsidio familiar acordado por Decreto Nº 1.881|66;

Que resulta oportuna la ocasión para efectuar un reordenamiento de las retribuciones del personal jornalizado, en concordancia con lo previsto en el punto 57º del Escalafón General, (t. o. Decreto Nº 14|64) a cuyo efecto se han previsto remuneraciones similares a las que percibe el personal escalafonado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse en los importes que a continuación se detallan los conceptos de remuneración señalados como puntos I), II c) y II d) del "Régimen de retribuciones del personal del Servicio Económico en el Exterior" dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, aprobado por el artículo 7º del Decreto Nº 11.806|62, con las modificaciones establecidas por Decretos Nros. 9.110|63, 7.838|64 y 7.616|65:

CONCEPTO	Categoría de Presupuesto: Consejero Económico de 1ra.	Consejero Económico de 2da.	Agregado Económico y Comercial
Sueldo Básico	23.850	22.050	18.350
Bonificación por costo de vida	13.000	9.900	8.850
Compensación por las obligaciones inherentes a la categoría de Consejero o Agregado Económico y Comercial	14.900	13.800	10.700
TOTAL	51.750	45.750	37.900

Art. 2º — En concordancia con las previsiones del punto 57º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (t. o. Decreto Nº 14|64), establécese que el personal jornalizado transitorio de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (Rentas Generales y Cuentas Especiales), no incluído en el citado cuerpo de disposiciones en virtud de lo establecido en el Artículo 5º del Decreto-Ley Nº 6.666|57, percibirá como única y total retribución por sus servicios el jornal que en cada caso se determina con más los beneficios del salario familiar y el adicional por título habilitante.

Art. 3º — El jornal diario a que se refiere el artículo precedente resultará de dividir por veinticinco (25) la retribución del personal que desempeña tareas equivalentes que está incluído en el Escalafón General. A los fines de su aplicación se entiende como retribución los conceptos de sueldo inherentes a cada clase y grupo, con exclusión de conceptos sujetos a variaciones de orden personal (complemento de sueldo, antigüedad, salario familiar y título).

Art. 4º — Fíjanse en los importes que se detallan en planilla anexa los jornales del personal jornalizado transitorio dependientes de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (Rentas Generales y Cuentas Especiales).

Art. 5º — A efecto de la ubicación en los grupos que se determinan en el artículo precedente, se establecen las equivalencias que surgen de la planilla anexa, tomando como base las retribuciones existentes al 31 de octubre de 1965, ya sea en concepto de jornal o jornal y bonificación especial.

Art. 6º — En función de lo establecido en el artículo 1º del Decreto número 1.839|61, el personal jornalizado transitorio a que se alude en el presente decreto, percibirá los nuevos importes fijados por el Decreto Nº 1.881|66 en concepto de subsidios familiares, importes éstos que serán liquidados asimismo al personal del Servicio Económico en el Exterior en las condiciones establecidas en el punto II f) del "Régimen de retribuciones del personal del Servicio Económico en el Exterior" dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, es decir mientras presten servicios en el país.

Art. 7º — Hácese extensiva al citado personal jornalizado transitorio la nueva escala de adicionales por título habilitante establecidos por el artículo 3º del Decreto Nº 1.518|66.

Art. 8º — De conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley número 16.941, las retribuciones que se fijan en el presente decreto tendrán vigencia a partir del 1º de julio de 1966.

Art. 9º — Déjanse sin efecto el Decreto Nº 8.828|61, el Artículo 5º del Decreto Nº 9.110|63 y el Artículo 5º del Decreto Nº 8.534|63.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Mario O. Galimberti. — Francisco R. Aguilar.

Planilla Anexa al Artículo 4º

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL JORNALIZADO TRANSITORIO DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RENTAS GENERALES Y CUENTAS ESPECIALES

Categoría	Equivalente Escalafón General	Jornal diario m$n.	Total mensual (25 jornales) - m$n.
I) Personal Jerarquizado			
Grupo III	B-III	1.032	25.800
Grupo IV	B-IV	956	23.900
Grupo V	B-V	888	22.200
Grupo VI	B-VI	840	21.000
II) Personal Técnico, Especializado y Administrativo			
Grupo I	D-I	820	20.500
Grupo II	D-II	780	19.500
Grupo III	D-III	756	18.900
Grupo IV	D-IV	728	18.200
Grupo V	D-V	700	17.500
Grupo VI	D-VI	676	16.900
Grupo VII	D-VII	656	16.400
Grupo VIII	D-VIII	640	16.000
III) Personal de Maestranza y Obrero			
Grupo V	E-V	728	18.200
Grupo VI	E-VI	688	17.200
Grupo VII	E-VII	648	16.200
Grupo VIII	E-VIII	640	16.000

Planilla Anexa al Artículo 5º

	Retribución al 31|10|65 (jornal o jornal y bonificación especial)	Ubicación
Personal Jerarquizado ..	781 a 824	Grupo III
	721 a 780	Grupo IV
	671 a 720	Grupo V
	655 a 670	Grupo VI
Personal Técnico, Especializado y Administrativo ..	625 a 654	Grupo I
	603 a 624	Grupo II
	581 a 602	Grupo III
	561 a 580	Grupo IV
	540 a 560	Grupo V
	524 a 539	Grupo VI
	512 a 523	Grupo VII
	511	Grupo VIII
Personal de Maestranza y Obrero	547 a 576	Grupo V
	517 a 546	Grupo VI
	513 a 516	Grupo VII
	512	Grupo VIII

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Acreditará al ejercicio financiero del año 1967 el producido de su participación en impuestos nacionales.

DECRETO Nº 1.224 — Bs. As., 28|2|67

VISTO el Expediente número 74.182, del año 1967, —registro del Ministerio del Interior—, por el que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita autorización para acreditar al ejercicio financiero de 1967, el producido de participación de impuestos nacionales comprendido en las disposiciones de la Ley Nº 17.075, y atento a lo dispuesto por el artículo 1º, inciso b) de la Ley Nº 16.897,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a acreditar al ejercicio financiero del año 1967, el producido de su participación en impuestos nacionales comprendido en las disposiciones de la Ley Nº 17.075.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Hacienda

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Licitación pública.

DECRETO Nº 686 — Buenos Aires, 2 de febrero de 1967.

VISTO el presente expediente Nº 105|66, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la provisión de una máquina rotativa para imprimir, perforar, cortar timbres postales o especies de características análogas, etc., con destino a la Casa de Moneda de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia celebrado con las formalidades de la Ley de Contabilidad concurrió una (1) firma, según consta en el acta labrada al efecto;

Que estudiada la propuesta recibida, la Dirección General de Suministros del Estado propone la adjudicación pertinente de acuerdo con el dictamen de su División Adjudicaciones que obra a fs. 95;

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada y adjudícase a la firma que se detalla a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con su respectivo presupuesto, que se acepta en la siguiente forma:

Grafex S.A.G.C.I.F.

			Aprox.
Rgs. Nos. 1|6-D.M. 1.555.719, al cambio aproximado de m$n. 63 c|u.			m$n 98.010.297

Art. 2º — Apruébanse los gastos derivados de la presente adquisición de acuerdo al siguiente detalle:

3|4 % Comisión Bancaria	m$n.	735.077	
30|oo Crédito Documentario	"	294.031	
Franqueo, etc.	"	1.000	
Fletes Aprox. D. M. 75.000, al cambio aprox. de m$n. 63 c|u.	"	4.725.000	
Seguros Aproximados	"	1.500.000	
Intereses D.M. 288.779, al cambio aprox. de m$n. 63 c|u.	"	18.193.077	Aprox. m$n 25.448.185

Art. 3º — La compra de que se trata se abonará en la siguiente forma: 10 % del valor F.O.B. ciento cincuenta y cinco mil quinientos setenta y dos marcos alemanes (D.M. 155.572), al contado, mediante la apertura de crédito documentario, divisible, irrevocable y confirmado y el saldo de un millón cuatrocientos mil ciento cuarenta y siete marcos alemanes (D.M. 1.400.147), en ocho (8) cuotas semestrales iguales y consecutivas, contadas a partir de los doce meses de la fecha de embarque, con más un interés del 7,5 % anual sobre saldos, pagaderos junto con las citadas cuotas, avaladas por el Banco de la Nación Argentina.

Art. 4º — El compromiso por el presente ejercicio que asciende a la suma total aproximada de diecisiete millones ciento diez mil cincuenta y un pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 17.110.051), corresponde ser imputado al Presupuesto del año 1967, en la siguiente forma:

Sección 2, Sector 4, Financiación 4, Carácter 1, Anexo 32, Inciso 9, Item 104, Partidas 8-302-568, Código Contable 026166 o similar que se le asigne (Art. 27, Ley de Contabilidad, Decreto-Ley Nº 23.354|56), que resulta del siguiente detalle:

10 % del valor de la compra, equivalente a D.M. 155.572, al cambio aprox. de m$n. 63 c|u.	m$n.	9.801.036	
10 % refuerzo garantía probable, fluctuaciones de cambio	"	980.104	
¾ % Comisión Bancaria	"	73.508	
30|oo Comisión Crédito Documentario	"	29.403	
Franqueo, etc.	"	1.000	
Fletes aprox. D.M. 75.000, al cambio aproximado de m$n. 63 c|u.	"	4.725.000	Aprox.
Seguros Aproximados	"	1.500.000	m$n. 17.110.051

Art. 5º — La Dirección General de Suministros del Estado dispondrá la adopción de las medidas pertinentes a efectos de que se proceda a la apertura de una carta de crédito documentario divisible, irrevocable y confirmado a la orden de: "Munchmeyer y Co., Hamburgo, Alemania.

Art. 6º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a contratar directamente, de acuerdo con las disposiciones en vigor, los seguros marítimos de fletes correspondientes al transporte de la provisión de que se trata.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Francisco R. Aguilar.

COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO

Servicios contratados.

DECRETO Nº 1.062 — Buenos Aires, 20 de febrero de 1967.

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército y lo propuesto por el Ministro de Defensa en expediente Nº 15.827|64 cde. 47 (Cdo. J. Ej). y

CONSIDERANDO:

Que tratan estas actuaciones del contrato celebrado por el Comando en Jefe del Ejército con personal especializado en tareas de carácter técnico profesional;

Que en consecuencia corresponde encuadrarlo por analogía con lo establecido en el Artículo 19, inciso b) del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas (RV-198-1);

Que dicho contrato se halla en ejercicio desde el 1º de agosto de 1966,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convalidar el contrato de servicios celebrado entre la ex Dirección General del Personal en representación del Comando en Jefe del Ejército y el Teniente Coronel (RE) D. Ricardo Ramón Albariño, en la especialidad, término e importes que en cada caso se indica en el Anexo I.

Art. 2º — Los haberes correspondientes al período 1º de agosto al 31 de diciembre de 1966, se imputarán contra los créditos que se arbitren para el pago de gastos caídos en ejercicios vencidos para el año 1966, y los comprendidos desde el 1º de enero al 31 de julio de 1967 se imputará a la partida subparcial "Estudios, Experiencias, Comisiones o Misiones Especiales" (2 — 1 — 51 — 0 — 0 — 9 — 334 — 7 — 877 — 3241 — 5257) del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Comando en Jefe del Ejército, Estado Mayor General del Ejército, Jefatura I (Personal), para su comunicación a los organismos respectivos, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva a la mencionada repartición del Comando en Jefe del Ejército para su archivo.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Julio R. Alsogaray.

Anexo I

Nombre y designación	Período	Importe mensual	Importe total
Tcnel. (RE) D. Ricardo Ramón Albariño, Ejecutor del Sistema de Catalogación y Codificación	1º ago. 66-31 jul. 67	$ 62.000	$ 806.000

Junta Nacional de Carnes

EXPORTACION

Valores mínimos para productos y subproductos para carnes vacunas, ovinas y porcinas.

RESOLUCION Nº 61 — Buenos Aires, 27 de febrero de 1967.

VISTO lo informado por la Gerencia de Contralor e Investigaciones Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario incluir en la lista de valores mínimos de carnes y menudencias de las tres especies, a aquellos productos y subproductos que paulatinamente se han ido elaborando de acuerdo a las modalidades de preparación que actualmente exigen los mercados compradores;

Que en distintas oportunidades han sido aprobadas exportaciones de dichos productos y subproductos con carácter promocional, pero que ahora es conveniente incluirlos en forma definitiva fijándoles valores FOB mínimos, ya que los mismos constituyen una corrientes exportadora estable;

Que los valores a fijárseles han surgido de estudios técnicos-comerciales realizados por el Organismo, contando asimismo con la colaboración de las empresas frigoríficas productoras;

Que con la citada medida se darán mejores posibilidades al comercio exportador;

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

1º — Fíjanse los siguientes valores mínimos en dólares FOB, por tonelada para los productos y subproductos que se detallan a continuación:

CARNES VACUNAS REFRIGERADAS	Enfriado	Congelado
Cuartos traseros sin hueso corte pistola sin garrón, con lomo	—	900
Cuartos delanteros sin hueso, sin falda, brazuelo y asado	—	680
Cuartos delanteros sin hueso, sin bife y sin vacío (en trozos de 50 a 200 gramos cada uno)	—	630
Cuartos delanteros, excepto el ojo del bife de paleta a 7 costillas, el asado, el chingolo y la carnaza	—	580
Cuartos delanteros con hueso, más el sobrante del corte pistola a 3 costillas	—	390
Cortes de cuartos traseros refrigerados		
Bifes sin lomo con 3 costillas del bife delantero sin hueso en un trozo	1.240	1.115
Nalga de afuera con hueso	—	800
Colita de cuadril (palomita)	—	985
Carnaza de cola y tortuguita (en un solo corte)	—	710
Carnaza cuadrada, peceto y nalga (en una sola pieza)	—	915
Cortes de cuartos delanteros refrigerados		
Bifes sin hueso a 5 costillas incluyendo 3 costillas de cuarto trasero	—	1.150
CARNES VACUNAS SALADAS Y/O CURADAS	**Enfriado**	**Congelado**
Delanteros de novillos deshuesados en trozos salados en forma común (con 4 ½% de sal) envasados en bolsas de polietileno y arpillera	—	700
Pulpón de pechos deshuesados, curados y cocidos	—	1.765
Pechos deshuesados parcialmente desgrasados, curados y cocidos	—	1.435
Carne cocida envasada en tubos de fibra sintética	—	995

CARNES VACUNAS CONSERVADAS	
Polvo de carne	**u$s. por libra**
Primera calidad (1 lata de 40 kgs. neto por Θ)	1,735
Segunda calidad (1 lata de 44 kgs. neto por Θ)	0,140
Segunda calidad (en bolsas)	0.140
Brisket beef	**u$s. por cajón**
3/4	6,90
9/4	20,65
Chopped beef	
24/12	4,95
CARNES OVINAS CONSERVADAS	
Corned mutton	
24/12	5,20
12/6	20,50
CARNES PORCINAS REFRIGERADAS	**u$s por ton.**
½ reses porcinas sin manos, sin unto, sin riñón ni riñonada, sin panceta, sin tocino, denominado "corte húngaro" —compuesto por: jamón corte largo, costillar con bondiola, pechito y paleta en una sola pieza	675
Recortes sobrantes de depostada	500
Carne chica de cabeza y recortes de cabeza	500
Papadas	180
Lechones con hueso de 8 a 14 kgs.	600
MENUDENCIAS VACUNAS	
Lenguas corte suizo, blancas manchadas y tajeadas	870

2º — Pase a la Gerencia General a sus efectos.

Ramón D. Lesica Alvear.

Junta Nacional de Carnes

EXPORTACION

CARNES. — **Las firmas exportadoras deberán presentar un aviso previo de embarque.**

RESOLUCION Nº 59 — Buenos Aires, 24 de febrero de 1967.

VISTO lo informado por las Gerencias Técnicas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario, a los fines del mejor control de las haciendas y carnes para exportación, conocer con anticipación suficiente a los embarques la ubicación y características de los productos a remitir;

Que igualmente es preciso, por razones de orden, fijar el horario para la presentación de la documentación relacionada con futuras exportaciones;

Que por otra parte es necesario unificar en una resolución las disposiciones vigentes que hacen al régimen de los Avisos Previos de Embarque;

Atento a lo dispuesto en el Art. 5º, inciso j) del Decreto-Ley Nº 8.509/56,

El Interventor en la Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

1º — Las firmas exportadoras de carnes y subproductos en todas sus formas y preparaciones o de ganado en pie, de las especies bovina, ovina, porcina y equina

deberán presentar a este Organismo un Aviso Previo de Embarque, en triplicado, según modelo anexo.

2º — El plazo para presentar la información a que se refiere el artículo precedente será no menor de:

a) Tres o cinco días hábiles anteriores al del embarque, cuando se trate de carnes o subproductos elaborados en establecimientos ubicados en el Gran Buenos Aires o en el interior del país, respectivamente, mediante nuevo aviso.

b) Cinco días hábiles anteriores al del embarque, si se tratare de exportaciones de ganado en pie.

3º — Cualquier modificación que "a posteriori" pudiera alterar la misma, deberá ser comunicada a este Organismo con una antelación no menor de 24 horas con respecto al embarque.

4º — La documentación relacionada con exportaciones a autorizar deberá ser presentada ante este Organismo en días hábiles entre las 12 y las 18 horas.

5º — Los Avisos Previos de Embarques quedarán sin efecto, transcurridos cinco días hábiles de la fecha de embarque consignada.

Las firmas exportadoras deberán entregar, en Oficina de Puertos de la Junta Nacional de Carnes, el triplicado de los Avisos Previos de Embarque vencidos, el día hábil siguiente a la fecha de su vencimiento.

6º — Autorízase a la Gerencia General a resolver con criterio restrictivo los casos en que razones de fuerza mayor impidan a los exportadores cumplimentar lo dispuesto en el artículo primero, dentro de los plazos establecidos.

7º — Mantiénense en vigencia las Resoluciones Nros. J-488/63 y J-48/65.

8º — Publíquese y pase a la Gerencia General a sus efectos.

Ramón D. Lezica Alvear.

Junta Nacional de Carnes

EXPORTACION

MENUDENCIAS VACUNAS. — **Valores mínimos.**

RESOLUCION Nº 62 Buenos Aires, 27 de febrero de 1967.

VISTO lo informado por la Gerencia de Contralor e Investigaciones Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar los valores mínimos vigentes cuando se producen fluctuaciones en los mercados exteriores;

Que en la actualidad algunos de los precios mínimos vigentes fijados para las "menudencias vacunas comestibles" no guardan la debida relación con las posibilidades de su comercialización exterior, situación que asimismo ofrecen las operaciones de "hígados incomestibles";

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

1º — Apruébanse los siguientes valores mínimos en dólares por tonelada FOB para las exportaciones de "menudencias vacunas congeladas comestibles" cuya nomenclatura figura en el anexo de la presente Resolución.

2º — Modifícase asimismo en el rubro "Otros Subproductos Incomestibles" el precio fijado en la Resolución Nº 131/66, para: "Hígados Vacunos" (rechazos).

3º — Pase a la Gerencia General a sus efectos.

Ramón D. Lezica Alvear.

Anexo de la Resolución Nº 62

MENUDENCIAS VACUNAS COMESTIBLES CONGELADAS

	U$S. FOB. TON.
Carne de tragapastos	410
Centro de entrañas	550
Corazones	440
Entrañas	500
Hígados	410
Labios	230
Lenguas corte Reino Unido	760
Lenguas corte Suizo blancas	1.000
Lenguas corte Suizo blancas y manchadas	970
Lenguas corte Suizo negras y manchadas	930
Lenguas corte Suizo sin epitelio	900
Librillos	240
Mandíbulas con músculos maseteros	300
Médula espinal	130
Mollejas	1.500
Mondongo crudo	225
Mondongo semicocido	260
Mondongo cocido	360
Mondongo seco	2.100
Nuez de quijada	480
Pajarilla	100
Pulmones	110
Quijadas congeladas y recortes de cabeza	445
Rabos	350
Riñones	500
Sesos	550
Tendones (nervios del pie)	140
OTROS SUBPRODUCTOS (INCOMESTIBLES)	
Hígados vacunos (rechazos)	215

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

AUTOMOTORES. — **Normas para la introducción a plaza de piezas pequeñas de peso reducido.**

RESOLUCION Nº 190 Buenos Aires, 23 de febrero de 1967.

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Industria en Expediente Nº 70.415/66, y

CONSIDERANDO:

Que es razonable contemplar las dificultades de orden práctico que se presentan para el cumplimiento del artículo 22º del Decreto Nº 3.642/65, con respecto a la importación de piezas pequeñas de peso reducido;

Por ello, y con arreglo al artículo 9º del Decreto Nº 3.642/65 mencionado,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Las empresas de la industria de automotores, con arreglo al régimen del Decreto 3.642/65, podrán introducir a plaza, en cajones de un kilaje no superior a los veinte kilogramos, elementos a los cuales corresponda distinto valor de aforo. En tal caso deberán obtener la correspondiente autorización por medio de planillas demostrativas visadas por esta Secretaría de Estado (Dirección Nacional de Industria).

2º — Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese.

Solá.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

AUTOMOTORES. — **Nueva versión de un vehículo.**

RESOLUCION Nº 191 Buenos Aires, 23 de febrero de 1967.

VISTO el Expediente Nº 349.246/66 de la Dirección Nacional de Industria, mediante el cual la firma Chrysler Fevre Argentina S.A.I.C. solicita la modificación de la Resolución Nº 163/66, en cuanto a la determinación de las versiones correspondientes al vehículo Valiant, en sus distintos modelos, incluido en la categoría E, y

CONSIDERANDO:

Que el cambio solicitado se justifica atento a las razones técnicas invocadas por la recurrente;

Que ello no implica variación del valor F.O.B. oportunamente aprobado para el aludido vehículo, no alterándose el total de unidades a producir autorizado por la Resolución mencionada.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Autorízase a la firma Chrysler Fevre Argentina S.A.I.C. a considerar como versiones las que se detallan a continuación, correspondientes a los vehículos Valiant, en las cantidades que por modelo se indican en cada caso, en base al total aprobado por Resolución Nº 163/66.

VEHICULO Modelo	Versiones	Categoría	VALOR FOB u$s.	CANTIDAD Año 1966
VALIANT III 270	Sedán 4 puertas, Coronado y Gran Turismo ...	E	1.975,30	1.950
VALIANT IV 270	Sedán 4 puertas, Coronado y Gran Turismo ...	E	1.975,30	7.500

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Solá.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

AUTOMOTORES. — **Programa de intercambio de una empresa con firmas extranjeras.**

RESOLUCION Nº 192 Buenos Aires, 23 de febrero de 1967.

VISTO el Expediente Nº 346.315/66 de la Dirección Nacional de Industria, por el cual la firma Ford Motor Argentina S. A. solicita la aprobación del programa de intercambio con la firma Industrias Chilenas de Automotores S. A., de Arica (Chile), de acuerdo a las prescripciones del Decreto Nº 4.146/66 y Resolución Nº 36/66, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a los requisitos del aludido Decreto y Resolución reglamentaria correspondiente;

Que al consultarse a la Comisión Asesora Decreto Nº 4.146/66 creada por Resolución Nº 36/66, se llega a la conclusión que dicho programa no causa deterioro a la industria de partes instalada, ya que la sustitución porcentual de elementos nacionales por zonales, para cada ítem, no es masivo, por lo cual los representantes de esta Secretaría de Estado integrantes de dicha Comisión, aconsejan la aprobación del plan propuesto;

Por ello, y conforme a lo establecido por el artículo 7º del Decreto Nº 4.146/66,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Apruébase a la firma Ford Motor Argentina S. A. el programa de intercambio concertado con la firma Industrias Chilenas de Automotores S. A., de Arica (Chile), cuyo valor F.O.B. comercial total es de u$s. 165.689,49.

2º — A los efectos del cumplimiento del programa aprobado en el apartado 1º, la Dirección Nacional de Industrias otorgará a la firma Ford Motor Argentina S. A. "Certificados especiales de importación ALALC" por un monto de u$s. 165.689,49, en las condiciones establecidas por el Art. 5º de la Resolución Nº 36/66.

3º — El programa de intercambio aprobado por esta Resolución podrá ser reajustado. A tal efecto deberá gestionarse por conducto de esta Secretaría de Estado la aprobación prevista por el artículo 6º de la Resolución Nº 36/66.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Solá.

RESOLUCION Nº 193 Buenos Aires, 23 de febrero de 1967.

VISTO el Expediente Nº 346.315/66 de la Dirección Nacional de Industria, por el cual la firma Ford Motor Argentina S. A. solicita la aprobación del programa de intercambio con la firma Ford Motor Company de Chile (Santiago), de acuerdo a las prescripciones del Decreto Nº 4.146/66 y Resolución Nº 36/66, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a los requisitos del aludido Decreto y Resolución reglamentaria correspondiente;

Que al consultarse a la Comisión Asesora Decreto Nº 4.146/66 creada por Resolución Nº 36/66, se llega a la conclusión que dicho programa no causa deterioro a la industria de partes instalada, ya que la sustitución porcentual de elementos nacionales por zonales, para cada ítem, no es masivo, por lo cual los representantes de esta Secretaría de Estado integrantes de dicha Comisión, aconsejan la aprobación del plan propuesto;

Por ello, y conforme a lo establecido por el artículo 7º del Decreto Nº 4.146/66,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Apruébase a la firma Ford Motor Argentina S. A. el programa de intercambio concertado con la firma Ford Motor Company de Chile (Santiago), cuyo valor F.O.B. comercial total es de u$s. 1.329.854,24.

2º — A los efectos del cumplimiento del programa aprobado en el apartado 1º, la Dirección Nacional de Industria otorgará a la firma Ford Motor Argentina S. A. "Certificados especiales de importación ALALC" por un monto de u$s. 1.329.854,24, en las condiciones establecidas por el artículo 5º de la Resolución Nº 36/66.

3º — El programa de intercambio aprobado por esta Resolución podrá ser reajustado. A tal efecto deberá gestionarse por conducto de esta Secretaría de Estado la aprobación prevista por el artículo 6º de la Resolución Nº 36/66.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Solá.

RESOLUCION Nº 194 Buenos Aires, 23 de febrero de 1967.

VISTO el Expediente Nº 349.289/66 de la Dirección Nacional de Industria, por el cual la firma Industrias Kaiser Argentina S. A., solicita la aprobación del programa de intercambio con la firma Willys Overland Do Brasil, de acuerdo a las prescripciones del Decreto Nº 4.146/66 y Resolución Nº 36/66; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a los requisitos del aludido Decreto y Resolución reglamentaria correspondiente;

Que al consultarse a la Comisión Asesora Decreto Nº 4.146/66 creada por Resolución Nº 36/66, hubo dictamen concordante para su aprobación, llegándose a la conclusión que dicho programa no causa deterioro a la industria de partes instalada;

Por ello, y conforme a lo establecido por el artículo 7º del Decreto Nº 4.146/66,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Apruébase a la firma Industrias Kaiser Argentina S. A. el programa de intercambio concertado con la firma Willys Overland Do Brasil, cuyo valor FOB comercial total es de u$s. 52.164,40.

2º — A los efectos del cumplimiento del programa aprobado por el apartado 1º, la Dirección Nacional de Industria otorgará a la firma Industrias Kaiser Argentina S. A., "Certificados especiales de importación ALALC" por un monto de u$s. 52.164,40 en las condiciones establecidas por el artículo 5º de la Resolución Nº 36/66.

3º — El programa de intercambio aprobado por esta Resolución podrá ser reajustado. A tal efecto deberá gestionarse por conducto de esta Secretaría de Estado la aprobación prevista por el artículo 6º de la Resolución Nº 36/66.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Solá.

RESOLUCION Nº 195 Buenos Aires, 23 de febrero de 1967.

VISTO el Expediente Nº 348.087/66 de la Dirección Nacional de Industria por el cual la firma Industrias Kaiser Argentina S. A. solicita la aprobación del programa de intercambio con la firma Industrias Automotrices Unidas Ltda. (INDAUTO) de Arica (Chile), de acuerdo con las prescripciones del Decreto Nº 4.146/66 y Resolución Nº 36/66, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a los requisitos del aludido Decreto y Resolución reglamentaria correspondientes;

Que al consultarse a la Comisión Asesora Decreto Nº 4.146/66 creada por Resolución Nº 36/66, se llega a la conclusión que dicho programa no causa deterioro a la industria de partes instalada, ya que la sustitución porcentual de elementos nacionales por zonales, para cada ítem, no es masivo, por lo cual los representantes de esta Secretaría de Estado integrantes de dicha Comisión, aconsejan la aprobación del plan propuesto;

Por ello, y conforme a lo establecido por el artículo 7º del Decreto Nº 4.146/66,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — **Apruébase a la firma Industrias Kaiser Argentina S. A. el programa de intercambio concertado con la firma Industrias Automotrices Unidas Ltda. (INDAUTO)**, de **Arica (Chile)**, cuyo valor **F.O.B.** comercial es **de u$s. 171.045.**

2º — A los efectos del cumplimiento del **programa aprobado en el apartado** 1º, la **Dirección Nacional** de Industria otorgará a la firma **Industrias** Kaiser **Argentina S. A.** "Certificados especiales de importación **A.L.A.L.C.**" **por un monto** de **u$s.** 171.045 en las condiciones establecidas **por el artículo 5º** de **la** Resolución Nº 36/66.

3º — **El** programa de intercambio **aprobado por esta Resolución podrá** ser reajustado. A tal efecto deberá **gestionarse por conducto de esta Secretaría de Estado** la **aprobación** prevista por **el** artículo **6º de la Resolución Nº 36/66.**

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Solá.

Junta Nacional de **Carnes**

EXPORTACION

CUEROS VACUNOS SALADOS Y SECOS. — Valores **mínimos.**

Expte. 4290|64

RESOLUCION Nº 56 — Bs. As., **23|2|67**

VISTO lo **informado** por la Gerencia **de Contralor** e **Investigaciones Económicas**, y

CONSIDERANDO:

Que en la comercialización con el exterior de cueros vacunos salados y secos **se han producido fluctuaciones en baja;**

Que a los efectos de permitir el **normal desenvolvimiento de las transacciones de exportación**, **dicha circunstancia indica la necesidad de reajustar los mínimos vigentes que** no **se hallen** en **concordancia** con **las posibilidades actuales** de los mercados exteriores;

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

1º — **Apruébanse los siguientes** valores **mínimos** de exportación de cueros vacunos **salados y secos**, en dólares por 100 **kilogramos FOB:**

CUEROS VACUNOS SALADOS

	u$s. por 100 kilogramos FOB	
Frigorífico Standard	**Buenos**	**Rechazos**
Novillos	33.—	37.—
Novillitos	39.—	38.—
Vacas	37.50	35.50
Vaquillonas	50.50	48.50
Terneros	60.—	57.50
Toros	24.50	21.—
Frigorífico Norteños		
Novillos	32.—	30.50
Novillitos	30.50	29.—
Vacas	28.—	24.—
Vaquillonas	26.—	22.—
Toros	19.—	16.50
Buen Desuello - Zona Limpia	**Buenos**	**C|Bajas**
Novillos	34.—	31.—
Novillitos	34.50	31.50
Vacas	33.—	29.—
Vaquillonas hasta 17 kilogramos	44.50	36.50
Vaquillonas de 17 kilogramos y más	38.—	32.50
Terneros	54.—	45.—
Toros	20.—	17.50
Buen Desuello - Zona Norte		
Novillos	28.—	24.—
Novillitos	28.—	24.—
Vacas	26.—	22.—
Vaquillonas	24.—	20.—
Terneros	24.—	20.—
Mamones	24.—	20.—
Toros	17.—	15.—
Campos	**Buenos**	**C|Bajas**
Novillos	29.—	22.—
Vacas	29.—	22.—
Vaquillonas	34.—	22.—
Terneros	30.—	22.—
Mamones	30.—	22.—
Secos - Zona Limpia		
Vacunos 7 arriba ..	44.—	30.—
Becerros y becerritos	48.—	31.—
Nonatos	60.—	25.—
Toros	23.—	21.—
Secos - Zona Norte		
Vacunos	33.50	21.—
Becerros y becerritos	33.50	21.—
Nonatos	42.—	25.—
Toros	21.—	19.—
Cueros vacunos secos garras		0,15

2º — **La** presente resolución **deja sin** efecto los **valores mínimos establecidos** por la Resolución Nº 218 **del 24 de noviembre ppdo.**

3º — **Pase a** la Gerencia General a sus **efectos.**

Ramón D. Lezica Alvear.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designación.

RESOLUCION INT. Nº 2.287 (Adm.)

Buenos Aires, 23 de febrero de 1967

VISTO las necesidades funcionales y en uso de las atribuciones que le confiere **el Artículo 7º de la Ley 11.683** (t. **o. en 1960 y sus modificaciones),**

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — **Designar 2º** Jefe **de la Delegación** Regional **Nº** 3 al señor Horacio **Rafael Boggio.**

2º — Regístrese, comuníquese, **dése** a la Dirección Nacional del **Registro Oficial** y archívese.

Raúl E. Cuello.

CAJA FEDERAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Indice de reajuste para 1967.

RESOL. GRAL. Nº 1. — Bs. As., 17|2|67.

VISTO lo dispuesto en **los artículos 26º** y 28º de las **Normas Reglamentarias** Básicas, aprobadas por **Decreto-Ley** número **11.179|62**, atento a **los** datos suministrados por la Dirección Nacional de Estadísticas y Censos y, en uso de las facultades que le otorgan las disposiciones legales vigentes,

El Interventor de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en veinticinco por ciento (25 o|o) el índice de reajuste previsto en el artículo 26º de las **Normas Reglamentarias** Básicas aprobadas por **Decreto-Ley Nº 11.179|62, a aplicarse** con efecto, a partir del **1º** de enero de 1967.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése traslado a la Dirección Nacional **del** Registro Oficial y archívese.

Ernesto B. García Olano.

Secretaría de Justicia

JUICIOS

Representación del Estado.

RESOLUCION Nº 74 - Bs. As., 27|12|66

VISTO el expediente Nº 92.570|65 del registro de la Secretaría de Estado de Comercio por **el que se instruyó sumario** por **infracción a las Leyes 11.275 y** 11.645 a la firma "Sárcena y Cía.", y

CONSIDERANDO:

Que el Procurador **del Tesoro ha sostenido que las infracciones al artículo** 7º **de la Ley 11.645 y al artículo 1º** del **Decreto Nº 16.471|943 corresponden a la** Justicia Nacional **en lo Penal Económico** (expediente **Nº 57.655|64 del registro de la Secretaría de** Estado de **Comercio)**, y que la **Cámara** Nacional de Apelaciones en **lo Penal Económico así lo ha sostenido en los autos** "Ravana S. R. L." **(La** Ley, **30** de **abril** de **1965);**

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo **1º** — **Desígnase** al **señor Agente Fiscal en lo Penal Económico doctor José Jorge Novatti, para que previo desglose de las piezas que** fueran necesarias, **proceda a iniciar las acciones que correspondan por infracción** al artículo **7º de la Ley 11.645, art** culo 1º del **Decreto Nº 16.471|43** y artículo 10, inciso a) de **la Ley 11.275**, ante la justicia en **lo Penal Económico.**

Ante el supuesto de que los Jueces y Tribunal **de alzada de dicho fuero se** declarasen incompetentes, **deberá interponer** los recursos que fueren necesarios para obtener un **pronunciamiento definitivo de la Corte Suprema de Justicia (artículo 24, inciso 7º del Decreto-Ley 1.285|58);**

Como fundamento a sostener en dichas instancias **se servirá** de los dictámenes y estudios que obran en **el expediente del registro de la** Secretaría **de Estado de Comercio Nº 57.655|64.**

Art. 2º — **Por** intermedio de **la** Oficina **de Asuntos Fiscales y Judiciales de** la **Procuración del Tesoro**, pase **al** funcionario designado a sus efectos.

Art. 3º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

COOPERATIVAS

RESOL. P. J. Nº 343. - Bs. As., **19|12|66.**

VISTO el expediente Coop. **101|66**, en el que **se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa** Empleados, **Recibidores, Encargados, Ayudantes de Trabajo, Limitada", y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Industria y Comercio y la Inspección General de Justicia,**

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo **cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, a la sociedad "Cooperativa** Empleados, Recibidores, Encargados, **Ayudantes de Trabajo, Limitada", constituida** en esta Capital el 28 de enero de **1966** y **apruébase su** estatuto de **fojas** treinta y tres **(33)** a cuarenta y **uno (41)**, con **las modificaciones de fojas** cuarenta y seis **(46)**. Oportunamente **deberá tenerse en** cuenta lo indicado a fojas cuarenta y nueve (49) "in fine".

Art. 2º Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 367. - Bs. As., 21|12|66.

VISTO el **expediente Coop.90|66, en** el que la sociedad "C.O.P.L.A. Cooperativa Obrera Playa Lastra. a Limitada" **solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de** conformidad con lo **dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de** la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Artículo 5º de la Ley número 11.388, en la forma de fojas **diez (10 y vta.) y veintitrés (23)** del folio cuarenta y ocho (48), la **reforma introducida en el estatuto de la sociedad "C. O. P. L. A. Cooperativa** Obrera **Playa Lastra a Limitada", por la** asamblea celebrada el 14 de noviembre de 1965.

Art. 2º — **Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y** vuelva a la **Secretaría de Estado de** Industria y Comercio **a sus efectos.**

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Personería Jurídica.

RESOL. P. J. Nº 107. - **Bs. As.**, 17|1|67.

VISTO el **expediente N-19.922|2|66, en el que la sociedad Evelsa Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria** y **Financiera solicita el reintegro de su personería jurídica, atento a que ha regularizado la situación que motivó el** retiro **de la autorización para funcionar y de conformidad con lo dictaminado** por **la Inspección General de Justicia,**

El Secretario de Justicia.

Resuelve:

Artículo 1º — **Mantiénese en** todo **su vigor la resolución P. J. Nº** 1.707 de fecha **19 de octubre de 1965, por la** que **se acordó personería jurídica a la** sociedad **Evelsa Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera y, en** consecuencia, queda sin efecto **su similar P. J. Nº** 723 de fecha **24 de junio de 1966.**

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 601.550|63

Se hace saber a la Agencia TAKIS CONTOGEORGIS que en el Expediente **Nº 601.550|63 con fecha 8 de noviembre** de 1966, se dictó el fallo que resuelve: **Comisar toda la mercadería secuestrada. Condenar a la Agencia Takis Contogeorgis al pago de una multa igual al valor corriente en plaza de la mercadería secuestrada. Adjudicar el producido de las penas impuestas de conformidad con lo dispuesto en el art.** 204 de la **Ley** de **Aduana (t. o. 1962), previa** deducción de lo que al Fisco corresponda de la siguiente manera: **50 % a la** Prefectura Nacional Marítima y el 50 % restante entre los señores **José Giacco,** Abelardo Nogueras, **José** Lobato, **Néstor Pralong, Juan Moguilner, Raúl Ojeda, Próspero Fernández, José Ortiz, Carlos Rodríguez, Carlos Chiesa, Carlos Orrego, Ricardo López, Roberto Varrenti,** Ramón Villarino. **Esteban Wilk y José** Jarulaski en su doble carácter de denunciantes y aprehensores.

Departamento Contencioso, 15 de febrero de 1967. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Capitán de Navío (R. E.), Administrador de la Aduana de la Capital.

e.7|3-Nº 3.286-v.7|3|67

Expediente Nº 421.358|65

Se hace saber a todo **aquel que se considere con derechos** que **en el Expediente Nº 421.358|65, se dictó el fallo que** resuelve: Comisar la mercadería secuestrada. **Absolver** a la Cía. de Aviación **Braniff Airways. Adjudicar** el producido del comiso impuesto en los términos **del Art. 204** de la Ley de Aduana t. o. 1962, **previa** deducción de lo que **al Fisco corresponda**, de la siguiente **manera**: 50 % a la Cuenta Fondo de Estímulo de la **Dirección** Nacional de **Aduanas, y el 50 %** restante a los **señores César A. Carro, Adul S. Aguilera Varela, Félix D. Obesio y** Carlos Durán, **en su doble** carácter de denunciantes **y aprehensores.** — Aprobado por la Dirección **Nacional.**

Departamento Contencioso, 15 de febrero **de 1967.** — Fdo.: Ricardo Malcolm **Gilmore, Capitán de Navío (R. E.),** Administrador **de la Aduana** de la Capital.

e.7|3-Nº 3.287-v.7|3|67

Expediente Nº 463.069|65

Se **hace saber** a quien se considere con derechos que en el **Expediente Nº 463.069|65, se dictó** el **fallo que resuelve**: Comisar **la** mercadería **secuestrada. Absolver a** la **Agencia** Marítima **E. L. M. A.** Empresa Líneas Marítimas **Argentinas** de las presentes **actuaciones. Adjudicar el producido del comiso impuesto en los términos del Art. 204 de** la Ley **de Aduana** t. o. 1962, **previa deducción de lo** que al Fisco **corresponda, de la siguiente** manera: **50 % a la** Cuenta **Especial** Fondo de Estímulo de **la** Dirección Nacional de Aduanas, y **el** 50 % **restante** al señor Francisco Pinto, **en su doble** carácter de **denunciante** y aprehensor (conforme surge **del** acta del procedimiento, dando cuenta **además de la denuncia** interpuesta **en su oportunidad.** — Aprobado por la Dirección Nacional de Aduanas.

Departamento Contencioso, 15 de febrero de 1967. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Capitán de Navío (R.E.), **Administrador de la Aduana** de la Capital.

e.7|3-Nº 3.288-v.7|3|67

Expediente Nº 418.554|62

Se hace saber a ORGANIZACION BAKROT BARROT Y CIA. que en el expediente Nº 418.554|62, se dictó el fallo **que resuelve:** condenar al Señor **Juan** C. **Mollica** al pago de una multa **igual** a **dos veces el valor F. O. B. de las diferencias** entre lo manifestado y **lo resultante. Condenar** a Organización Barrot Barrot y Cía. **al** pago de una multa **igual al valor F. O. B.** de las diferencias **entre lo** manifestado y lo resultante. **Absolver a** Delfino Navíseas **S. A. en los términos del art.** 1.054 de la **Ley 810.** Aprobado **por** la Dirección Nacional **de Aduanas.**

Departamento Contencioso, 15 de febrero de 1967. — Horacio **T.** Kutrulis, **Subadministrador** Aduana de la Capital.

e.7|3-Nº 3.289-v.7|3|67

Expediente Nº 100.241|66.

Se hace saber a la señora LILIA ZULIMA CAPOTE LANZARO DE PECOIS, que en el Expediente Nº 100.241|66, se dictó el **26** de **octubre de 1966,** el fallo **que** resuelve: Comisar la totalidad de los efectos detenidos. **Adjudicar en los términos del Art. 204 de la Ley de Aduana** t.o. 1962 el producido de la pena en la siguiente forma, previa deducción de lo que al fisco corresponda: 50 o|o **al Fondo Estímulo de la Dirección** Nacional de Aduanas y el 50 o|o a José Manuel Juguete y Angel Pablo Bordón, **por partes iguales en su doble** carácter de **denunciantes y aprehensores.**

Departamento Contencioso, 15 **de febrero de 1967.** — **Fdo.:** Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de **la Capital**

e.7|3-Nº 3.290-v.7|3|67

Expediente Nº 600.984|64.

Se hace saber a todo aquel que se considere con derechos que en el Expediente 600.984|64, que con fecha 20 de enero de 1967, se dictó el fallo que resuelve: Comisar la mercadería secuestrada. **Adjudicar el producido** del comiso impuesto de conformidad con lo preceptuado **por el Art. 204 de la Ley de Aduana T. O. 1962,** previa deducción de lo que **al Fisco corresponda de la siguiente manera: 50 o|o a la Cuenta Fondo de Estímulo de la Prefectura Nacional Marítima,** y el 50 o|o restante a total **beneficio** de los señores **Sub-ayudante 1º (S. S. 5569)** Gregorio Insaurralde y **sub-ayudante 2º** (S. S. 7215) **Antonio Ferreyra, en su doble carácter de denunciantes y** aprehensores.

Departamento Contencioso, 13 de febrero de 1967. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador Ad. Capital

e.7|3-Nº 3.291-v.7|3|67

Expediente Nº 600.114|65.

Se hace saber a quien se considere con derechos a una valija llegada en el avión de la Compañía Pan American, matrícula N-704-PA, sin membrete de identificación, que en el Expediente 600.114|65 se dictó el fallo que resuelve: Comisar la mercadería secuestrada. Absolver a la Cía. de Aviación Pan American en los términos del Art. 1.054 de la Ley 810. Adjudicar el producido del comiso impuesto, en los términos del Art. 304 de la Ley de Aduana T. O. 1962, previa deducción de lo que al Fisco corresponda de la siguiente manera: 50 o|o de la Cuenta Fondo de Estímulo de la Dirección Nacional de Aduanas y el 50 o|o restante a total beneficio de los señores César A. Carro, Adul S. Aguilera Varela, Félix Dante Obesio, Domingo M. López, Juan A. Aróstegui y Ana Justa Márquez en su doble carácter de denunciantes y aprehensores. Aprobado por la Dirección Nacional de Aduanas.

Departamento Contencioso, 13 de febrero de 1967. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.7|3-Nº 3.292-v.7|3|67

Expediente Nº 600.259|64.

Se hace saber a quien se considere con derecho en el Expediente 600.259|64, que con fecha, 15 de junio de 1966, se dictó el fallo que resuelve: Condenar: a la AGENCIA MARITIMA DODERO al pago de una multa igual al valor en plaza de la mercadería secuestrada en lugares de acceso exclusivo a la tripulación. — Comisar la mercadería secuestrada, con excepción de la valija hallada en el camarote 374. Comisar la valija y todos sus efectos, que fuera hallada en el camarote Nº 374. Adjudicar el producido de la multa y comiso realizados en los términos del Art. 175 de la Ley de Aduana t. o. 1962, previa deducción de lo que al Fisco corresponda de la siguiente manera: 50 o|o a la Cuenta Fondo Estímulo de la Dirección Nacional de Aduanas, y el 50 o|o restante a los Sres. José A. Ciambrone, Agustín B. Coralo, F. Suárez, 14164; L. Fioriti, 13170; U. Usaoron, 9764; R. Castanares, 14676; J. Lugones, 9618; C. Castro 3814; O. Pérez, 9766; J. Tortorici, 14563; A. Romero, 9439; O. Zampieri, 15169; R. Germiniani, 9080; J. Hassan, 15226; H. Pardo, 9748; H. Rossi, 10018; A. Lombardi, 11212; De Lomazzi, 15392; J. Junco, 14164; C. Grillo, 9918; V. Caldas, 14916; G. Campi, 8004; L. Gadea, 9719; R. Lara, 15145; S. Llofrín, 15013; J. A. Rivera, 9750 y V. Chucarelli, 4575, en su doble carácter de denunciantes y aprehensores. Absolver a la Agencia Marítima Dodero del pago de la multa accesoria en cuanto a la mercadería hallada en lugares de acceso público. Reservar la adjudicación del comiso de la mercadería hallada en el camarote 374. Aprobado por la Dirección Nacional de Aduanas.

Departamento Contencioso, 13 de febrero de 1967. — Fdo.: Dr. Jorge Andrés Garlan, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.7|3-Nº 3.293-v.7|3|67

Expediente Nº 600.750|65.

Se da vista de lo actuado a quien se considere con derecho en el Expediente Nº 600.750|65, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir pruebas que considere conducentes a sus derechos o podrán renunciar a las mismas apercibiéndoles que en caso de no comparecer se los declarará rebeldes todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana t. o. 1962.

Firmado: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.7|3-Nº 3.294-v.7|3|67

Expediente Nº 600.486|64.

Se hace saber a todo aquel que se considere con derechos en el Expediente Nº 600.486|64, que con fecha 1º de junio de 1966, se dictó el fallo que resuelve: Comisar toda la mercadería secuestrada. Absolver en los presentes actuaciones a la Cía. de Aviación Pan American S. A. en los términos del Art. 1054 de la Ley 810. Adjudicar el producido del comiso impuesto en los términos del Art. 204 de la Ley de Aduana (t. o. 1962) de la siguiente manera: 50 por ciento al Fondo Estímulo de la Dirección Nacional de Aduanas y el 50 o|o restante por partes iguales entre los señores: Francisco Rivara, Luis Lombardo y Miguel Angel Pérez, en el carácter de denunciantes y aprehensores. Aprobado por la Dirección Nacional de Aduanas.

Fdo.: Dr. Jorge Andrés Garlán, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.7|3-Nº 3.295-v.7|3|67

Expediente Nº 601.928|59.

Se da vista de lo actuado en el Expediente número 601.928|59, al señor ROBERTO R. AGUIRRE, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde, todo ello conforme lo dispone los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana t. o. 1962.

Departamento Contencioso, 13 de febrero de 1967. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.7|3-Nº 3.296-v.7|3|67

Expediente Nº 426.912|62.

Se da vista de lo actuado en el Expediente Nº 426.912|62, a la señora SARA ROSA SERRANO DE DIAZ, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana t. o. 1962.

Departamento Contencioso, 13 de febrero de 1967. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.7|3-Nº 3.297-v.7|3|67

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688—, sito en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ALEM, José Rodolfo; ACOSTA, Pedro Víctor; AGUERO, Pablo A.; ACOSTA OJEDA, Santiago; BETTI, ALFREDN OJEDA, Santiago; BETTI, Alfredo; BENAVIDEZ, Alberto; BUENO, Pedro Manuel; BENEGAS, Brígido; BARBAGELATA, Eusebio; CENTOCANTI, Primo; CONTRERAS, Antonio Sirilo; CARDOZO, Fermín; CORREA, Alfonso; DI PLACIDO, Pedro Pablo; DEMANTIS, Juan Antonio; DE BATTISTA, Gerónimo; DIGIOBANI, Felipe Emilio; DEL VALLE, Miguel Federico; ELIAS, Luis; EIDLICZ, Abraham; FILGUEIRA, Ricardo Oscar; FALVO, Domingo; FERNANDEZ, José; GODOY, Domingo Alfredo; GAETAN, Pedro Faustino; GRAMAJO, José; GOMEZ, Marcelino; HIRMASRIADE, Francisco Isaac; IRASTORZA, Héctor; JAUREGUI, Miguel Manuel; JUAREZ, Elpidio; JAIME, Jesús; KUKWA, Semen; LEDESMA, Jorge; LALLA, Miguel Raúl; MACIEL, Teodoro Roberto; MARSILIO, Constantino; MRKVA, Carlos Alejandro; MORENO, José; MARAVGAKIS, Juan; MORAN, Juan Pedro; OVIEDO, Pedro; O'BRIEN, Alberto; OVIEDO, Simeón; ORTIZ, Viviano; PIELACH, Estanislao; PREISZ, Ricardo Adolfo; PAGELLA, Hugo Ricardo; RODRIGUEZ, Juan José; RAVES, Eleodoro Jacinto; RUBINO, Francisco Alejandro; ROBLEDO, Nicolás; RUIZ, Miguel; SCHWEDT, Adán; SANCHEZ, Anacleto; SANTORO, Ana Luca de; STELLA, Santiago Segundo; SEQUEIRA, Omar Martín; SANTILLAN, Pedro Enrique; TARDI, Matías; TALLERINO, Joaquín; TORTEROLA, Horacio; TESEIRA, Ramón Eudoro; TORRES, Pedro José; TREZZA, Salvador; VALENTINI, Tomás; VALIENTE, Héctor María; VAAMONDE, José; VERA, Paulino Ramón; VANNI, Luis Reynaldo.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967.

e.8|3 Nº 3.351 v.16|3|67

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

Dirección de Administración y Presupuesto - Departamento de Contrataciones y Suministros - Balcarce 50 - 2º piso 33-9152 - Capital

LICITACION PUBLICA Nº 293

Llámase a licitación pública para el día 20 de marzo de 1967, a las 15 horas, a efectos de contratar la provisión de 150 Latas de 4 lts., de pintura color blanco tipo Albamatex.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.7|3-Nº 3.428-v.9|3|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES. - DIVISION ADMINISTRATIVA

Adquisiciones y Suministros
Expediente DNM-86.562|67

LICITACION PUBLICA Nº 2|67

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67 por el término de tres (3) días para contratar la adquisición de material para reparación de máquinas de escribir de esta Dirección Nacional.

La apertura tendrá lugar en la División Administrativa - Adquisiciones y Suministros - Of. 109 - Dársena Norte, el próximo 17 de marzo a las 17 horas.

Los pliegos de bases y condiciones y demás detalles pueden obtenerse en la dirección arriba indicada, diariamente de 13 a 18.30 horas.

e.7|3-Nº 3.429-v.9|3|67

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISCICA, DEPORTE Y RECREACION

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA

San Jerónimo 3139 - Santa Fe

LICITACION PUBLICA Nº 1|67

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 6 de Marzo del cte. año, para resolver las provisiones de art. de almacén, fruta y verdura, carne, fiambres, pan, huevos, etc., durante el período 1º de Marzo al 31 de Diciembre de 1967, con destino al Instituto Nacional de Educación Física, Santa Fe. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Instituto Nacional de Educación Física Santa Fe, calle San Jerónimo 3139, los días hábiles de 10 a 12 y 15 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de Marzo de 1967, a las 16 horas en el local del Instituto Nacional de Educación Física, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Santa Fe, 28 de Febrero de 1967. — Oscar O. Malvicino, Director.

e.7|3-Nº 3.468-v.9|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE ODONTOLOGIA ROSARIO

Expediente Nº 9.016|66

LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública para el Lavado, planchado, cosido y remiendo de ropa de esta Facultad, de acuerdo a las listas y pliegos de condiciones generales que pueden solicitarse en Contaduría - Sección Compras y Licitaciones - Santa Fe 3100 - Rosario - Casilla de Correo Nº 10.

Fecha de apertura de las propuestas: 15 de Marzo de 1967 a las 11 horas.

e.7|3 Nº 3.469 v.9|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Oficina de Suministros
Expediente Nº M. 4.874|66

LICITACION PUBLICA Nº 4

Llámase a licitación pública para la adquisición de: herramientas para carpintería y mecánica.

Apertura de las propuestas: el 29 de Marzo de 1967, a las 11 horas, en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.7|3-Nº 3.439-v.9|3|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 412.406
Licitación Pública Nº 17

Llámase a licitación pública para la provisión de plásticos y aislantes, con destino al Departamento de Física de esta Facultad.

Fecha de apertura: 17 de marzo de 1967, a las 16 horas.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 14 a 19 hs. — El Decano.

e.7|3-Nº 3.430-v.9|3|67

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 412.403

LICITACION PUBLICA Nº 15

Llámase a licitación pública para la provisión de bulones, tornillos, tuercas, etc., con destino al Departamento de Física de esta Facultad.

Fecha de apertura: 17 de marzo de 1967 a las 16 horas.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1er. piso de 14 a 19 hs. — El Decano.

e.7|3 Nº 3.431 v.9|3|67

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 412.404

LICITACION PUBLICA Nº 16

Llámase a licitación pública para la provisión de barras de bronce, planchuelas, chapas, etc., con destino al Departamento de Física de esta Facultad.

Fecha de apertura: 17 de marzo de 1967 a las 16 horas.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1er. piso, de 14 a 19 hs. — El Decano.

e.7|3 Nº 3.432 v.9|3|67

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 412.231

LICITACION PUBLICA Nº 13

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina bobinadora de motores, transformadores, generadores, etc., con destino al Departamento General de Electromecánica y Precisión de esta Facultad.

Fecha de apertura: 17 de marzo de 1967 a las 15 hs.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1er. piso, de 14 a 19 hs. — El Decano.

e.7|3 Nº 3.433 v.9|3|67

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 412,288

LICITACION PUBLICA Nº 14

Llámase a licitación pública para la provisión de un acondicionador de aire, con destino al Departamento Técnico y de Obras de esta Facultad.

Fecha de apertura: 17 de marzo de 1967 a las 15 hs.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1er. piso, de 14 a 19 hs. — El Decano.

e.7|3 Nº 3.434 v.9|3|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 412.231
Licitación Pública Nº 12

Llámase a licitación pública para la provisión de Resistencias, Capacitadores, Válvulas, Fusibles, Potenciómetros, etc., con destino al Departamentode Física de esta Facultad.

Fecha de Apertura: 17 de Marzo de 1967 a las 15 hs.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º Piso, de 14 a 19 horas. — El Decano.

e.7|3 Nº 3.435 v.9|3|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 411.846
Licitación Pública Nº 11

Llámase a licitación pública para la provisión de 1 horno eléctrico (mufla) y 1 destilador de agua, con destino al Instituto de Biología Marina de Mar del Plata.

Fecha de Apertura: 17 de Marzo de 1967 a las 14 horas.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º Piso, de 14 a 19 horas. — El Decano.

e.7|3 Nº 3.436 v.9|3|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 411.788
Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación pública para la provisión de trajes para ordenanzas y choferes, con destino al Departamento de Intendencia de esta Facultad.

Fecha de Apertura: 17 de Marzo de 1967 a las 14 horas.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º Piso, de 14 a 19 horas. — El Decano.

e.7|3 Nº 3.437 v.9|3|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 411.783
Licitación Pública Nº 9

Llámase a licitación pública para la provisión de Resistores, con destino al Departamento de Física de esta Facultad.

Fecha de Apertura: 17 de Marzo de 1967 a las 14 horas.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º Piso, de 14 a 19 horas. — El Decano.

e.7|3 Nº 3.438 v.9|3|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE RAWSON (U. 6)
C. E. A. Nº 23|967 (U. 6)
C. E. C. Nº 298|67 (I. P)

Rawson (Ch.), 23 de febrero de 1967.
Llámase a Licitación Pblica Nº 1, 1er. llamado para el día 17 de marzo del año en curso, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición del "rubro carne vacuna y bovina" para atender el racionamiento de personal e internos durante el trimestre de abril, mayo y junio del año 1967.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Pedido de Cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo.

e.7|3-Nº 3.440-v.9|3|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente D. 370|67 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 37, cuya apertura tendrá lugar el día 15|3|1967, a las 14 hs., en la División Contrataciones I P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de máquinas de coser industriales.

Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.

e.7|3-Nº 3.441-v.9|3|67

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 55|967

Llámase a licitación pública para adquirir: "Cubiertas".

Las propuestas serán **recibidas hasta el 15 de marzo de 1967 a las 18,30 y abiertas** públicamente en la misma **fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento** 151, Capital Federal.

Por las **cláusulas particulares** concurrir a la citada oficina cualquier día **hábil de 10 a 18 horas.**

Buenos Aires, 7 de marzo de 1967.

e.7|3-Nº 3.442-v.9|3|67

Licitación Pública Nº 54|967

Llámase a licitación pública para **adquirir: "Fichas hembras tipo Amphenol, etc."**

Las propuestas serán recibidas hasta el 15 de marzo de 1967, a las 18,15 y abiertas públicamente en la **misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA)**, 6º piso, local 639 del **Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.**

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día **hábil de 10 a 18 horas.**

Buenos Aires, 7 de marzo de 1967.

e.7|3-Nº 3.443-v.9|3|67

Licitación Pública Nº 53|967

Llámase a **licitación pública** para contratar la **"Reparación de cerraduras,** pintado de **celosías y arreglo de pisos** en el **edificio del taller gráfico".**

Las propuestas serán recibidas **hasta el 15 de marzo de 1967**, a las **18 y abiertas públicamente en la** misma **fecha y hora** en la Oficina de Licitaciones (DGA), **6º piso, local 639** del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, **Sarmiento 151, Capital Federal.**

Por las **cláusulas** particulares concurrir **a la citada oficina cualquier día hábil de 10** a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de marzo de **1967.**

e.7|3-Nº 3.444-v.9|3|67

DISTRITO 10º
SANTIAGO DEL ESTERO
Expediente Nº 33.043 SC|961
Licitación Pública Nº 1|967

Llámase **a licitación pública cuya apertura tendrá lugar** el día 13 de marzo **de 1967, a las 10, en el Distrito 10º** (Sgo. del **Estero), para contratar** la provisión **de: 5** chapas de **zinc onduladas de 3 mt. de largo; 78 chapas de zinc onduladas de 2,50** mt. de largo y **200 kilogramos de cal de construcción.**

Por el pliego de condiciones y demás datos concurrir a la Dirección del Distrito 10º (Licitaciones), calle Bs. Aires Nº 296, Sgo. del Estero

e.7|3-Nº 3.445-v.9|3|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

Dirección General de Parques Nacionales
Expte. 830|67

Llámase a Licitación Pública número 1.288. "Adquisición de rulemanes para cablecarril". — Apertura: 16 de marzo de 1967 a las 15 horas en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal. Pliegos: Sin cargo en la mencionada dirección. — Director de Contaduría.

e.7|3-Nº 3.446 v.9|3|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública número 10 para la provisión de cintas impresoras para máquina de contabilidad Olivetti, Audit 1732 — Expediente número 250.012|67.

La apertura de las propuestas se efectuará e día 14 de marzo de 1967, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, piso 6º, Capital. — Ricardo Carlos Pérez Tela, 2º Jefe, Departamento Administrativo.

e.7|3-Nº 3.447 v.9|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 16 de Marzo de 1967, por las siguientes ontrataciones:

Expte. Nº 315.410|67 DGSE-CS, a las 13,10 hs., Jabón abrasivo; Expte. número 315.411|67, a las 13,20 hs. Viruta de acero; Expte. Nº 315.412|67, a las 13,30 hs. Franelas.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. T. E. 37-9051 Interno 50.

e.7|3-Nº 3.448-v.9|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 335.157|67

Lámase a licitación pública para la prov. asfalto impalpable (betún de judea) CM. La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de Marzo de 1967, a las 14,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051 Int. 50.

e.7|3-Nº 3.449-v.9|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 16 de Marzo de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.438|67 DGSE-CS, a las 14,10 hs., Trapos rejilla; Expte. número 315.439|67, a las 14,20 hs., Polvo pulidor; Expte. Nº 315.393|67, a las 14,30 hs., Cinta p|máq. de escribir.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051 Int. 50.

e.7|3-Nº 3.450-v.9|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 341.058|66

Llámase a licitación **pública para la** prov. de papeles varios - CM. La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de Marzo de 1967, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051 Int. 50.

e.7|3-Nº 3.451-v.20|3|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitacion pública para la adquisición de ropa de fagina. Apertura: 17|3|67, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.7|3-Nº 3.452-v.9|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a lictación pública Nº 3296, para el día 10 de abril de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de leña de quebracho colorado campana tipo ferrocarril.

Lugar de apertura; sala de licitaciones, Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso. Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones; **Div. Compras y Talleres, Seción Licitaciones, en la misma** dirección, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.7|3 Nº 3.453 v. 20|3|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 30-967. — **Apertura: 17|marzo|967, 16,30 hs. — Enajenación** de papeles.

Pliegos de condiciones y presentación de **las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de** 12 **a 17,30 hs.**

e.7|3 Nº 3.454 v.9|3|67

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Llámase a Liictación Pública P. 636, para la adquisición de Chapa de hierro y flejes.

Apertura: 29 de Marzo de 1967 a las 14 horas.

Pliegos: De lunes a viernes de 13 a 19 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 1er. piso, Capital.

e.7|3 Nº 3.470 v.13|3|67

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA
GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.637: Adq. velas y grasas sellantes. — Apertura: 29|3|67. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.7|3-Nº 3.455 v.20|3|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.630: Adq. calibradores neumáticos. — Apertura: 28|3|67 a las 9 hs.

Pliego Nº 6.636: Adq. calcomanías. — **Apertura: 27|3|67 a las 12 hs**

Pliego Nº 6.638: Adq. protectores de oído. — Apertura: 29|3|67, **a las 10. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.**

e.7|3-Nº 3.456 v.13|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Destilería Dock Sud
Calle Sargento Ponce s|Nº
Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 213 — **Apertura día 6 de abril de** 1967 a las 14 **horas, para la** provisión **a** Destilería Dock Sud de: 2.000.000 envases **de hojalata para contener cada** uno 5 litros.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina suministros, **dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14,30 horas.**

e.7|3-Nº 3.457 v.20|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Destilería Dock Sud
Calle Sargento Ponce s|Nº
Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Pública **DDS** Nº 212. — **Apertura** Abril 5 de **1967, a las 14 horas, para la** provisión **a** Destilería Dock Sud de: 350.000 **cajas de carton corrugado para contener cada una 6 latas de 5 litros.**

Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros dentro del horario de 7 a 11 y **de 12 a 14,30 horas.**

e.7|3-Nº 3.458 v.20|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

56|67. — Chasis para camión c|cabina. (Dispuesta para el 6|3|67, 11 hs.). Se prorroga su apertura para el día 17 de marzo de 1967, a las **15 horas.**

60|67. — Eq. punzamiento y medición elect.). (Dispuesta para el 13|3|67, 10 hs.). Se prorroga su apertura para el día 4 de abril de 1967, a las 10 horas.

71|67. — Unidades y rep. Caterpillar. (Dispuesta para el 13|3|67, 10.30 hs.). Se prorroga su apertura para el día 14 de abril de 1967, a las 10.30 horas.

Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, p. b.).

e.7|3 Nº 3.471 v.9|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

122|67. — Almidón pregelatinizado. Fecha de apertura para el día 22 de marzo de 1967, a las 11.30 horas.

125|67. — Cable de acero. Fecha de apertura para el día 14 de abril de 1967, a las 11 horas.

127|67. — Casetas y tableros de distribución. Fecha de apertura para el día 7 de abril de 1967, a las 10.30 horas.

Pliegos y Consultas: Sarmiento 770 (p. b.), Capital Federal.

e.7|3 Nº 3.472 v.20|3|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación **pública Nº 5.081 para la adquisición de sacos de cuero, capas impermeables, tricotas y camperas de lana, jardineras y botas, etc. — $ 670.000. — Presentación propuestas: 17 de Marzo a las 13 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.**

e.7|3 Nº 3.460 v.9|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación **pública Nº 5.082 para la adquisición de** repuestos para motor **"Ford" modelo 1961|63, $ 5.400.000. —** Presentación propuestas: 17 de marzo a **las 13,30** horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e.7|3 Nº 3.461 v.9|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.083 para la adquisición de repuestos para motores "Ford" modelo 1961|63, $ 6.700.000. — **Presentación propuestas: 20 de marzo, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3,** Planta Baja, Capital Federal.

e.7|3 Nº 3.462 v.9|3|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 611-MC., hasta el día 17 de marzo de 1967, a las 16 horas. Adquisición: Uniformes, **camisas, corbatas** y zapatos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Departamento Distrito Capital, calle **Av. 9 de Julio número 1925, piso 21.**

Valor del pliego: m$n. 10.

e.7|3 Nº 3.459 v.9|3|67

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 13|4|67. Lic. Púb. 1195-C. Hora: 16. **Metal blanco antifricción en lingotes. Kgs.** 6.550. **Pliego: $ 300.**

Apertura: 13|4|67. Lic. Púb. 1194-C. Hora: 15. Estopa de color, p|limpieza **y caja ejes.** Kgs. 60.000. Pliego: **$ 500.**

Apertura: 13|4|67. Lic. Púb. 1193-C. Hora: 14. **Madera en rollizos, distintos tipos.** M3. 1.160. Pliego: **$ 500.**

Rertiro **pliegos:** Almacenes, Paraná, **de 8 a 11 horas o División Adquisiciones,** Est. Fdco. Lacroze, 5º piso, **días hábiles**, de 12.30 a 15.30 horas. — (T. E. 55-9218).

e.7|3-Nº 3.473-v.20|3|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 30|3|67. Lic. Púb. 1196-C. Hora: 14. **Elásticos elípticos de suspensión p|coches** y **furgón,** Pza. 100, Pliego: **$ 300.**

Apertura: 30|3|67. Lic. Púb. 1197-C. Hora: 15. **Suspensión p|elásticos, de acero, taza asiento, tope, placa contacto, centros boguie, portazapatas. Pzas** 381. **Kgs. 3.400 aprox. Pliego: $ 500.**

Retiro pliego: Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas o División Adquisiciones, Est. Fdco. Lacroze, **5º piso, días hábiles**, de 12.30 a 15.30 hs. **(T. E. 55-9218).**

e.7|3-Nº 3.474-v.13|3|67

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67, hasta el día **30 de** marzo de **1967,** a **las 15 horas, para la** provisión de "pino Paraná de primera calidad, y viraró en tablas". — **Valor del pliego: m$n.** 1.000.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días **hábiles,** de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, **a partir del 7 del corriente, en** la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, **2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura** el día y hora indicado.

e.7|3-Nº 3.475-v.20|3|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

M. BIENESTAR SOCIAL —
CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
DEPARTAMENTO MEDICO
Expediente Nº 9.602|66

Llámase a Licitación Pública Nº 61|67 **para el día 14 del mes de marzo de 1967 a las 14** horas, para **subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición** de productos **químicos y farmacéuticos,** con destino al: **Departamento Médico** durante el **ejercicio 1967.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Adminisración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, **7 de febrero de 1967.**
El Director de Administración.

e.7|3-Nº 3.463-v.13|3|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO "RICARDO GUTIERREZ"

Expediente Nº 11.288|67

Llámase a Licitación Pública Nº 62|67, para el día 14 del mes de marzo de 1967, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de cámaras y cubiertas, con destino al: Instituto "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz FCN DFS, durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. El Director de Administración.

e.7|3-Nº 3.454-v.13|3|67

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 00338|67

Llámase a Licitación Pública Nº 23|67, para el día 15 de marzo de 1967, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan con destino a los establecimientos-hogares e institutos dependientes del Consejo Nacional de Asistencia Social, ubicados en Capital Federal y Gran Buenos Aires, durante el ejercicio financiero 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo en el local que ocupa la División Contable - Sección Adquisiciones, Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de productos de granja (leche, manteca, quesos y huevos).

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — El Interventor (I) del Consejo Nacional de Asistencia Social.

e.7|3 Nº 3.466 v.9|3|67

Secretaría de Salud Pública

CENTRO DE ODONTOLOGIA
Expediente Nº 54.241|66

Llámase a Licitación Pública Nº 36|67, para el día 15 del mes de marzo de 1967, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el servicio de lavado y planchado de ropas, con destino al Centro de Odontología, y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. — El Director Gral. de Administración.

e.7|3 Nº 3.465 v.9|3|67

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

Dirección de Administración y Presupuesto, Departamento de Contrataciones y Suministros, Balcarce 50, 2º piso — T. E. 33-9152 — Capital

Licitación Pública Nº 292

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1967, a las 15 horas a los efectos de contratar la adquisición y pulido en obra de mosáico granítico.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.6|3 Nº 3.353 v.8|3|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 9, para el día 10 de marzo de 1967, a las 16,15 horas, a objeto de proceder a contratar la provisión de doce (12) sillas para linotipista, una (1) máquina encoladora, una (1) máquina trazadora y perforadora de discos o cizalla circular y una (1) mquina taladradora de papel, con destino a los talleres gráficos de la Dirección Nacional del Registro Oficial.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711|717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e.3|3-Nº 3.307-v.7|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 8, para el día 10 de marzo de 1967, a las 16 horas, a objeto de proceder a contratar la provisión de un (1) aparato fotocopiador, hojas de papel especial y líquido revelador para utilizar en el mencionado aparato, con destino a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711|717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e.3|3-Nº 3.308-v.7|3|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 32 (2do llamado)

Fíjase el día 13 de marzo de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 32 (segundo llamado), "para el servicio de mantenimiento y conservación de nueve (9) ascensores y dos (2) montaplatos, instalados en el Hospital Policial Bmé. Churruca, durante el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de diciembre de 1967".

e.6|3 Nº 3.354 v.8|3|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 73

Fíjase el día 13 de marzo de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 73, "para la refacción de la sala de Calderas del Hospital Policial Bmé. Churruca".

e.6|3 Nº 3.355 v.8|3|67

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 74

Fíjase el día 14 de marzo de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 74, "para el servicio de mantenimiento y conservación de un (1) cabezal con cristal de centelleo con colimadores, dos (2) cabezal con cristal de centelleo de "Pozo" y tres (3) escalímetro decimal, pertenecientes al Servicio de Endocrinología del Hospital Policial Bmé. Churruca, durante el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de diciembre de 1967".

e.6|3 Nº 3.356 v.8|3|67

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 13

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del día 2 de marzo de 1967, para resolver la adquisición de papeles, cartulinas, correas, trapos para limpieza de máquinas, etc., con destino a la División Talleres Gráficos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de marzo de 1067 a las 15,30 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.2|3 Nº 3.299 v.15|3|67

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Licitación Pública Nº 3|67
Actuación Nº 61.517

Llámase a licitación pública, por primera vez, para resolver la adquisición de bobinas de papel para embalar tipo Kraft y bobinas de hilo de algodón y cañamo, con destino al Servicio de Farmacia.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse sin cargo, a partir de la fecha en la División Adquisiciones, Paraguay 2053, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17 de marzo a las 17 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967.

e.6|3 Nº 3.357 v.8|3|67

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Licitación Pública Nº 4|67

Actuación Nº 61.516

Llámase a licitación pública, por primera vez, para resolver la adquisición de rollos tickets para máquinas registradoras, con destino al Servicio de Farmacia.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse sin cargo, a partir de la fecha en la División Adquisiciones, Paraguay 2053, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17 de marzo a las 17,30 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967.

e.6|3 Nº 3.358 v.8|3|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación Pública Nº 42|67

Expte. Nº 0744|67

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 3 de marzo de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios, de los renglones declarados desiertos en la Licitación Pública Nº 13|67, con el fin de atender las necesidades de la Escuela Hogar Nº 18 "José M. Estrada" Villa Krause (San Juan).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento Escuela Hogar Nº 18 "José M. Estrada" Villa Krause (San Juan), todos los días hábiles de 8 a 12.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 13 de marzo de 1967 a las 10, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967.

e.3|3-Nº 3.309-v.7|3|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 41|67
Expte. Nº 0742|67

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 3 de marzo de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios, de los renglones declarados desiertos en la Licitación Pública Nº 9|67, con el fin de atender las necesidades de la Escuela Hogar Nº 21 de Santiago del Estero.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 21 de Santiago del Estero, todos los días hábiles de 8 a 12.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 13 de marzo de 1967 a las 10, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967.

e.3|3-Nº 3.310-v.7|3|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 40|67
Expte. Nº 0743|67

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de tres (3) días a partir del 3 de marzo de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios, de los renglones declarados desiertos en la Licitación Pública Nº 15|67, con el fin de atender las necesidades de la Escuela Hogar Nº 1 de San Roque de Punilla, Córdoba.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 1 de San Roque de Punilla, Córdoba, todos los días hábiles de 8 a 12.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 13 de marzo de 1967 a las 10, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967.

e.3|3-Nº 3.311-v.7|3|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 39|67
Expte. Nº 347|67

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 3 de marzo de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios, de los renglones declarados desiertos en la Licitación Pública Nº 5|67, con el fin de atender las necesidades de la Escuela Hogar Nº 5 de Gral. Acha, La Pampa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 5 de Gral. Acha, La Pampa, todos los días hábiles de 8 a 12.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 13 de marzo de 1967 a las 10, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967.

e.3|3-Nº 3.312-v.7|3|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 201, hasta el día 15 de marzo de 1967 a las 14,30 horas, para la adquisición de tablas de cedro, peteribí, pino brasil y viraró, hojas de terciado de cedro, pino y peteribí y chapadur con destino al Departamento de Construcciones y Equipos de esta Facultad.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deberán dirigirse al Dto. Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, Subsuelo, en el horario de 12 a 18 horas. — El Decano.

e.3|3 Nº 3.313 v.7|3|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente Nº 18|67

Llámase a licitación pública para el día 15 de marzo de 1967 a las 11 horas, para la provisión de terciado de pino, cola sintética, y grampas cereadas número 16. Valor aproximado m$n. 130.000. Los interesados podrán retirar el legajo en: Compras, Córdoba 2122, 1º piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.3|3 Nº 3.352 v.7|3|67

FACULTAD DE MEDICINA DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 510.720|66

Llámase a licitación pública para el día 13 de marzo de 1967 a las 17 horas, para adjudicar la provisión de varillas de hierro para soldar, correas piquemadores de las calderas, pinturas, material eléctrico, llaves, cerraduras, y material de ferretería, con destino a Intendencia.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Medicina (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días de lunes a viernes (hábiles) de 14 a 18 horas. — Jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.6|3-Nº 3.359-v.8|3|67

FACULTAD DE MEDICINA DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 510.729|66

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de marzo de 1967 a las 16 horas, para adjudicar la contratación de los trabajos de rasqueteado, encerado y lustrado de los pisos de madera de las distintas dependencias de esta Facultad, con destino a Intendencia.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Medicina (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.6|3-Nº 3.360-v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE Universidad Nacional del Litoral FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS
Expte. Nº 39.126

Llámase a licitación pública para contratar la renovación de suscripciones a revistas.

Apertura: 16|3|67, 10 horas. Pliego de condiciones: Departamento Contaduría, Av. Pellegrini 250, Rosario. — El Secretario.

e.6|3 Nº 3.361 v.8|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
BIBLIOTECA MAYOR
Licitación Pública Nº 1

La Biblioteca Mayor de la Universidad Nacional de Córdoba, llama a Licitación Pública número 1, hasta la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000), para la adquisición de guardapolvos para el personal de la Dependencia.

La fecha de apertura será el 15 de marzo de 1967, a las doce (12) horas en el local de la Secretaría de la Biblioteca Mayor, en calle Obispo Trejo 242, 1er. piso, Córdoba (C. C. 63); lugar donde deberán dirigirse los interesados para retirar los pliegos correspondientes. — Córdoba, 24 de febrero de 1967.

e.6|3-Nº 3.418-v.8|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública Nº 5|67

Apertura: 17|3|67, 10 hs. — Llámase a licitación pública para la adquisición de un microscopio. Cátedra de Fisiología Humana. Pliegos de condiciones: Moreno 1240, Corrientes.

e.6|3 Nº 3.362 v.8|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA
Licitación Pública Nº 1|67

Llámase a licitación pública para la adquisición de drogas y productos químicos con destino a los laboratorios de la Facultad de Ingeniería Química.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de la Facultad, sin cargo alguno, en horario de 8 a 12 y de 16 a 20 hs.

La apertura de las propuestas, se realizará el día 14 de marzo de 1967 a las 18 horas en calle Colón 181, Posadas. Provincia de Misiones.

e.6|3-Nº 3.363-v.8|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE INGENIERIA, VIVIENDA Y PLANEAMIENTO
Licitación Pública Nº 2|67

Objeto: Adquisición de 1 (una) Caja de Seguridad de un tamaño aproximado de 1,70 m. de alto x 0,75 m. de ancho x 0,70 le fondo, que será destinada a la Tesorería de esta Facultad.

Apertura y lectura de las propuestas: el día 13 de marzo de 1967, a las diez y ocho horas, en el local de la Contaduría de la Facultad de Ingeniería, Vivienda y Planeamiento de la Universidad Nacional del Nordeste, Av. Las Heras 727, Resistencia, Provincia del Chaco.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán ser solicitados sin cargo en la dirección antes mencionada, en horario de 15.30 a 21.15 horas.

e.6|3-Nº 3.364-v.8|3|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

San Martín 665, 5º piso, Cap. Federal.

Llámase a Licitación Pública Nº 21|67, para el día 10 de marzo de 1967 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de estanterías metálicas con destino a la Inspección General de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.3|3 Nº 3.314 v.7|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

San Martín 665, 5º piso, Cap. Federal.

Llámase a Licitación Pública Nº 24|67, para el día 10 de marzo de 1967 a las 15,30 horas, con el objeto de contratar la reparación de una central telefónica automática interna con capacidad para 25 números, 3 circuitos de conexión y fuente de alimentación, afectada a la Inspección General de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.3|3 Nº 3.315 v.7|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

San Martín 665, 5º piso, Cap. Federal.

Llámase a Licitación Pública Nº 25|67, para el día 10 de marzo de 1967 a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de tres (3) acondicionadores de aire (refrigeradores), con destino a la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.3|3 Nº 3.349 v.7|3|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. D. 376|67 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 36, cuya apertura tendrá lugar el día 14|3|67, a las 14 hs., en la División Contrataciones I. P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de artículos de menaje.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.6|3-Nº 3.365-v.8|3|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA
Provincia de Río Negro

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 13 de marzo de 1967, a las 11 horas, con el objeto de obtener aprovisionamiento de harina de trigo "000", de 1ª calidad, con destino a la elaboración de pan para el racionamiento y venta a empleados.

Pliegos y demás informes se podrá requerir en esta Colonia Penal, todos los días hábiles, de 7 a 13 horas.

e.6|3-Nº 3.366-v.8|3|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA
Provincia de Río Negro

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 13 de marzo de 1967, a las 11 horas, con el objeto de obtener aprovisionamiento de forrajes y alimentos para aves, de 1ª calidad, con destino al mantenimiento de ganado vacuno y aves de corral.

Pliego y demás informes se podrá requerir en esta Colonia Penal, todos los días hábiles, de 7 a 13 horas.

e.6|3-Nº 3.367-v.8|3|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Expte. A.429|66, U. 4 y C.3.441|66, L. P.

Llámase a Licitación Pública Nº 4 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 13|3|67, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de animales vacunos en pie (primera calidad), para atender el racionamiento de Empleados e Internos de la Unidad y Cárcel de Santa Rosa (U. 13), durante los meses de abril, mayo y junio del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones, I. P. Paso 550, Capital Federal, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de seis a doce horas. — El Jefe Administrativo.

e.6|3-Nº 3.368-v.8|3|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Expte. T.10|67, U. 4 y C.326|67, I. P.

Llámase a Licitación Pública Nº 6 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 13|3|67, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de leña de caldén de 0,20 x 0,70 mts., aprox. tipo campana para atender las necesidades del Taller de Panadería en la elaboración de pan destinado a "Venta a terceros", durante el segundo trimestre del corriente año.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones I. P., Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables de lunes a viernes en el horario de seis a doce horas. — El Jefe Administrativo.

e.6|3-Nº 3.369-v.8|3|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Exptes. T.11|67, U. 4, C.332|67. I. P.

Llámase a Licitación Pública Nº 5 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 13|3|67, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de materia prima con destino a la elaboración de pan y fideos "Venta a terceros", durante el segundo trimestre del corriente año.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables, de lunes a viernes, en el horario de seis a doce horas y División Contrataciones (I. P.), Paso 550, Capital Federal. — El Jefe Administrativo.

e.6|3-Nº 3.370-v.8|3|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. D. 374|67 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 35, cuya apertura tendrá lugar el día 13|3|67 a las 14 hs., en la División Contrataciones I. P., Paso 550, P. 3º, Cap. Fed., para la provisión de lienzo, cotí, colchas, algodón color e hilo.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.

e.3|3 Nº 3.316 v.7|3|67

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de marzo de 1967, a las 10, en el Distrito 13º (Corrientes), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Chavarría (Dto. 13º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Chavarría, Distrito 13º, Corrientes o a la Sección Locaciones y Transporte (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.6|3 Nº 3.371 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de marzo de 1967, a las 10, en el Distrito 14º (Posadas); para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Bonpland y Colonia Mártires (Dto. 14º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Bonpland, Colonia Mártires, Distrito 14º, Posadas, o a la Sección Locaciones y Transpotes (DGA) Correo Central, Buenos Aires.

e.6|3 Nº 3.372 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de marzo de 1967, a las 15, en la Sección Locaciones y Transporte (DGA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en la Sucursal San Isidro (Bs. As.).

Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura y|o sucursal San Isidro (B. As.)

e.6|3 Nº 3.373 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de marzo de 1967, a las 11, en el Distrito 3º, (Mercedes), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Juan Bautista Alberdi (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Juan Bautista Alberdi y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.6|3 Nº 3.374 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de marzo de 1967, a las 11, en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar el servicio de transporte local de correspondencia en Tostado (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Tostado y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.6|3 Nº 3.375 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de marzo de 1967, a las 16,30, en la Sección Locaciones y transportes (DGA), para contratar la ejecución del servicio de transporte postal a cargo de la Sucursal Florida (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura y|o a la Sucursal Florida (B).

e.6|3 Nº 3.376 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de marzo de 1967, a las 11 en el Distrito 12º (Paraná) para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Diamante (Dto 12º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Diamante y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.6|3 Nº 3.377 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de marzo de 1967, a las 16, en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), para contratar la ejecución del servicio de transporte postal dentro de la jurisdicción de la Sucursal Villa Ballester (BA).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura y|o a la sucursal Villa Ballester (BA).

e.6|3-Nº 3.378 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 13 de marzo de 1967, a las 10, en el Distrito 10º (Santiago del Estero), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Rosa y Campo Gallo (Dto. 10º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Santa Rosa, Campo Gallo y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.6|3 Nº 3.379 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de marzo de 1967, a las 10, en el Distrito 15º (Concordia), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Villa Elisa y Colonia San Ignacio (Dto. 15º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Villa Elisa, Colonia San Ignacio, Distrito 15º, Concordia, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA) Correo Central, Buenos Aires.

e.6|3 Nº 3.380 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 49|67.

Llámase a licitación pública para contratar el "Servicio de Limpieza del Edificio que ocupa la Dirección General del Servicio Oficial de Radiodifusión"

Las propuestas serán recibidas hasta el 13 de marzo de 1967, a las 18 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — El Director.

e.3|3-Nº 3.317 v.7|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 50|67.

Llámase a licitación pública para adquirir "Extractores e Inyectores".

Las propuestas serán recibidas hasta el 13 de marzo de 1967, a las 18,15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º Piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — El Director.

e.3|3-Nº 3.318 v.7|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 51|67.

Llámase a licitación pública para adquirir "Resortes, Cierra Puertas, Brazos para aparato Cierra Puerta, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 13 de marzo de 1967, a las 18,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — El Director.

e.3|3-Nº 3.319 v.7|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 52|67.

Llámase a licitación pública para enajenar "Recortes Gráficos".

Las propuestas serán recibidas hasta el 13 de marzo de 1967, a las 18,45 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — El Director.

e.3|3-Nº 3.320 v.7|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública
Expte. Nº 4.167-SC|64.

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1967, a las 16.30 con el objeto de obtener presupuestos destinados a la realización de trabajos en techos, pisos, persianas, puertas, ventanas y cerraduras en el inmueble que ocupa la oficina "San Cayetano", jurisdicción del Distrito 2º, La Plata.

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora señalados en la Cabecera de Distrito 2º, La Plata, Secretaría, 1er. piso, del Pasaje Dardo Rocha, calle 6 entre 49 y 50, La Plata.

La Plata, 23 de febrero de 1967. — El Director.

e.3|3-Nº 3.321 v.7|3|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 6-P|67

Nº 6-P|67. Vencimiento: 4|4|67, a las 8 horas.

Por los servicios de alquiler de vehículos varios en Capital Federal, Gran Buenos Aires y las ciudades de Rosario, Corrientes, Resistencia, Santa Fe; Córdoba, Posadas, Mar del Plata, Azul, Bahía Blanca y La Plata.

Pliegos de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, Piso 5º, Capital, horario de atención 7.30 a 18.30 horas y a partir del 1º|4|67 será de 12:30 a 18.30 horas.

Los citados pliegos de condiciones también se podrán retirar en las oficinas Comerciales de las ciudades arriba citadas, excepto Capital Federal.

e.3|3-Nº 3.350 v.16|3|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS

Llámase a licitación pública, Nº 201|67 para la locación de máquinas perfoverificadoras y servicio de computación automática de datos y tratamiento lógico de información, por el año 1967. — Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas, dirigirse a la calle Cangallo Nº 1669, 2º piso, Sección Compras, Capital Federal, en días hábiles de 15 a 18 horas. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el lugar mencionado, el día 16 de marzo de 1967, a las 16 horas, en presencia de autoridades e interesados.

e.6|3 Nº 3.396 v.8|3|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 29|67
Expte. Nº 158|66

Llámase a licitación pública para el día 22 de marzo de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de repuestos y herramientas para la reparación del avión Aerocommander LQ-HLD, con destino a Subsecretaría-Departamento de Aviación; División Reparaciones y Mantenimiento, Av. Pedro Díaz, parada Los Ciervos camino a Radio Belgrano, Dependencia INTA (Castelar, Pcia. de Buenos Aires).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, (oficina Nº 128) Capital Federal. y la citada dependencia.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.3|3 Nº 3.322 v.7|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 30|67
Expte. Nº 98.199|67

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de marzo de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de útiles de escritorio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.3|3 Nº 3.323 v.7|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (I.N.T.A.)
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DELTA

La Estación Experimental Agropecuaria Delta llama a Licitación Pública número 2|67 para el día 21 de marzo de 1967 a las 15 horas, para colocación de dos motores nuevos en lanchas de su propiedad, entregando la repartición los citados motores.

Los interesados pueden retirar pliegos de condiciones (sin cargo), ver las lanchas y motores y requerir mayores detalles, en Agencia de Extensión Tigre, sita en Vivanco 1536 - Tigre (Bs. As.).

El acto de apertura de las propuestas recibidas tendrá lugar en la fecha y hora indicados, en la Estación Experimental Delta, ubicada en Paraná de las Palmas y Canal VI. — El Administrador.

e.1º|3 Nº 3.230 v.14|3|67

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Exp. Nº 3.034|66)

Llámase a Licitación Pública Nº 12|67, para el día 16 de marzo de 1967, a las 17 horas, con el objeto de concretar la adquisición de diversas encuadernaciones para ser destinadas a la Biblioteca de este Organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas; en el mismo edificio (planta baja), División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.3|3 Nº 3.326 v.7|3|67

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 2.979|66)

Llámase a licitación pública Nº 10|67, par el día 13 de marzo de 1967, a las 17 horas, con el objeto de concretar la provisión de trajes, ambos para obreros, camisas, guardapolvos, zapatos y otras prendas de vestir destinadas al personal de este organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización de este organismo, sito en San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas. — En el mismo edificio —planta baja— División Contrataciones y Suministros, se entregará a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

e.6|3 Nº 3.381 v.8|3|67

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Exp. Nº 2.921|66)

Llámase a licitación pública Nº 13|67, para el día 20 de marzo de 1967, a las 17 horas, con el objeto de concretar la adquisición de chapas para máquinas Rotaprint, líquido fijador, líquido offsetseco concentrado, tinta negra offset, repuestos para pincel de vidrio y portapinceles; materiales que serán utilizados por el taller de impresiones de este organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, 1er. piso, San Martín 459, Capital Federal, en la fecha y hora indicada, debiendo dirigirse para solicitar los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo, a la División Contrataciones y Suministros, ubicada en la planta baja del citado edificio.

e.6|3 Nº 3.382 v.8|3|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
MANIPULEO DE GRANOS

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones portuarias que explota esta Junta Nacional de Granos, de acuerdo al detalle que más abajo se consigna.

Las características de los servicios a contratar se podrán consultar en la gerencia de administración y contabilidad — División Contrataciones y Suministros — Av. Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se verificará en la Gerencia precitada, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran, en los días y horas que se indican a continuación:

Lic. Públ. Nº 52 — P|67 — Deleg. Bs. As. — Zona 1 — Apertura 29|3|67 — 15 hs.

Lic. Públ. Nº 53 — P|67 — Deleg. Bs. As. — Zona 2 — Apertura 30|3|67 — 15 hs.

Lic. Públ. Nº 54 — P|67 — Deleg. Bs. As. — Zona 3 — Apertura 31|3|67 — 15 hs.

Lic. Públ. Nº 55 — P|67 — Deleg. Bs. As., — Pto. La Plata. — Apert. 3|4|67 — 15 hs.

Buenos Aires, marzo 6 de 1967.

e.6|3 Nº 3.383 v.17|3|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 50-P|67, para la adquisición de butacas para el Salón de Actos de esta Junta Nacional, de acuerdo a las especificaciones técnicas y fotocopia del diseño que podrán ser consultados por los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 10 de marzo del año en curso, a las 15 horas.

Buenos Aires, marzo 3 de 1967. —

e.3|3 Nº 3.324 v.7|3|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, para la provisión de 2.400 metros de cable de acero cincado, 6 x 19 más un alma textil, construcción SEALE, destinado a la tracción de vagones.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, División Administración Dique II, Lado Este, Puerto de la Capital, Casilla de Correos 3490, Capital.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 10 de marzo del corriente año, a las doce horas, en la dependencia nombrada en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran.

e.3|3 Nº 3.325 v.7|3|6:

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
Servicio de Luchas Sanitarias
S E L S A

Llámase a Licitación Pública Nº 8|67, para el día 13 de marzo de 1967, a las 17.30 horas, con el objeto de contratar la confección y provisión de distintos tipos de formularios.

El pliego de condiciones y muestras de formularios se encuentra a disposición de los interesados en Administración y Contabilidad, Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso "A", Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas, lugar donde se procederá a la apertura de sobres.

e.1º|3 Nº 3.192 v.7|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 590
Expediente Nº 108.183|67

Llámase a licitación pública para el día 30 de marzo de 1967 a las 10, para la provisión y montaje de un tinglado de estructura metálica, desarmable, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Rafaela (provincia de Santa Fe).

Los pliegos de condiciones podrán adquirirse al precio de m$n. 1.000.— c|u., en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, calle Rivadavia Nº 1439, Capital Federal, en el horario de 14 a 17, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.6|3 Nº 3.384 v.17|3|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública Nº 1.287 — Exp. 634|67 — "Provisión de una caldera de alta presión multitubular — vertical — 8 atm. — 10 HP. para el Catedral Ski Hotel — P. N. Nahuel Huapi".

Apertura: 17 de marzo de 1967 a las 15 horas en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal. — Pliegos: Sin cargo en la citada dirección. — Director de Contaduría.

e.6|3 Nº 3.385 v.8|3|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 8.005

Llámase a Licitación Pública Nº 18|67 con el objeto de: adquirir instrumental para hemoplasmoterapia con destino al Instituto Médico Quirúrgico, dependiente de esta Dirección General.

La apertura se llevará a cabo el día 16 de marzo de 1967 a las 17 hs.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º piso, División Compras y Contrataciones.

e.6|3-Nº 3.386-v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente 370.813|67

Llámase a licitación pública para el día 17 de marzo de 1967 a las 13,20 hs. por la prov. de cargas de gas licuado.

Informes y pliegos: En el Casino de Necochea y en la D. Gral. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

Apertura de las propuestas: en la D. G. Suministros del Estado, 1er. piso.

e.6|3-Nº 3.387-v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 316.009|66

Llámase a licitación pública para la adq. de un automóvil nuevo, último modelo E. y J.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de marzo de 1967 a las 13,20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T. E. 37-9051. Int. 50.

e.6|3-Nº 3.388-v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 8.244|66

Llámase a licitación pública para la reparación de ascensores —DGOS—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de marzo de 1967 a las 13,20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T. E. 37-9051. Int. 50.

e.6|3-Nº 3.389-v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 318.340|66

Llámase a licitación pública para la reparación de una zorra transportadora Tow-Motor Cleveland —DGSE—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de marzo de 1967 a las 13,10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T. T. 37-9051. Int. 50.

e.6|3-Nº 3.390-v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 335.552|67

Llámase a licitación pública para la prov. de papel sensibilizado para cheques — CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de marzo de 1967, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.2|3 Nº 3.252 v.15|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.351|67

Llámase a licitación pública para la prov. de lámparas eléctricas, tubos fluorescentes, arrancadores, etc. DGSE, CS.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de marzo de 1967 a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T.E.: 37-9051, Int. 50.

e.3|3 Nº 3.328 v.16|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318.577|66

Llámase a licitación pública para la prov. ambos, guardapolvos, chaquetillas, uniformes varios, etc. CONT. y ADM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de marzo de 1967 a las 13,20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T.E.: 37-9051 - Int. 50.

e.3|3 Nº 3.329 v.7|3|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.172|66

Llámase a Licitación Pública Nº 5 para la provisión de cajas de cartón para guardar cintas de máquinas Olivetti.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de marzo de 1967 a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, piso 6º, Capital.

e.3|3 Nº 3.330 v.7|3|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.780|66

Llámase a Licitación Pública Nº 102, para la adquisición de formularios continuos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de marzo de 1967 a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, piso 6º, Capital.

e.3|3 Nº 3.331 v.16|3|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.381|66

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para la provisión de extractores de aire y chapas galvanizadas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de marzo de 1967 a las 16 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, piso 6º, Capital.

e.3|3 Nº 3.332 v.7|3|67

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 02|67, para la confección de formularios continuos, sin impresión, con cremallera. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Reconquista 266|74, 5º piso, de 12 a 18. Apertura el 28 de marzo de 1967, a las 13.

e.3|3 Nº 3.333 v.9|3|67

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67, para la adquisición de papeles y cartulinas. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, entre las 12 y las 18. La apertura tendrá lugar el 29 de marzo de 1967, a las 13.

e.6|3-Nº 3.391-v.10|3|67

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, para la impresión de la revista del B. C. R. A. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la Sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, entre las 12 y las 18. La apertura tendrá lugar el 3 de marzo de 1967, a las 13,30

e.6|3-Nº 3.419-v 10|3|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de guardapolvos. Apertura: 16|3|67, a las 14.30 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.6|3-Nº 3.392 v.8|3|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Provisión y Colocación de 3 Acondicionadores de Aire, a la sucursal Rosario. Valor Pliego: $ 300.—. La apertura de las propuestas se efectuará el 16|3|67, a las 15 hs. en la Gcia. de la Sucursal Rosario. San Martín y Córdoba, Rosario. Retirar la documentación en la sucursal titular.

e.6|3-Nº 3.393 v.8|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 3.362, para el día 7 de abril de 1967, a las 16.30 horas, para la adquisición de resmas de papel obra primera.

Lugar de apertura: sala de licitaciones, Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: Div. Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.6|3-Nº 3.395 v.17|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 3315, para el día 4 de Abril de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de papel obra.

Lugar de apertura: sala de licitaciones, Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal.

Retiro de pliegos de condiciones: Div. Compras y Talleres, Sección Licitaciones en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.1º|3 Nº 3.201 v.14|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3.251 para el día 30 de marzo de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de guardapolvos.

Lugar de apertura: sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: Div. Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.24|2 Nº 3.052 v.9|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Número 3.295, para el día 28 de marzo de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de leña quebracho colorado - campana tipo ferrocarril.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.22|2. — Nº 2.281 v.7|3|67

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 8.007

Llámase a Licitación Pública Nº 17, con el objeto de: Adquirir impresos con destino al Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura se llevará a cabo el día 16 de marzo de 1967, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º piso, División Compras y Contrataciones.

e.3|3 Nº 3.327 v.7|3|67

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 73.312|66.

Llámase a Licitación Pública Nº 26, el día 17 de marzo de 1967, a las catorce horas, para la adquisición de mobiliario para consultorios médicos y odontológicos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital. Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.6|3-Nº 3.394 v.8|3|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 27|67. Apertura: 17|3|67, 16 hs. Provisión y Colocación de Baldosas Vinílicas.

Licitación Pública Nº 29|67. Apertura: 20|3|67, 16 hs. Adquisición Máquina Teleimpresora y Provisión Terminal Cabecera Telegráfica.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal de 12 a 17.30.

e.6|3-Nº 3.426 v.8|3|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 28|67. Apertura: 11|4|67, 16 hs. Impresión Libretas de Ahorro y Fichas Alfabéticas.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.6|3-Nº 3.427 v.17|3|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 24|967

Apertura: 16 de marzo de 1967, a las 16 horas.

Impresión de formularios.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal de 12 a 17,30 hs.

e.3|3 Nº 3.334 v.7|3|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 14|967, para contratar la compra de un edificio o terreno baldío o edificado en condiciones de demoler, que deberá estar ubicado en radio céntrico (zona bancaria o comercial) de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, adecuado para instalar una sucursal de esta Caja. El edificio que se ofrezca deberá disponer de una superficie cubierta de aproximadamente 500 (quinientos) m2, con posibilidades de ampliar la construcción existente. Los inmuebles que se coticen deberán hallarse en condiciones que permitan ocuparse inmediatamente.

Sin perjuicio de ello y siempre que resulte conveniente para esta Institución, se tendrán en cuenta las propuestas por inmuebles que no reúnan las condiciones exigidas en este concurso.

El pago correspondiente se realizará al contado, a la fecha de escrituración.

Retiros de pliegos de condiciones: Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, división Compras, de 12 a 17,30; delegación Río Cuarto, Hipólito Yrigoyen 650, de 13,30 a 19, y en las restantes filiales de la Caja en el interior del país

Apertura de las propuestas: 6 de abril de 1967, a las 16, en el local de la precitada división Compras.

e.24|2 Nº 3.054 v.9|3|67

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 54|67, a realizarse el día 22 de marzo de 1967, a las 13 horas, para la provisión de cable armado subterráneo. — Retiro de pliegos en las Oficinas de Suministros, calle Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas. Apertura de propuestas, en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

e. 2|3 Nº 3.260 v. 15|3|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 55|67, a realizarse el día 2 de mayo de 1967, a las 12 horas, para la ejecución de obras civiles para la Segunda Ampliación de la Estación Transformadora de la Central Térmica San Nicolás, con un presupuesto oficial de m$n. 28.500.000.

El pliego de condiciones, las Especificaciones Técnicas para la Construcción de Obras Civiles y el Reglamento de Contrataciones, cuyo precio es de m$n. 5.000, 500 y 100 respectivamente, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas que esta Empresa dispone en: Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, y en Boulevar Oroño 1266, Rosario (Provincia de Santa Fe), todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.28|2 Nº 3.151 v.13|3|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 43|67 para el día 20 de marzo de 1967, a las 14.30 horas, para la provisión y montaje de la Línea de Transmisión de 33 kw entre la Central Barranqueras y El Centro de Distribución Resistencia, en la Provincia del Chaco, con un presupuesto oficial de m$n. 116.500.000.

El pliego de condiciones, la Esp. Técnica GC-IE-T Nº 1 Líneas Aéreas de Transmisión de Energía Eléctrica y el Reglamento de Contrataciones, cuyo valor es de m$n. 5.000, 300 y 100, respectivamente, podrá consultarse o adquirirse en las oficinas que esta empresa dispone en Lavalle 1527, 2º p. Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Apertura de esta Empresa, Lavalle 1554 p. baja, Cap. Federal

e.24|2-Nº 3.053-v.9|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública

115/67 — Carboxi-metil-celulosa.

Fecha de apertura para el día 15 de marzo de 1967, a las 14.30 horas.

Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e. 27|2 Nº 3.110 v. 10|3|67.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

120|67: 15.000 receptores sísmicos. Fecha de apertura para el día 10 de abril de 1967, a las 12 horas. — Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e. 2|3 Nº 3.262 v. 15|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

117|67: Tubos de acero. Fecha de apertura para el día 28 de marzo de 1967, a las 10,30 horas. — 118|67: Electrobomba. Fecha de apertura para el día 29 de marzo de 1967, a las 10 horas. — Pliegos y consultas: Sarmiento 770, (P. B.), Capital Federal.

e. 2|3 Nº 3.263 v. 8|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

103/67 — Catalizador sílica alúmina. Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1967, a las 12 horas.

104/67 — Fluido etílico motonafta. Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1967, a las 11 horas.

109/67 — Chatarra de acero. Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1967, a las 14.30 horas.

110/67 — Cañería de acero. Valor pliego $ 5.000.

Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1967, a las 14.30 horas.

111/67 — Trépanos tricónos.

Fecha de apertura para el día 17 de marzo de 1967, a las 10.30 horas.

Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.27|2 Nº 3.109 v.10|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública

116/67 — Productos para cementación. Fecha de apertura para el día 21 de marzo de 1967, a las 11 horas.

Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal

e.27|2 Nº 3.111 v.10|3|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública. Para el día 27 de marzo de 1967, a las 14 horas: Nº 6|67, cubiertas y cámaras; a las 14,15 horas: Nº 9|67, radiadores, válvulas, termómetros, etc., y a las 14,30 horas: número 11|67, guantes de cuero y de plástico. — Para el día 29 de marzo de 1967, a las 14 horas: Nº 12|67, mamelucos y ambos y a las 14,30 horas: Nº 14|67, manguera para aire comprimido, válvulas, etc. — Para el día 11 de abril de 1967, a las 14,15 horas: Nº 8|67, cojinetes, y a las 14,45 horas: Nº 13|67, material telefónico. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña Nº 1.190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.6|3 Nº 3.425 v.17|3|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 10|67 "Maderas para laboreo minero".

Apertura: 20 de marzo de 1967 a las 14 horas, simultáneamente en Avda. R. S. Peña 1190, Capital Federal — En el Yacimiento Río Turbio y en el Departamento Transporte y Puerto: Calle Avellaneda y El Cano, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Informes y pliegos en los mismos.

e.22|2 Nº 2.284 v.7|3|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.632: Servicio envasado de cilindros en Pta. Córdoba. Apertura: 27|3|67, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.633: Adq. facturas tipos cobradores agencias y órdenes de provisión a cobrar. Apertura: 30|3|67, a las 10 hs.

Pliego Nº 6.634: Adq. formularios continuos. Apertura: 30|3|67, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.635: Contratación vehículos livianos para servicios en Cap. Fed. y Gran Bs. As. Apertura: 28|3|67, a las 11 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.6|3-Nº 3.424 v.17|3|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.628: Adq. vehículo para transporte de motocompresores. Apertura: 30|3|67, a las 9 horas. — Pliego Nº 6.629: Adq. enfriadores de aire de barrido para motocompresores Clark. — Apertura: 27|3|67, a las 10 horas. Valor planos: m$n. 500.—. Pliego Nº 6.631: Adq. válvulas termorreguladoras. Apertura: 28|3|67, a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e. 2|3 Nº 3.261 v. 15|3|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.626: Adq. casquetes, bridas y espárragos de acero.

Apertura: 21|3|67, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.627: Adq. caños de acero.

Apertura: 20|3|67, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.27|2 Nº 3.113 v.10,3|67

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 6.520: Contratación servicio de licuación, almacenamiento y revaporización de gas natural.

Prorrogada para el 15|5|67, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.27|2 Nº 3.135 v.10|3|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.623: Adq. formularios. Apertura: 17|3|67 a las 9 hs.

Pliego Nº 6.625: Contratación vehículo liviano para servicios en Salta. Apertura: 17|3|67 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.24|2-Nº 3.056-v.9|3|67

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.530: Contratación del servicio de extracción de hidrocarburos (Etano, Propano, Butano y Gasolina) del gas natural proveniente del Yacimiento de Campo Durán. — Prorrogada para el 8|5|67, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.22|2 Nº 2.283 v.7|3|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 609-MC, hasta el día 15 de marzo de 1967, a las 17 horas. Adquisición: cocina, calefón y válvula reguladora.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.
Valor del pliego: m$n. 40.
e. 3|3 — Nº 3.335 — v. 7|3|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 607-MC, hasta el día 15 de marzo de 1967, a las 16 horas. Adquisición: Material sanitario.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.
Valor del pliego: m$n. 10.
e. 3|3 — Nº 3.336 — v. 7|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la pavimentación de la Avenida Maipú, R. 3, Avenida 12 de Octubre y Acceso a la Estación Aeronaval de Ushuaia en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (ob. bás. y pavim.) — $ 142.906.144.
Depósito de garantía: $ 1.429.062.
Presentación propuestas: 25 de Abril a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.1º|3 Nº 3.203 v.21|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de la obra básica y pavimento de de hormigón armado en la Primera sección, entre Avenida del Trabajo, Lafuente y calle Lacarra (prog. 100 — progr. 1.000) del Acceso al Aeropuerto de Buenos Aires, Capital Federal. $ 264.307.613.
Depósito de garantía: $ 2.649.077 y para la construcción de pavimento de hormigón armado en la Segunda Sección, entre calle Lacarra y Avenida General Paz (progr. 1.000 a progr. 5.100) del Acceso al Aeropuerto de Buenos Aires, Capital Federal. $ 337.866.120.
Depósito de garantía: $ 3.378.662. — Se aceptan propuestas conjunta e indivisiblemente.
Presentación propuestas: 14 de Abril a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.1º|3 Nº 3.204 v.21|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.071, para la adquisición de cámaras y cubiertas varias medidas. — $ 165.000.000.
Presentación propuestas: 15 de marzo a las 13 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.22|2 Nº 2.285 v.7|3|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 1.654|1967

Cloro líquido. 22|3|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.27|2-Nº 3.114-v.10|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO RIO URUGUAY

Llámase a licitación pública Nº 144-DRU-967 (Venta) (2º llamado), hasta el día 16 de marzo de 1967, a las 10 horas, para la venta de 314 tambores vacíos de aceite y grasa, en desuso.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Licitaciones y Compras, Jordana y Cochabamba, C. del Uruguay, E. Ríos.
Los envases se exhiben en: Playa Galpón Nº 2, de este Departamento.
Depósito de garantía: 5 % propuesta. — pliego: sin cargo.
e.6|3 Nº 3.397 v.8|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.448, hasta el día 26 de abril de 1967, a las 16 horas, para la Provisión de dos (2) Dragas Desarmables, a Cortador, de 250 m3|h. cada una, con casco de acero desarmable y transportable por vía terrestre, para una profundidad de dragado máximo de 15,25 metros (50 pies).
El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, puede ser consultado y adquirido, de 12,30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Av. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de m$n. 3.500.
Presupuesto Oficial: $ 130.000.000 m|n. — Depósito de Garantía de oferta a constituir: m$n. 1.300.000.
Las ofertas deberán dirigirse al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Juan Carlos B. Rosasco y entregarse en la División Contrataciones, Av. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
e.6|3 Nº 3.398 v.28|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3.957, hasta el día 17 de marzo de 1967, a las 11 horas, para la reparación de dos cigüeñales motores Gray Marine y dos cigüeñales motores Hércules Dood, con provisión y maquinado de cojinetes correspondientes.
Retiro de pliegos, consultas y propuestas: Departamento Paraná Medio, S. E. O. P., Puerto Nuevo, Paraná, E. Ríos. — Precio del pliego: $ 50 m|n. — Gastos de franqueo: $ 45 m|n.
e.6|3 Nº 3.399 v.8|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3.964, hasta el día 15 de marzo de 1967, a las 11 horas para la provisión de: 1.500 m3. de oxígeno industrial.
Retiro de pliegos, consultas y propuestas: Departamento Paraná Medio, S. E. O. P., Puerto Nuevo, Paraná, E. Ríos. — Precio del pliego: $ 50 m|n. — Gastos de franqueo: $ 45 m|n.
e.6|3 Nº 3.400. e.8|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3.843 hasta el día 14 de marzo de 1967 a las 11 horas para la provisión de:
6. M3. Madera dura aserrada en planchones.
Retiro de pliegos, consultas y propuestas: Departamento Paraná Medio, S. E. O. P., Puerto Nuevo, Paraná, E. Ríos.
Precio del Pliego: $ 50 m/n.
Gastos de Franqueo: $ 45 m/n.
e.3|3-Nº 3.337-v.7|3|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 610-MC, hasta el día 16 de marzo de 1967, a las 16 horas. Adquisición: Puerta para gabinete de gas envasado.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 10.
e.6|3 Nº 3.401 v.8|3|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 730-O, hasta el día 27 de marzo de 1967, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la provisión e instalación de un grupo electrógeno e interconexión con el tablero principal, en el Hospital Regional de Río Grande, Gobernación de la Tierra del Fuego. — Presupuesto Oficial: $ 4.120.450 m|n. Importe de la garantía: $ 41.204 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones Av. 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal, como así también en Departamento Distrito Sur, calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas respectivamente. — Precio de documentación: $ 600 m|n. — Pago de la misma para Capital Federal: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.
e.6|3 Nº 3.402 v.8|3|67

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 11|67, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, el día 29 de marzo de 1967, a las 17 horas, para la provisión de repuestos para motor Cummins de locomotoras General Electric. Retiro de pliegos sin cargo en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.
e.6|3 Nº 3.403 v.8|3|67

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DPTO. VIA Y OBRAS
Expediente Nº 17.990|66
Al. C.P. Nº 13|67

Llámase a Licitación Pública para la reconstrucción del puente sobre el Riachuelo, incluso proyecto y construcción de un sistema de fundación por medio de pilotes y trabajos accesorios en el Km. 9|613, de la Línea M., entre puente Alsina y Libertad, en la Provincia de Buenos Aires.
La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de abril de 1967, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina 35, Capital Federal. — Consultas: En la Gerencia - Oficina 431, y en el Distrito Vía y Obras Buenos Aires, sito en Vélez Sársfield esquina Suárez, Capital, en horas de Oficina. — Precio del pliego: $ 3.500. — La Gerencia.
e.1º|3. — Nº 3.209 v.14|3|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes
Al. C. P. Nº 12|67
LICITACIONES PUBLICAS

Abril 5 de 1967. — 14 Hs. — Licit. Nº 198|66. — Estaño en varillas para soldar. — Expte. O. C. 35|66. Ax. 3.
Abril 5 de 1967. — 15 Hs. — Licit. Nº 115|65. — Arandelas Grover para bulones de vía. — Expte. O. C. 48|65. Ax. 3.
Abril 6 de 1967. — 14 Hs. — Licit. Nº 142|65. — Culatas para CC. MM. Ganz-Mavag. — Expte. O. C. 66|64. Ax. 6.
Abril 6 de 1967. — 15 Hs. — Licit. Nº 246|67. — Elásticos espirales de tracción. — Expte. O. C. 49|66. Ax. 24.
— Consultas y retiro de Pliegos Of. de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 Hs., Av. Maipú 4, Capital. — La Gerencia.
e.28|2 Nº 3.160 v.13|3|67

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Licitación Pública V. y O. Nº 1|67

Llámase a Licitación Pública hasta el día 9|3|67 a las 15 horas para la renovación de la vía cuádruple electrificada de Km. 2|0 a Km. 5|8 entre estación Retiro y Empalme Maldonado.
Presupuesto oficial: $ 97.980.302 m|n.
Informaciones Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, 3er. piso, Of. 314, Capital, de 12 a 18 hs.
Precio de documentación: $ 2.000 m|n.
e.23|2 Nº 3.024 v.8|3|67

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 164|67. Pilas cebables para circuito de señales. — Apertura: 22|3|1967, 11 horas. — Valor del pliego: $ 500.
Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM., de 8 a 12 horas. — Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.
e.1º|3. — Nº 3.207 v.7|3|67

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitaciones Públicas

Nº 163|67. Carburo de calcio, 7|4|67, 10,30 horas. — Pliegos $ 500. — Nº 165|67. Elásticos espirales sencillos para coches y vagones. 7|4|67, 11 horas. Pliegos $ 1.000.
Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM., de 8 a 12 horas. — Presentación y apertura de propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.
e.1º|3. — Nº 3.208 v.14|3|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expte. M.67/29

Llámase a licitación pública para la provisión de clavos de gancho para vía.
Apertura: 3|4|67, 14 horas.
Precio del pliego completo: $ 1.000 moneda nacional. Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Batolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e.23|2 Nº 3.021 v.8|3|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 31|3|67, Lic. Púb. L.191-C, hora: 14, Piedra triturada para balasto, Ton. 50.000. Pliego: $ 3.000.
Retiro Pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas o División Adquisiciones Est. Fco. Lacroze, 5º piso, días hábiles de 12,30 a 15,30 hs. (TE. 55-9218).
e.24|2 Nº 3.074 v.9|3|67

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(En liquidación)

Licitación Pública Nº 353|67|1. Apertura: 6|4|67 a las 10 horas, en Bartolomé Mitre Nº 3342, 1er. piso, Capital.
Venta de columnas y riendas de la línea aérea de trolebus de propiedad de T. B. A. (e. 1.) existentes en la Capital Federal y en las localidades de Lanús, Avellaneda y Vicente López.
Consulta del pliego en e Dpto. Suministros, Bmé. Mitre 3342, p. 1º, Capital, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.
Valor del pliego $ 100.— m'n.
e.27|2-Nº 3.120-v.10|3|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 38/67 para el día tres de marzo de 1967, a las 10.30 hs., por Repuestos para equipos Telepern. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
El Director General.
e.3|3-Nº 3.338-v.7|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 37/67 para el día 17 de marzo de 1967, a las 10.30 hs., por Cápsulas de Diamante en Polvo. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
El Director General.
e.3|3-Nº 3.339-v.7|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS

Licitación Pública Nº 1/67.
Apertura: 15/3/67, a las 12 hs.
Por la provisión de: 25.200 Juegos completos de piezas p/cargas Famijet 1-11/16", s/plano.
Licitación Pública Nº 2/67:
Apertura: 15/3/67, a las 12,30 hs.
Por la provisión de: 11.550 Juegos de piezas, completas, p/cargas Fami-jet 2-1/8", s/plano.
Retirar planos y pliegos de condiciones: en Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Pilar, Prov. de Bs. As., T. E. 200.
e.3|3-Nº 3.340-v.7|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1005|67

Venta de: Material Fundente (Flux) granulado para soldar eléctrico, Kg. 11.500. — Ubicación de Material: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles, de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.
Apertura de la Licitación: 17 de marzo de 1967, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E. 56 - Interno 20.
Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D. G. F. M. - Cabildo 65, Bs. Aires, Agencia de Ventas Rosario - Córdoba 1365 (2º piso - Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión - Galería de las Américas (Local 52), calle Córdoba y San Martín - Mar del Plata (Pcia. de Bs. Aires), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.
e.1º|3. — Nº 3.211 v.16|3|

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.004|67

Venta de: rezagos de fabricación (despunte de granadas) acero al manganeso. etc. Kg. 20.000; anillos de hierro fundido, Kg. 10.000.
Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas
Apertura de la Licitación: 13 de marzo de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E. 56, interno 20.
Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D.G.F.M., Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata, (Pcia de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.
e.23|2 Nº 3.026 v.10|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), Tel. 56

Llámase a Licitación Pública de Compras Nº 1.512, para el día 13 de marzo de 1967, a las 10,20 horas, por la pro-

visión de: 1.200 toneladas de carbón vegetal de madera dura mezcla.

Por pliego de condiciones y especificaciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.6|3 Nº 3.405 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública (Ventas) Nº 1.006|67

Venta de: Rezagos de fabricación (punzones, matrices, dispositivos y piezas en desuso) 70.000 kg.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 22 de marzo de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E. 56, Interno 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D. G. F. M., Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas, Rosario, Córdoba 1365, (2º piso, oficina 202), oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata, (Pcia. de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.6|3 Nº 3.406 v.21|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS

E. C. A.

Carlos Fiorito 950, Avellan. Tel. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 16|67, para el día 17 de marzo de 1967, a las 11 horas por la provisión de botines de seguridad.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100)., valor de la respectiva documentación.

e.6|3 Nº 3.404 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 1.131|67. — Fecha de apertura: 17 de marzo de 1967, a las 10 horas: Por: Reparación de una chimenea metálica de 37 metros de altura.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 20.

e.6|3 Nº 3.420 e.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 1.133|67. — Fecha de apertura: 21 de marzo de 1967, a las 10,15 hs.: Por: Reparación de baldes de colada.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 80.

e.6|3 Nº 3.423 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Establecimientos Altos Hornos Zapla

LICITACION PUBLICA 1|6

Venta de: 13 Automotores usados; 26 lotes de repuestos nuevos y usados; 4 block de motores usados: 95 lotes robles.

Apertura: 31 marzo 1967. hora: 10, en: Sección Ventas Altos Hornos Zapla. — Solicitar Pliegos a: Gerencia Ventas Mat. Disponibles, Cabildo 65, Bs. Aires; Agencia Ventas Rosario, Córdoba 1363, 2º piso, Rosario (Santa Fe); Oficina Informes y Difusión, Galería de las Américas - Local 52 - Mar del Plata; en cualquier Fábrica dependiente de la D. G. F. M. — Altos Hornos Zapla, Gral Savio (Jujuy).

e.1º|3. — Nº 3.232 v.14|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90 - Salta

Licitación Pública Nº 1|67

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, a realizarse el día 3 de abril de 1967, a horas 12, por la adquisición de soplador rotativo, motor eléctrico y filtro de aire, con destino al Establecimiento Azufrero, Salta, Estación Caipe Km. 1626, Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego m$n. 10.

e.6|3 Nº 3.407 v.17|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Licitación Pública de Compras

Nº 11|67 — Apertura: 17|3|67 — Hora: 10 — Por producción y transporte a batería de 54.000 metros cúbicos de leña de eucaliptus.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) — Sección Compras.

Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral M. N. Sabio, Palpalá (Jujuy) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.23|2 Nº 3.028 v.8|3|67

Comando de Operaciones Navales

Armada Argentina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública 10 marzo 1967 a 11 hs. ejecución obra Refección azoteas edificio Dirección Electrónica Naval, Capital Federal. Presupuesto oficial $ 5.330.000.— m/n. Garantía licitación $ 53.000.— m/n. Precio legajo $ 3.000.— m/n. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas D.I.F.N., prolongación calle San Martín y calle de Ribera, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.3|3-Nº 3.341-v.7|3|67

DIRECCION GENERAL MATERIAL NAVAL

Armada Argentina. Direc. Gral. Material Naval. — Llámase licitación pública 22 marzo 1967 a 11 hs., ejec. obra Ayudantía Puerto Iguazú (Misiones) (prosecución). Presup. oficial pesos 33.482.441 m|n. Garantía licitación $ 334.824.— m|n. Precio legajo pesos 5.000.— m|n. Consulta pliegos: Ayudantía Puerto Iguazú. Pcia. Misiones. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: D. I. F. N., prolongación calle San Martín y calle de Ribera, piso 12. of. 12. Capital.

e.6|3-Nº 3.408-v.17|3|67

ARMADA ARGENTINA

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expediente S-4078 c.v.|67

Llámase a Licitación Pública Nº 16|67, para el día 14 de marzo de 1967, a las 10 horas, para contratar la provisión de cajas de seguridad. — Apertura en la Dirección de Administración, División Compras. — Pliegos de bases y condiciones en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.

e.6|3-Nº 3.421-v.8|3|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DIRECCION REGIONAL DE CIRCULACION AEREA Y AERODROMOS NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67 para la reparación de pisos, paredes y techos de locales del edificio del Departamento Técnico de esta Dirección Regional, y pintado de paredes y aberturas para el día 3 de abril de 1967 a las 11 horas.

Por los pliegos de condiciones y demás documentación dirigirse al Jefe del Departamento Contaduría de esta Dirección de Regional, sito en Aeropuerto Córdoba, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Director Regional Noroeste.

e.6|3-Nº 3.409-v.17|3|67

AERONAUTICA ARGENTINA

DIRECCION REGIONAL "CENTRO"

Licitación Pública Nº 1|67: Limpieza del Espigón Internacional del Aeropuerto Nacional Ezeiza y sus respectivos accesos, período 1º abril 67 al 31 diciembre 67.

Licitación Pública Nº 2|67: Limpieza del Edificio Aeroestación del Aeropuerto Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires, período 1º abril 67 al 31-dic-67.

Retiro de pliegos: Regional Centro - División Contaduría, de 7 a 13 horas. — Valor del pliego: m$n. 500 p|pliego. — Fecha de apertura: L. P. Nº 1|67, 20 mar.67. 10 hs. — L. P. 2|67, 20-mar-67, 10,10 horas.

Lugar de apertura: Regional Centro, Edificio Aeroestación, 2º piso. Sala de Conferencias.

$ 4.400. e.1º|3. — Nº 62.856 v.7|3|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA

Independencia 353 — Cap. Federal

Expediente Nº 3.402|66

Llámase a licitación pública Nº 56|67, para el día 10 del mes de marzo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Se solicita la adquisición de Instrumentos Musicales, con destino a la Inspección General de Enseñanza, Independencia 353, Cap. Federal, durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — El Director de Administración.

e.3|3 Nº 3.344 v.9|3|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA

Independencia 353 — Cap. Federal

Expediente Nº 3.415|66

Llámase a licitación pública Nº 58|67, para el día 10 del mes de marzo de 1967, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Se solicita la adquisición de útiles escolares varios, con destino a la Inspección General de Enseñanza, Independencia 353, Cap. Federal, durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º Piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1967 — El Director de Administración.

e.3|3-Nº 3.343 v.9|3|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 18.015|67

Llámase a Licitación Pública Nº 70|67 para el día 13 del mes de Marzo de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de hacienda vacuna en pie, con destino al: Instituto "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas FCNJAR, durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º Piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — El Director de Administración.

e.6|3-Nº 3.410-v.10|3|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 15.550|66

Llámase a Licitación Pública Nº 67 para el día 21 del mes de Marzo de 1967, a las 17 horas, para la venta de seis (6) máquinas de sumar eléctricas marca Cónsul en condiciones de rezago. Venta por cuenta de la Dirección de Administración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º Piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1967. — El Director de Administración.

e.6|3-Nº 3.411-v.10|3|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 14.331|66

Llámase a Licitación Pública Nº 57|67, para el día 10 del mes de marzo de 1967, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: se solicita la adquisición de Instrumental Científico y Sanitario, con destino a la Dirección Técnica, Independencia 353, Capital Federal, durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle número 2083, 1º Piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento. Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — El Director de Administración.

e.3|3-Nº 3.342 v.9|3|67

ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 303|67.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67, para el día 13 de marzo de 1967, a las 14:30 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan con destino a los establecimientos hogares e institutos dependientes del Consejo Nacional de Asistencia Social, ubicados en Capital Federal y Gran Buenos Aires, durante el ejercicio financiero 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa la División Contable - Sección Adquisiciones, Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonio (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de carne vacuna y menudencias. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — El Interventor.

e.3|3. — Nº 3.345 v.7|3|67

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 7|67, para el día 15 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, para la adquisición de once purificadores —con su correspondiente instalación—, para baños internos de distintas oficinas de esta Caja. — Para más detalles e informes dirigirse a la Caja Nacional de Previsión Para Empresarios, calle Pellegrini 53, Capital Federal, de 12.30 a 19 horas. T. E. 37-2862.

e.6|3 Nº 3.412 v.8|3|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Llámase a Licitación Pública Nº 65, para el día 17 de Marzo de 1967, a las 17 horas, para la reparación general del ascensor Nº 3, del edificio Chacabuco 479, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres se realizará en la calle Chacabuco 467|79, 3º piso, Capital Federal.

Informes y pliegos de condiciones, División Suministros de esta Caja, Chacabuco 467|79, 3º piso, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

Interventor (Int.).

e.6|3-Nº 3.413-v.8|3|67

Secretaría de Salud Pública

DISPENSARIO DE VIAS RESPIRATORIAS EN LANUS

Expediente Nº 23.691|65.

Llámase a Licitación Pública Nº 33|67, para el día 14 del mes de marzo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de un generador de Rayos X y accesorios, con destino al Dispensario de Vías Respiratorias en Lanús, y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — El Director Gral. de Administración.

e.6|3-Nº 3.414 v.8|3|67

INSTITUTO DE FARMACOLOGIA Y DE NORMALIZACION DE DROGAS Y MEDICAMENTOS

Expediente Nº 48.429|66.

Llámase a Licitación Pública Nº 32|67, para el día 14 del mes de marzo de 1967, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq.: máquinas, motores y herramientas, con destino al Instituto de Farmacología y de Normalización de Drogas y Medicamentos, y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — El Director Gral. de Administración.

e.6|3-Nº 3.415 v.8|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "CABRED"

Expediente Nº 635|67.

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 8|67 (Venta), para el día 15 de marzo de 1967, a las 12 horas, para la enajenación que a continuación se detalla, perteneciente a esta Colonia "Cabred".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.N.G.S.M., debiendo

dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

La enajenación se refiere a: maíz amarillo y maíz colorado para forraje (cosecha 1966).

Open Door, 6 de marzo de 1967. — El Director.

e.6|3-Nº 3.416 v.8|3|67

HOSPITAL DE ZONA TIPO CENTRO DE SALUD "DR. JOAQUIN CASTELLANOS" en General Güemes (Salta)
Adq.: Racionamiento y Alimentos
Licitación Pública Nº 2|67.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67, para el día 15 de marzo de 1967, a horas 11, para la adquisición de carne de vacuno y pan francés, productos de "Racionamiento y Alimentos" con destino al Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos" en General Güemes (Salta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado nosocomio, calle Cabred s|n., en General Güemes (Salta), debiendo dirigirse por pliegos e informe al citado Hospital de Zona y|o a la Delegación Sanitaria Federal, calle Güemes 125, Salta.

e.6|3-Nº 3.422 v.8|3|67

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
Expediente Nº 33.668 ITP.

Llámase a Licitación Pública Nº 6|67, para el día 14 de marzo de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María (Provincia de Córdoba), durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informaciones al mismo, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Medicamentos y material de curación. — Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, febrero 23|1967.

e.3|3. — Nº 3.346 v.7|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.112/67

Llámase a Licitación Pública Cl. número 9/67, para el día 27 de marzo de 1967, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ropas y uniformes y equipos con destino al Instituto Nacional de Salud Mental y servicios de su dependencia ubicados en Capital Federal y Provincias de Salta, Santiago del Estero, Tucumán y Mendoza, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1967.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — El Director Administrativo.

e.27|2 Nº 3.131 v.10|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.124/67

Llámase a Licitación Pública Cl. Nº 10/67, para el día 20 de marzo de 1967, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de drogas y productos químicos y farmacéuticos con destino a establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — El Director Administrativo.

e.27|2 Nº 3.128 v.10|3|67

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
Expediente Nº 2.616|67.

Llámase a Licitación Pública Nº 8|67, para el día 13 de marzo de 1967, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: Papel higiénico y artículos de limpieza y menaje.

Apertura de ofertas, pliego de condiciones e informes en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1835, Capital Federal, de 13 a 19 horas.

e.6|3-Nº 3.417 v.8|3|67

SENADO DE LA NACION
Expte. Nº 2.630|67.

Llámase a Licitación Pública Nº 7|67, para el día 10 de marzo de 1967, a las 15 horas, con el objeto de resolver la venta de: Tablas, tablones y tirantes de madera, rezagos de chapa, trozos de mármol y puertas usadas (materiales de rezago).

Apertura de ofertas, pliego de condiciones e informes en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1835, Capital Federal, de 13 a 20 horas.

e.3|3. — Nº 3.347 v.7|3|67

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

VINCI

Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Agropecuaria y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio. 6.116. Primer testimonio. Escritura número tres mil cien: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: los señores Angel Prina Cerai, italiano, industrial, casado en primeras nupcias con doña Elena María Roagna, con Cédula de Identidad número cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos setenta y uno, domiciliado en la calle Coronel Madariaga número novecientos cincuenta, de la localidad de Luis Guillón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Ezio Miguel Prina Cerai, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Ernestina Matilde Dinardi, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos diecinueve mil veintitrés; domiciliado en la calle Coronel Molinedo número seiscientos cincuenta y dos, de la localidad de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Hugo Armando Prina, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Elizabeth Margarita Sorell, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos veintiocho mil quinientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Coronel Molinedo número seiscientos cincuenta y dos, de la localidad de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Félix Angel Prina Cerai, argentino, soltero, industrial, con Cédula de Identidad número cinco millones ochenta y siete mil seiscientos veintisiete, domiciliado en la calle Coronel Molinedo seiscientos cincuenta y uno, de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Luis José Ottone Agosti, italiano, industrial, casado en primeras nupcias con doña Lea Lora Ronco, con Cédula de Identidad número dos millones ochenta y siete mil seiscientos veintiocho, domiciliado en la calle Coronel Molinedo número seiscientos setenta y uno, de la localidad de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Elizabeth Margarita Sorell, argentina, maestra, casada en primeras nupcias con don Hugo Armando Prina, con Libreta Cívica número tres millones novecientos veintiséis mil setecientos cuatro, domiciliada en la calle Coronel Molinedo número seiscientos cincuenta y dos de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Mabel Adelina Salgueiro, argentina, odontóloga, soltera, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos cinco mil noventa, domiciliada en la calle Máximo Paz número mil doscientos cincuenta y ocho, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Ernestina Matilde Dinardi, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con don Ezio Miguel Prina Cerai, con Libreta Cívica número un millón seiscientos ochenta y tres mil quinientos seis, domiciliada en la calle Coronel Molinedo número seiscientos cincuenta y dos, de la localidad de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Luis Benedicto Canessa, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Carmen Gamito, con Libreta de Enrolamiento número noventa y ocho mil trescientos, domiciliado en la calle Condarco número cinco mil sesenta, de esta Ciudad; y don Agustín Porro, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Elida Blanca Estrada, con Libreta de Enrolamiento número setecientos cincuenta y ocho mil ciento dieciséis, domiciliado en la calle Montes de Oca número mil quince, de esta Ciudad; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y exponen: Que con fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta y seis, y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Vinci Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Agropecuaria y de Mandatos", cuyo estatuto con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fue aprobado por la Secretaría de Estado de Justicia en expediente número veintidós mil seiscientos ochenta y tres. Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social en su texto aprobado y la Resolución Ministerial que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Angel Prina Cerai, Ezio Miguel Prina Cerai, Hugo Armando Prina, Félix Angel Prina Cerai, Luis José Ottone Agosti, Elizabeth Margarita Sorell, Mabel Adelina Salgueiro, Ernestina Matilde Dinardi, Luis Benedicto Canessa y Agustín Porro, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VINCI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA AGROPECUARIA Y DE MANDATOS". b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. En especial: Comercialización, representación, consignación y|o distribución de todo tipo de artículos para el hogar, y de uso personal y familiar. Industriales: A la fabricación, manufactura y|o explotación de materiales de electromecánica, electrodoméstica, sus máquinas y herramientas y demás accesorios. Financieras: Suministrar capitales en forma de adelanto, préstamos a empresas, sociedades o particulares, para negocios realizados o a realizarse, efectuar e invertir en negociaciones de valores mobiliarios de cualquier especie, tales como: acciones y obligaciones de sociedades, compañías o firmas comerciales, industriales o financieras, constitución y transferencia de toda clase de derechos reales, y otorgar créditos en general, ya sea en forma de prenda, sobre máquinas, artículos del hogar, automotores y todo tipo de bienes muebles; warrants o cualquier otro permitido por la ley así como también prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación relacionadas con el objeto societario, excluidas las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres (93) de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. Agropecuarias: Mediante la explotación de las actividades agropecuarias en todos sus aspectos. Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones. d) El capital autorizado se fija en m$n. 6.000.000, seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por sesenta mil acciones de un cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal cada una, y dividido en cinco series de m$n. 1.200.000, un millón doscientos mil pesos moneda nacional cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de una cantidad de cinco (5) votos cada una, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Angel Prina Cerai 1.475 ordinarias 5 votos $ 147.500; Ezio Miguel Prina Cerai 1.475 ordinarias 5 votos 147.500; Hugo Armando Prina 1.475 ordinarias 5 votos 147.500; Félix Angel Prina Cerai 1.475 ordinarias 5 votos 147.500; Luis José Ottone Agosti 1.475 ordinarias 5 votos 147.500; Elizabeth Margarita Sorell 1.475 ordinarias 5 votos 147.500; Mabel Adelina Salgueiro 1.475 ordinarias 5 votos 147.500; Ernestina Matilde Dinardi 1.475 ordinarias 5 votos 147.500; Luis Benedicto Canessa 100 ordinarias 5 votos 10.000; Agustín Porro 100 ordinarias 5 votos 10.000. Totales: 12.000 ordinarias 5 votos $ 1.200.000. La integración del diez por ciento (10 %) sobre m$n. 1.200.000 se efectúa en dinero en efectivo. Se deja constancia por la presente, que por los aportes efectuados por las señoras Elizabeth Margarita Sorell y Ernestina Matilde Dinardi, fueron realizados con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a: Presidente Sr. Hugo Armando Prina; Vicepresidente Sr. Ezio Miguel Prina Cerai; Director Titular: Sr. Félix Angel Prina Cerai; Director Suplente: Sr. Angel Prina Cerai; Síndico Titular: el Contador Público Nacional Eugenio Francisco Limongi; Síndico Suplente: la Contadora Pública Nacional Norma Alicia Bidegaray. — Cuarto: Autorizar a los señores Hugo Armando Prina, Contador Público Eugenio Francisco Limongi y Angel Rodolfo Baroffio a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmado) Angel Prina. — Ezio Prina. — H. Prina. — Félix Prina. — L. J. Ottone. — E. M. Sorell. — M. A. Salgueiro. — E. M. Dinardi de Prina. — L. B. Canessa. — A. Porro. — Sigue certificación por Escribano Público Nacional". — "Estatuto; La sociedad anónima constituida con el nombre de "Vinci, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: ... Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... Cuarto: El capital social autorizado se fija en m$n. 6.000.000, seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de pesos cien m|n. valor nominal cada una, y dividido en cinco series de m$n. 1.200.000 un millón doscientos mil pesos moneda nacional cada serie, ... Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres (3) y un máximo de nueve (9) con mandato por un año, siendo reelegibles. ... Décimo primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año... Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Acc. 15. Número 22.683. Buenos Aires, noviembre, 9 de 1966. Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Vinci Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos" constituida en esta Ciudad el 5 de octubre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete), con la modificación de fs. 13 y vta. (trece y vuelta). 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Hay una firma ilegible. Un sello dice: Enrique Saldívar, Inspector General de Justicia. Hay una inicial. Otro sello dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Resolución Nº 3.813. — "Lo transcripto es copia fiel de sus originales, corrientes de fojas uno a fojas tres en lo que al acta constitutiva se refiere; sus estatutos de fojas cuatro a fojas siete con la modificación de fojas trece y vuelta y la Resolución Ministerial de fojas quince del expediente de la referencia que tengo a la vista, doy fe. Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Vinci Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos", con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el estatuto preinserto. Hace constar el escribano autorizante que con motivo de la presente escritura se abona la suma de siete mil doscientos pesos moneda nacional en concepto de impuesto de sellos, tomando como base imponible el capital emitido de la sociedad. En este estado, las señoras Elizabeth Margarita Sorell y doña Ernestina Matilde Dinardi, dejan expresa constancia que el dinero con que hacen los aportes en la presente sociedad, les es propio de su libre disposición. — Leída y ratificada la firman los otorgantes de conformidad y como acostumbran por ante mí, de lo que certifico y doy fe. — Angel Prina. — Ezio Prina. — H. Prina. — Félix Prina. — L. J. Ottone. — E. M. Sorell. — M. A. Salgueiro. — E. M. Dinardi de Prina. — L. B. Canessa. — A. Porro. — Está mi sello. — Ante mí: Rafael Sverdloff. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio seis mil ciento dieciséis, protocolo corriente del Registro número veintiocho de mi adscripción, doy fe: Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio extendido en nueve sellos de actuación notarial numerados como siguen: correlativos del siete millones cuarenta y cinco mil setecientos noventa y seis al siete millones cuarenta y cinco mil setecientos noventa y nueve, inclusive; números: siete millones sesenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro; siete millones sesenta y seis mil seiscientos setenta y cinco; y correlativos desde el siete millones ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve al presente inclusive: siete millones ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno, todos serie A, sellándolo y firmándolo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Rafael Sverdloff, escribano. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.600.— e.7|3-Nº 63.685-v.7|3|67

DISTRIBUIDORA LUCI DE HUMBERTO D'IPPOLITO Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número novecientos veintidós. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, comparece ante mí Escribano Autorizante don Pablo Alfredo D'Ippolito, argentino, casado, domiciliado en la calle Doce de Octubre número mil setecientos treinta y uno, primer piso, Capital Federal, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos diecinueve mil ochocientos ochenta, persona hábil, mayor de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe y Expone: Que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de Humberto D'Ippolito, Nicolas Morbello, Humberto Oscar D'Ippolito, Carmelo Luciano, María Elena Portero, Domingo Morbello, Juan Kaczan, Norma Cristina Cirauqui, Isabel Cirauqui, Juan Carlos Luciano, Nélida Separovic Kustro, Aída Sigmorello, Luis Sirauqui y Eduardo Medei, a mérito del poder especial que los mismos le confirieran con fecha primero de junio de mil novecientos sesenta y seis por escritura pasada ante mí al folio novecientos treinta y siete de este mismo registro cuatrocientos once a mi cargo, protocolo corriente, doy fe, y que en su escritura matriz tengo a la vista para este acto, y en su calidad de socios de "Distribuidora Luci de Humberto D'Ippolito y Cía. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", la cual dejaron provisoriamente constituída con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis, habiendo sido presentados para su aprobación ante la Inspección General de Justciia, su acta constitutiva, y Estatutos, todo lo cual obra en el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia número veintiún mil novecientos treinta y dos, de donde surge el acta constitutiva, estatutos y resolución Ministerial aprobando la constitución de la Sociedad Anónima, número mil trescientos sesenta y uno de fecha diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, y lo mismo copiado por su orden dice así: "Acta Constitutiva de Distribuidora Luci de Humberto D'Ippolito y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera. —

En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 1966, reunidos los señores Humberto D'Ippolito, argentino, casado, domiciliado en Espinosa 2576, Pº 1º, "B", Capital Federal, con L. E. Nº 112.816; Nicolás Morbello, argentino, casado, domiciliado en Muñiz 862, Dto. 2, Capital Federal, con L. E. 228568; Pablo Alfredo D'Ippolito, argentino, casado, domiciliado en 12 de Octubre 1731, Pº 1º, Capital Federal, con L. E. 4.319.880; Humberto Oscar D'Ippolito, argentino, casado, domiciliado en Franklin 425, Pº 4º, "A", Capital Federal, con L. E. 4.396.934; Carmelo Luciano, argentino, casado, domiciliado en Caseros 641, San Martín, Provincia de Buenos Aires, con L. E. 119.509; María Elena Portero, argentina, casada, domiciliada en Muñiz 862, Dto. 2, Capital Federal, con L. C. 139.842; Domingo Morbello, argentino, soltero, domiciliado en Muñiz 862, Dto. 2, Capital Federal, con L. E. 4.186.778; Juan Kaczan, argentino, casado, domiciliado en Espinosa 2576, Pº 1º "C", Capital Federal, con L. E. 7.734.981; Norma Cristina Cirauqui, argentina, casada, domiciliada en 12 de Octubre 1731, Pº 1º, Capital Federal, con L. C. 4.172.615; Isabel Cirauqui, argentina, casada, domiciliada en Caseros 641, San Martín, Provincia de Buenos Aires, con L. C. 4.382.478; Juan Carlos Luciano, argentino, soltero, domiciliado en Caseros 641, San Martín, Provincia de Buenos Aires, con L. E. Nº 4.565.211; Nélida Separovic Kustro, argentina, casada, domiciliada en Franklin 425, Pº 4 "A", Capital Federal, con Lib. Cívica 6.017.170; Aída Signorello, argentina, casada, domiciliada en Espinosa 2576, Pº 1º "B" Capital Federal, Con L. C. número 270.861; Luis Cirauqui, argentino, casado, domiciliado en Avda. San Martín 3269, Capital Federal, con L. E. 815.775; Eduardo Medei, argentino, soltero, domiciliado en Cabezón 3135, Capital Federal, con L. E. 4.315.052, han convenido la creación de una Sociedad Anónima denominada "DISTRIBUIDORA LUCI DE HUMBERTO D'IPPOLITO Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", cuyo Estatuto sometido a los presentes fue aceptado de manera unánime. — A continuación púsose a suscripción de los accionistas fundadores la Serie primera del Capital Social formada por 10.000 acciones ordinarias al portador Clase "A" de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100.—), es decir de un valor total de Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) la que fue totalmente suscripta de la manera que a continuación se detalla, pagando cada suscriptor el diez por ciento en dinero efectivo a saber: Humberto D'Ippolito, 2.000 acciones ordinarias al portador por un valor nominal de Doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) integrando en consecuencia veinte mil pesos de igual moneda (m$n. 20.000.—); Nicolás Morbello, 1.500 acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000.—) integrando en consecuencia Quince mil pesos de igual moneda (m$n. 15.000.—); Pablo Alfredo D'Ippolito, 1.500 acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000.—) integrando en consecuencia Quince mil pesos de igual moneda (m$n. 15.000.—); Humberto Oscar D'Ippolito, 1.500 acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000), integrando en consecuencia Quince mil pesos de igual moneda (m$n. 15.000); Carmelo Luciano, 1.500 acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000.—) integrando en consecuencia Quince mil pesos de igual moneda (m$n. 15.000.—); María Elena Portero, 100 acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—), integrando en consecuencia, un mil pesos de igual moneda (m$n. 1.000.—); Domingo Morbello, 100 acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—), integrando en consecuencia un mil pesos de igual moneda (m$n. 1.000.—); Juan Kaczan, 100 acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—), integrando en consecuencia un mil pesos de igual moneda (m$n. 1.000.—); Norma Cristina Cirauqui, 1.100 acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de ciento diez mil pesos moneda nacional (m$n. 110.000.—), integrando en consecuencia once mil pesos de igual moneda (m$n. 11.000.—); Isabel Cirauqui, 100 acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—), integrando en consecuencia un mil pesos de igual moneda (m$n. 1.000.—); Juan Carlos Luciano, 100 acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—), integrando en consecuencia un mil pesos de igual moneda (m$n. 1.000.—); Nélida Separovic Kustro, 100 acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—), integrando en consecuencia un mil pesos de igual moneda (m$n. 1.000.—); Aída Signorello, 100 acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—), integrando en consecuencia un mil pesos de igual moneda (m$n. 1.000.—); Luis Cirauqui, 100 acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—), integrando en consecuencia un mil pesos de igual moneda (m$n. 1.000); Eduardo Medei, 100 acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—), integrando en consecuencia un mil pesos de igual moneda (m$n. 1.000.—). Las señoras María Elena Portero, Norma Cristina Cirauqui, Isabel Cirauqui, Nélida Separovic Kustro y Aída Signorello, aclaran que efectúan la integración con dinero propio. De inmediato se puso a consideración de los señores accionistas fundadores la formación del primer Directorio y la designación de Síndico titular y Síndico suplente. Por unanimidad se acordó que este primer Directorio con mandato por única vez, hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria, esté integrado en la siguiente forma: Directores titulares: Humberto D'Ippolito, Pablo Alfredo D'Ippolito, Nicolás Morbello, Carmelo Luciano, Norma Cristina Cirauqui, Isabel Cirauqui y Humberto Oscar D'Ippolito; Directores suplentes: Luis Cirauqui y Aída Signorello; Síndico titular: señora Nélida Separovic Kustro y Síndico suplente: Eduardo Medei. Finalmente acordóse autorizar al señor Eduardo Medei y al señor Pablo Alfredo D'Ippolito para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima, estando facultados para aceptar las modificaciones, supresiones o adiciones al Estatuto que ordene o aconseje la Inspección General de Justicia o cualquier otra autoridad que intervengá en el trámite que se les ha encomendado. En prueba de conformidad con lo expuesto, firman los accionistas fundadores en el lugar y fecha indicados más arriba. — Humberto D'Ippolito. Luis Cirauqui. E. Medei. Nicolás Morbello. Domingo Morbello. María E. P. de Morbello. P. D'Ippolito. Norma C. de D'Ippolito. Isabel C. de Luciano. Juan Kaczan. J. C. Luciano. N. Separovic Kustro. H. D'Ippolito. G. Luciano. Aída S. de D'Ippolito. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Humberto D'Ippolito, Nicolás Morbello, Pablo Alfredo D'Ippolito, Humberto Oscar D'Ippolito, Carmelo Luciano, María Elena Portero, Domingo Morbello, Juan Kaczan, Norma Cristina Cirauqui, Isabel Cirauqui, Juan Carlos Luciano, Nélida Separovic Kustro, Aída Signorello, Luis Cirauqui y Eduardo Medei. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1966. — Sobrerraspados: Alfredo. — Vale. — E. A. Ventura. — Hay un sello". — "Estatutos de "Distribuidora Luci de Humberto D'Ippolito y Cía. - Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera". — Título primero: Denominación, domicilio, objeto y duración: Artículo primero: Con la denominación de Distribuidora Luci, de Humberto D'Ippolito y Cía. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes Estatutos. — Artículo segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar las operaciones siguientes: a) Comerciales: Mediante la compra y venta de todo tipo de mercaderías nacionales y extranjeras, por cuenta propia o de terceros, exportación o importación, comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. En especial la compra-venta de repuestos y accesorios para automotores; b) Industriales: Mediante la elaboración y transformación de todo tipo de materias primas relacionada con la industria de la metalúrgica, textil maderera, química, construcción y alimentación; c) Agrícola-Ganadera y Forestal: Mediante la explotación agrícola, Ganadera, frutícola y forestal en campos propios y de terceros, plantaciones y|c explotación de bosques, obrajes y colonización; d) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, permutas, explotaciones, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, en la forma, modalidades y plazos que el Directorio establezca, dentro de las normas legales, vigentes o que se dicten en el futuro; e) Financieras: Por medio del aporte a sociedades constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse y la compra-venta de títulos, acciones, cuotas de capital, réditos hipotecarios o comunes y otros valores, excluidos las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público. — Artículo Cuarto: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar de la fecha de la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria. — Título Segundo. — Capital, Acciones y Debentures. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000.—), representado por 40.000 acciones ordinarias al portador clase "A", de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100.—), las que se emitirán en cuatro series de 10.000 acciones cada una, debiendo hacerse la emisión y pago en las épocas y condiciones que el Directorio determine. — Artículo Sexto: Por resolución de una Asamblea citada a tal efecto, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional en series de 10.000 acciones ordinarias clase "A" o "B" de cien pesos de igual moneda cada una, pudiendo delegar en el Directorio su emisión, en la época, forma y condiciones de pago que el mismo resuelva. — La resolución pertinente deberá ser publicada durante tres días en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — En caso de resolverse la emisión de acciones dentro del capital autorizado o por aumento del mismo, los accionistas tendrán preferencia absoluta para la suscripción de acciones en proporción a las que ya posean, debiendo ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes de la última publicación que se realizará por tres días en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia establecido en el párrafo anterior cederá solamente en el caso de que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad. — No podrá emitirse una nueva serie sin que las anteriores estén íntegramente suscriptas y pagadas por lo menos en su 10 o|o. — Artículo Séptimo: Las acciones serán impresas, llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por el Presidente y uno de los Directores, pudiendo emitirse en títulos de una o más acciones. — Las acciones ordinarias, clase "A", confieren cinco votos por acción. — Las acciones ordinarias, clase "B", dan derecho a un voto por acción. — Artículo Octavo: Queda expresamente autorizado el Directorio de la Sociedad para aceptar en pago de las acciones suscriptas, títulos, créditos, contratos, inmuebles, semovientes, maquinarias, patentes y demás bienes susceptibles de valor y utilizables en el desenvolvimiento de su objetivo comercial, siempre que los mismos tengan un valor económico equivalente a las acciones entregadas, requiriéndose en cada caso una expresa resolución de la Asambea, la que será comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Noveno: El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las modificaciones que en los mismos se introduzcan, sin perjuicio de los derechos acordados por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo: La participación de los accionistas en el patrimonio y beneficios de la Sociedad, será siempre proporcional al valor integrado de sus acciones. — Artículo Décimo Primero: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro y fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas en la moneda y condiciones de precio, interés, amortización y garantía que estime y considere conveniente a los intereses sociales. — Título Tercero. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Segundo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de Directores titulares en número no menor de tres ni mayor de nueve según lo resuelva la Asamblea, y dos a cuatro Directores suplentes. — Las reuniones de Directorio tendrán lugar cuando el Presidente o dos de sus miembros o el Síndico lo soliciten y funcionarán con la presencia de más de la mitad de los miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, incluido el del Presidente que en caso de empate tendrá doble voto. — Los suplentes actuarán por su orden en los casos de renuncia, licencia, inhabilitación, fallecimiento o incapacidad de algún titular. — La firma social será exteriorizada en forma conjunta por el Presidente y un Director titular. — Artículo Décimo Tercero: Los Directores titulares y suplentes durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Permanecerán en sus cargos hasta que la Asamblea que deba reemplazarlos designe sus sustitutos. — Artículo Décimo Cuarto: Todo Director suplente elegido en sustitución de un titular desempeñará su cargo por el resto del período que al sustituido correspondía o reincorporación del titular, en su caso. — Artículo Décimo Quinto: Para ser Director se requiere ser propietario por lo menos de cien acciones, que serán depositadas en la caja de la Sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo Décimo Sexto: Anualmente la Asamblea General Ordinaria establecerá el monto de los honorarios de cada Director, de acuerdo al artículo 27º, inciso b). — Los miembros del Directorio podrán desempeñar cualquier puesto relacionado con la Dirección y Administración de la Sociedad tareas que serán remuneradas de la manera que el Directorio establezca, pero ad referéndum de la Asamblea General Ordinaria, con cargo a gastos generales del ejercicio y sin perjuicio de los honorarios indicados en el párrafo primero. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo, todas las operaciones mencionadas en el artículo tercero, como aquellas otras que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto social. — En consecuencia sus deberes y atribuciones serán a) Ejercer